

Obra de autor desconocido e inacabada segun indica en el margen de la página 168 y última. en esta nota marginal enuncia los temas sobre los que versarán los dos siguientes capítulos.

Planificacion de la obra e Inventario de lo que trata cada capítulo

Que relación habia entre Sasieta y Guilbeau? (éste tiene solo 19 años cuando fallece Sasieta). Bernardo Guilbeau es secretario municipal interino Actas 1853 fol 104 y 124. Testigo en almoneda el 2-04-1855 DEAH E-1 bienes

Sasieta en 1825 vivía en Kale Nagusia (casa 8) y en 1842 casa 121 entre Jose Arburu y Francisco Enrique. Guilbeau vivía en 1842 en Pueblo (casa 39) entre Rita Ladron de Guebara y Pedro Tomas Arbelaiz, pbro Ver Obispado de Bayona de Mugica E: laburpen, liburuak, pag 20

Capitulos

1. De su Fundacion y nombre
2. De los sucessos de Fuenterrauía quando con la Prouincia de Guipuzcoa era de la corona de los Reyes de Nauarra.
3. De las Reales Mercedes que hicieron a Fuenterrauía los Reyes de Castilla: y de las guerras en que le siruieron los de Fuenterrauía.
4. Del primer sitio que padecio Fuenterrauía en tiempo del Señor Rey Don Alonso el Sabio y de la Vitoria que consiguio de los sitiadores. (1280)
5. De las Cortes de Madrid el año de 1390. en que assitio el sindico de Fuenterrauía. Y de la venida del Rey Don Henrique IV. a Fuenterrauía.
6. Del segundo sitio que padecio Fuenterrauía en tiempo de los Reyes Catolicos Don Fernando y Doña Isauel, en cuyos socorros, despues de grandes trances se leuanto el sitio.
7. Como la Prouincia de Guipuzcoa atendio a la restauracion de Fuenterrauía: y de algunas diferencias que en el tiempo se suscitaron entre Fuenterrauía, y Yrum.
8. Del tercer sitio que padeció Fuenterrauía en tiempo del Señor Emperador Carlos V.
9. De los sucesos de Fuenterrauía en poder de los Franceses hasta su recuperacion.
10. De los cargos que se hicieron al Gouernador Diego de Vera, y a otros, por auerse perdido Fuenterrauía. Y como se descargaron con honor el dicho Diego de Vera, y los demas a quienes se hicieron estos cargos.
11. De la restitution con honor de los vezinos de Fuenterrauía que estauan pressos en Bayona.
12. De los vecinos de Fuenterrauía, que no salieron della, quando la ganaron los enemigos.
13. De la vnion de las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum.
14. De la nueua forma a que se redujeron las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum.
15. Del sitio de Fuenterrauía el año de 1638. y de la insigne Vitoria que consiguó siendo socorrida con el exercito que embió su catolico Rey, y Señor Don Felipe IV.
16. De la poblacion de Yrum, y pleytos que ha mouido a Fuenterrauía por eximirse de su jurisdiccion.

Sign. De Serapio Mugica K-3-16

Historia de Fuenterrabia

?

El escribano Sasieta le regaló a Bernardo de Guilbeau, por su buen comportamiento durante cuatro años.

(Bernardo Guilbeau Apecechea, nacido en Urruña en 1836, otros hermanos nacidos en Hondarribia entre 1826 y 1845. Blas Antonio Sasieta (1777-1855))

Noticias<sup>1</sup>

De la muy Noble y muy leal y muy Valerosa Ciudad de Fuenterrauia<sup>2</sup>

Capitulo Primero

De su Fundacion y nombre

Entre las sombras y confusiones que se perciuen de los lejos de la antigüedad hallamos en Ptolomeo el nombre de Easo aplicado a vna ciudad y a vn promontorio del Pyrineo en la vltima vanda setentrional de España, terminando acia Francia. A esta ciudad llamó Estrabon Idanusa, o Oidanusa, segun se corrige en las lecciones mas enmendadas. Al promontorio llamó Plinio constantemente Olarso. Pomponio Mela dio el mismo nombre que Ptolomeo a la Ciudad de Easo, a quien regaua el rio Magrada: y en esta noticia discrepa de Ptolomeo, que dio nombre de Manlasco al rio, que corriendo por la ciudad, y promontorio de Easo entraua en las ondas del Oceano. Los Historiadores, y Geographos modernos discurren variamente en la inteligencia destes contextos que se deslumbran en el trasiego de los tiempos, y los que con mas perspicacia han aueriguado de su contenimiento, resueluen que el promontorio <sup>1/2</sup> Easo, o Olarso es la encumbrada montaña de Jaizquiuel, situada al occidente de la Ciudad de Fuenterrauía desde los Passages hasta el cauo de Higuier: y que la Ciudad llamada Easo, Idanusa, o Oidanusa estaua fundada en las vertientes del referido promontorio acia Fuenterrauía, en su mesmo sitio, o allí cerca: y que ultimamente el rio Manlasco o Mograda es el celebrado Vidaso, que naciendo en el Reyno de Nauarra sobre el valle de Baztan, y corriendo por él, por el de Vertiz Arana, por las Villas de Sant Esteuan, Sumbilla, y Vera al solar de Anderaz, oy Andelaraz, comienza a diuidir a España y Francia, y continuando su curso entre Irun de la vanda de España, y Vrruya, de la de Francia llega a Fuenterrauía en frente de Andaya, pueblo de Francia, y desagua allí en el Oceano que le sale al encuentro por el referido cauo del Higuier.

Esta inteligencia consuena con las mas prouables conjeturas y proporciones con la antigüedad, ni se le puede torcer el rostro sin desvaratar con violencia la situacion, u postura que señalaron los Principes de la Geographia Española en los tiempos que florecia el Imperio Romano en el Orbe, y tenian ocasion sus Escritores de sauer las regiones de su dominacion, las Ciudades, pueblos, rios, y promontorios dellas: y a la ocasion añadieron la solicitud de descriuir las partidas, y gentes por donde corrieron el valor, y las Armas Romanas, y los gouiernos de sus Magistrados, como corrieron <sup>1/3</sup> por España (no pretendemos derogar, ni parar perjuicio a algunos pocos Españoles en cuyo dictamen dejaron de dominar los Romanos en su tierra) pero que corriessen, o dejassen de correr las vanderas Romanas por las tierras que quisieren, no ay duda que los ingenios, y las plumas se auanzaron mas alla que las fatigas Marciales, y descriuieron las partes del mundo descubierto dominado, y no dominado de los Romanos, como se vee en los referidos Geographos Ptolomeo, Estrabon, Plinio, y Pomponio Mela.

Por esta razon de tan clara congruencia muchos Autores en el idioma Latino llaman Easo a Fuenterrauía; aunque no faltan otros que dan, y apropiian el vocablo Easo a la Ciudad de San Sebastian<sup>3</sup> interpretando a Ptolomeo, y entendiendo que su rio Manlasco es el que oy se llama Urumea que entrando de Nauarra en Guipuzcoa corre por las vegas de la Villa de Hernani, y desemboca en el Oceano por la vanda oriental de la Ciudad de San Sebastian. Y ultimamente afirman otros que a la Ciudad de Bayona en Francia en distancia de cinco leguas de Fuenterrauía coresponde oy la antigua Ciudad de Easo. Pero a estas dos opiniones se opponen Ptolomeo, y Plinio, rematando el primero la costa setentrional de España en el rio Man-

---

<sup>1</sup>Son Borrada... estas 168 paginas.

<sup>2</sup>en limpio. El titulo se pondrá... assi. Sitio que ha padecido Fuenterrauia...lo que...tado della.. q. han obra... los hijos de Fuenterravia en servicio de sus Reyes. Y de las Reales Mercedes &. Y debajo deste titulo, se tocara todo quanto se deue tocar.

<sup>3</sup>Assi lo dize Antonio Nebrija.

lasco, y en la Ciudad, y promontorio Easo; y afirmando el segundo que los montes Pyreneos diuiden a España de Francia, concluyendo la diuision en dos <sup>//4</sup> promontorios de los quales el que pertenece a España se llama Olearso. Por donde consta que el nombre de Easo no se ajusta a Bayona por estar situada en Francia, ni a San Sebastian por no estar situada en las vertientes del ultimo promontorio de España que por la costa setentrional confina con Francia: y todas las congruencias que se pueden imaginar quien acia Fuenterrauía, o a su circunferencia en donde estaua fundada la Ciudad de Oidasuna, segun Estrabon, en la misma orilla del Oceano.

Otra congruencia trahen los que sin linage de duda apropiarian el nombre de Easo, o Olearso al promontorio del Higuier y de Jaizquiuel, y es el hallarse alli cerca el valle de Oyarzun, y mucho mas cerca el termino de Arsu, los quales nombres dicen consonancia con el Olearso de Plinio; y sin alterar esta congruencia, es tradicion en los mas inteligentes, y versados en las curiosidades del idioma vascongado, que Oyarzun es lo mismo que Oyuartcea, ó Ojuarcea, esto es, reciuimiento de la voz, que resalta. y retrocede en los lugares en donde ay eco, como le ay en el promontorio de Jaizquibel, o Olearso, respeto de sus vertientes al valle de Oyarzun: y que el nombre de Arsu se deduce de Arritzu, que es lo mesmo que pedreria, o abundancia de piedras: todo lo cual se vee ser assi en el termino de Arsu, y en el mesmo promontorio de Olearso ay gran copia de canteras, que en vascuenze se llaman Arrobiac, y Armunuac, que quie<sup>//5</sup>ren decir vetas de piedra para fabricas, y frentes con sesos de piedras; porque Armunia se deriuu de Arrien muñac: y desta especie de frentes, o copetes grandes, y pequeños, altos, y bajos descubriendo piedras como sesos se ven con frecuencia en el promontorio Olearso: y es tan fecundo de canteras para las fabricas, como denotanlos muros nuevos, y parte de los viejos de Fuenterrauía, que auindose sacado excesiua cantidad de piedra para su construccion; ni ay señal, ni rastro en Jaizquibel, de auerse sacado una sola piedra. Dejo aparte otras muchas fabricas de inferior calidad que se han hecho con las piedras deste promontorio, como si las piedras se huuieran cortado de otras canteras.

Tambien dan los curiosos las causas de los nombres que oy tienen el cauo del Higuier, y el rio Vidaso. Afirmando que de la abundancia de higueras silvestres que nacen entre las piedras de Olearso, especialmente acia la declinacion que hace al referido cauo rematando su punta en el mar oceano, se llamó el cauo del Higuier, u de las higueras. Y que el nombre del rio Vidaso se compone de dos voces vascongadas la una, que es videa, y la otra easo, cuya significacion se ignora: pero las dos voces juntas denotan videa Easora, esto es: camino a Easo: porque del Reyno de Navarra el camino proprio a la antigua Ciudad de Easo, y oy a Fuenterrauía, es por este rio, y siguiendo su curso.

Declaradas assi estas noticias sin exponerlas a disputas y de<sup>//6</sup>jando al campo libre a los que fueren de diuerso dictamen, concluimos confessando con ingenuidad, que no hallamos en las Historias antiguas, ni modernas la fundacion, permanencia, y euersion de la Ciudad de Easo: de donde se deduce no fue de tanta fama<sup>4</sup>, y nombre como otras ciudades de España celebradas en las guerras antiguas de los cartaginenses y de los Romanos, como Numancia, Sagunto, Cartagena de Murcia, y otras que se ven en Tito Liuiio, y en los Historiadores antiguos. Y no descubriendose oy la menor señal de las ruinas de Easo, nos hemos de valer de otras noticias para la fundacion, y nombre de la Ciudad de Fuenterrauía.

Y en quanto a lo primero por inconcussa tradicion se saue que los montes, y valles de la Cantabria, Bardulia, Vasconia, y de otras Regiones, que por suerte, o eleccion fueron pobladas por los primitiuos Españoles descendientes del Patriarca Tubal, generalmente se hicieron en forma de habitaciones derramadas sin la union, y la simetria de las poblaciones ciuiles, fundando cada padre de familia en solar a proposito su viuienda con todo lo perteneciente para el sustento humano. Desta suerte se fundo por la mayor parte la Prouincia de Guipuzcoa en donde permanecen casas antiquissimas, cuyo origen excede todos los tiempos hasta tocar en los de Tubal, que en el mejor computo, y chronologia, no en sentido puntual, sino en grueso, y ancho, vino a poblar a España en el segundo siglo despues del Diluuio; y desde entonces <sup>//7</sup>comenzaron tambien a fundarse derramadamente las tierras del promontorio Easo, o Olearso, que oy se llama de Jaizquibel, y del Higuier, como dijimos arriba. Y este genero de poblacion es el proprio de Fuenterrauía en sus antiquissimos solares que se ven en las vertiente de Jaizquiuel su propio, y indubitado territorio.<sup>5</sup> Despues en los siglos muy posteriores dominando los Reyes Godos en España se boluio a fundar de poblacion ciuil, y unida. Y en esta noticia ay una cosa cierta, y tres dudosas. La cierta es que su fundacion es Real, sease de Leouigildo, de Flauio Seuintila, u de Bamba Reyes Godos de España. De Leouigildo, dizen que cimiento a Fuenterrauía para frontera contra los vascones por aquella vanda. De Flauio Seuintila, se assegu-

---

<sup>4</sup>Si fuera de mas fama, disputarian San Sebastian, Bayona, y Fuenterrauía, pero oy lleuese qui.. uiera.

<sup>5</sup>Parroquia de Santa Maria Magdalena, la primera en Fuenterrauía antes de su Poblacion form...unida...Par...Ca...

ra mas comunmente, que fue el Fundador de Fuenterrauía: y ultimamente se atribuye esta fundacion al Rey Bamba, cuyo nombre conserua un bastion, o cubo redondo que oy se vee en los muros viejos<sup>6</sup> renouados al Oriente de los recintos de Fuenterrauía. Con que la certeza de su fundacion Real es constante en la incerteza de los tres Reyes referidos a quienes se atribuyen los primeros cimientos de Fuenterrauía en forma de poblacion vnida, y ciuil. Y no solamente es fundacion Real, sino tambien Militar, si atendemos a su situacion, construccion, y a la fama que siempre descubren a Fuenterrauía con muros, tales quales, viejos, o modernos, y con fabricas a la moda, y arte militar para su deffensa, y ofensa de sus enemigos.

<sup>1/8</sup>De su nombre, que en vascuenze es Hondarriua, y en Romanze Fuenterrauía, dan varias ethimologias los Autores, que no son del caso: sola la inteligencia de Esteuan de Zamalloa, y Garibay es la mas genuina, diciendo se llamó al principio Hondarriua, que quiere decir Arenal del rio, porque en mucha parte de cantabria llaman Ibaya al rio, y por toda ella Hondarra a la arena: y por estar situada Fuenterrauía sobre el arenal del rio Vidaso, se llamó Hondarriua, y se alteró en Hondarriua en el idioma vascongado. La causa de su nombre en Romanze llamandose Fuenterrauía, seria sobre la congruencia de Hondarriua con Fuenterrauía, porque los castellanos dieron en pronunciar con F la H inicial de la voz vascongada Hondarriua, y la D, de en medio con T. Pues sabemos experimentalmente que la F, y la H, en el idioma castellano frissan con frecuencia, como Hanega, y Fanega, Hierro, y Fierro, Hernando, y Fernando, y Hecho, y Fecho, y otros vocablos del mismo jaez. La primera vez que en los tiempos antiguos hallo nombrada a Fuenterrauía es en un Priuilegio del Rey Don Sancho el Sabio de Nauarra que reynó por los años de 1151. hasta 1195. Este Priuilegio fue otorgado a los vezinos de la Ciudad de San Sebastian dandole fueros, y repoblandole, y se hallan estas palabras. Etiam terminum dono ad populatores de Santo Sebastiano, de Vndarriua husque ad Oriam, et a Renga usque ad sanctum Martinum de Arano. Esto es, tambien hago donacion a los pobladores de San Sebastian del termino que ay desde Vndarriua hasta Oria, y desde Renga hasta San Martin de<sup>9</sup> Arano. Hállase este Priuilegio en el archiuo de la Ciudad de San Sebastian: y el vocablo Vndarriua que retiene al presente en vascuenze. Esto es lo que se descubre de la fundacion y nombre de Fuenterrauía en las escasas noticias de la antigüedad.

## Capitulo 2º

De los sucessos de Fuenterrauía quando con la Prouincia de Guipuzcoa era de la corona de los Reyes de Nauarra.

De lo referido en el capitulo antecedente se arguye con conuencimiento chronologico, precedio la fundacion Real de Fuenterrauía de la entrada de los Moros en España, porque los Reyes Godos mencionados arriba fueron anteriores a la inundacion de los Mahometanos sobre España, como es constante en todas las Historias. Despues desta entrada de los infieles desbaratandose la Monarquia Española se saue que para su restauracion se leuataron dos caudillos, el uno en las Asturias, y este fue el Rey Don Pelayo: el otro en las asperezas de los Pyrneos, que no esta aueriguado entre los Nauarros, y entre los Aragoneses, quien fue, ni a mi me toca esta investigacion, aunque vulgarmente se dice, que era el rey Don Garcia Ximenez. Lo cierto es que los dos Reyes, el de las Asturias, y el de los Pyrneos no pudiendo amparar cada uno de por si a los christianos retirados<sup>10</sup> a las partes escabrosas, y vltimas de sus Montañas, essentas de la inundacion Agarena, dieron lugar a que se arrimassen al caudillo que les estaua mas a mano para su defensa: y entre otras naciones se adherieron los Guipuzcoanos al Rey de los Pyrneos, y consiguientemente se adherio tambien Fuenterrauía como miembro, y Republica de Guipuzcoa. Anduieron los Guipuzcoanos en seruicio de sus Reyes guerreando a los Mahometanos, y echandolos a fuerza de armas, de las tierras que ocupauan: y en todo este tiempo hasta el Rey Don Sancho el Sabio de Nauarra no hallo mencion especial de Fuenterrauía comprehendida en la generalidad de los valerosos Guipuzcoanos. En tiempo deste Rey se halla su nombre Vndarriua, como se refirio en el capitulo antecedente. Despues del año de 1194, el mismo Rey D. Sancho el Sabio con el renombre de Fuerte, que se lo da el Obispo D. fr. Prudencio de Sandoual en el Catalogo de los Prelados de la santa Iglesia de Pamplona, guarnecio, y fortifico de nuevo segun las trazas Militares de aquellos tiempos a Fuenterrauía. Y todo esto indica, como referimos en el capitulo antecedente, que su fundacion formal y unida que para estado de Plaza, u palestra de armas. Aplicamos esta renouacion Marcial al referido Rey Don Sancho el Sabio, y el Fuerte guiandonos por la relacion del Obispo Sandoual que aplica el segundo renombre a este Rey, y reynaua el dicho año de 1194.

---

<sup>6</sup>Ya esta arruinada

aunque Garibay escriue que Don Sancho el Fuerte, y el Encerrado, hijo de <sup>//11</sup> Don Sancho el Sabio, fue el que de nuevo guarnecio a Fuenterrauía el dicho año. Pero sease quien quiera de los dos Reyes, va poco en ello.

En esta union de Guipuzcoa con Nauarra huuo alguna breue discontinuacion en tiempo del Conde Fernan Gonzalez, escriuiendo Garibay que anduuo unida Guipuzcoa con Castilla; pero despues boluio a la union de Nauarra, y a la corona de sus Reyes, en que permanecio hasta el Reynado de Don Sancho el Fuerte y en Encerrado. Y en este tiempo separandose de Nauarra se aggreo a Castilla, en cuya corona permanece. Las causas desta separacion se refieren variamente. Diciendo unos que quando este Rey passo a la Africa, con los motiuos que se refieren en su historia, se desunio Guipuzcoa de Nauarra: otros affirman que gouernando a Guipuzcoa Monsiur de Arnet caullero Frances nombrado por este Rey para el dicho gouierno, se porto con intolerable arrogancia, y tyrania, obligando a los Guipuzcoanos a quitarle la vida, y salir del homenaje de Nauarra, como salieron, y se encomendaron al Rey Don Alonso IX. de Castilla, que los reciuio uniendolos a los Reynos de su Corona con los pactos, y condiciones competentes a su soberania, y a la nobleza, y valor de los Guipuzcoanos. Sucedio esta union a Castilla el año de 1200. Y desde entonces los sucessos de la Prouincia de Guipuzcoa, y los de Fuenterrauía se cuentan entre las relaciones de Castilla, como luego veremos desde el capitulo siguiente en adelante, en que se ofrece mas campo, por la mayor notoriedad de los hechos en los tiempos posteriores, y mas cercanos a los nuestros.

### //12Capitulo 3.

De las Reales Mercedes que hicieron a Fuenterrauía los Reyes de Castilla: y de las guerras en que le siruieron los de Fuenterrauía.

Agregada la Prouincia de Guipuzcoa a la corona de Castilla, luego en los primeros años desta aggregacion comenzó Fuenterrauía a experimentar los Reales faouores de los Monarcas Castellanos. Y el mesmo Rey Don Alonso IX. con los renombres de Noble y Bueno, en cuyo reynado el año de 1200. se vnio Guipuzcoa a Castilla, como se refirio en el capitulo antecedente concedio a Fuenterrauía los fueros y priuilegios contenidos en su Real Carta en Latin del tenor siguiente.<sup>7</sup> Presentibus et futuris notum sit quod Ego Aldephonsus Dei gratia Rex Castellii, et Toleti vna cum vxore mea Eleonora, et cum filio meo Fernando dono et concedo vobis concilio de Honterrauia presenti, et futuro foros de Sancto Sebastiano perpetuo habendos<sup>8</sup>. Dono etiam vobis et concedo istos terminos subscriptos, videlicet de Rivo de Oyarzun usque ad Rivum de Fonterrauia et de Peña de Aya usque ad Mare, et de Lesaca usque ad Mare, et de Belfa usque ad mare, et terminun de Irun cum omnibus inde habitantibus. Et dono vobis Guillelmum de Lazon, et socios suos ut sint vestri vicini. Et concedo vobis illum portum de Asturiaga qui sit semper vester sub tali tamem pacto quod unoquoque anno detis pro illo portu quinquaginta marabetinos; et mando firmiter quod in omnibus vestris terminis nullus sit ausus ganatos ad pascendum mitere, nisi <sup>//13</sup> cum vestra voluntate. Et sitis absoluti ab omni pedagio in toto regno meo. Si quis vero hanc chartam infringere, vel diminuere presumpserit, iram Dei omnipotentis plenarie incurrat, et Regie parti centum aureos in cauto presolvat, et damnum super hoc vobis illatum, duplatum restituat. Facta Charta apud Palentiam XVIII. die Aprilis. Era M.CCXLI. Ego Rex Aldephonsus regnans in Castella et Toletu hac chartam quam fieri iussi manu propria roboro, et confirmo. Martinus toletane sedis Archiepiscopus Hispaniarum Primas confirmat. Ardericus Palentinus Episcopus confirmat. Didacus Oxomensis Episcopus confirmat. Rodericus seguntinus Episcopus confirmat. Gundisaluus Secouiensis Episcopus confirmat. Jacobus Abulensis Episcopus confirmat. Julianus Conchentis Episcopus confirmat. Fernandus Vices gerens Electus confirmat. Aluarus Nunij confirmat. Beltrandus confirmat. Fernandus confirmat. Rodericus Didaci confirmat. Lupetius confirmat. Ennecus de Mendoza confirmat. Gutierrus Diaz Iurisconsultus Regis in Castella confirmat. Petrus Domini Regis Notarius, Didaco Garsie existente cancellario scripsit. Gundisaluus Roderici Mayor Domus Aule Regis confirmat. Comes Fernandus Nunij Alferiz Regis confirmat. Signum Aldephonsi Regis Castelle. En Romance es del tenor siguiente esta Real Carta. Sepan todos los presentes y los venideros, que Nos Alfonso por la gracia de Dios Rey de Castilla y de Toledo con Doña Leonor mi muger y con mi hijo Fernando, hago donacion y concedo a vosotros los <sup>//14</sup> del Concejo de Fuenterrauía presentes, y futuros, los fueros de San Sebastian para siempre. Tambien os hago donacion, y os concedo los terminos infrascritos,

<sup>7</sup>Privilegio (dizen los de Irun) es supuesto, y ...ido por alguno de Fuenterrauía, porq. no pu... original.

<sup>8</sup>...de esta...quien...ra a los ...saq...val

conviene a sauer, lo que se contiene desde la Riua de Oyarzun hasta la Riua de Fuenterrauía: y desde la Peña de Aya hasta el mar: desde Lesaca hasta el mar: y desde Belsa hasta el mar, y el termino de Irun con todos sus habitadores, y os dono a Guillelmo de Lazon, y sus compañeros para que sean vuestros vecinos. Os concedo tambien el puerto de Asturiaga para que lo posseays siempre; pero con tal condicion que aueys de contribuir cincuenta marauedis al año por la possession de dicho puerto. Y mando firmemente que ninguno se atreua sin consentimiento vuestro apacentar ganados en vuestros terminos. Y os hacemos libres de todo peage en todo nuestro Reyno. Y si alguno attentare romper, o disminuir esta nuestra carta, incurra plenariamente en la ira de Dios todo poderoso, y pague sin cautela cien monedas de oro a la parte Real, y ultimamente restituya al doble el daño que os huuiere hecho. Fecha la carta en Palencia a 18. de Abril de la Era de 1241. Yo el Rey D. Alonso Reynando en Castilla, y en Toledo doy fuerza, y confirmo de mi propria mano esta carta escrita por mi mandato. Confirma Martin arzobispo de Toledo Primado de las Españas. Confirma Arderico Obispo de Palencia. Confirma Diego Obispo de Osma. Confirma Diego Obispo de Siguenza. Confirma Gonzalo Obispo de Segouia. Confirma Jayme Obispo de Auila. Confirma Julian Obispo de Cuenca. Confirma Fernando Vicegerente, Electo. Confirma Alvaro <sup>//15</sup> Nuñez. Confirma Beltran. Confirma Fernando. Confirma Rodrigo Diaz. Confirma Lope. Confirma Inuigo de Mendoza. Confirma Gutierre Diaz Jurisconsulto del Rey en Castilla. Escriuio Pedro Notario del Señor Rey siendo Canciller Diego Garcia. Confirma el Conde Fernando Nuñez Alferez del Rey. Signo de Alfonso Rey de Castilla.

En esta Real carta cuya Era de 1241. corresponde al año de Christo de 1203. estan demarcados los terminos que oy posee Fuenterrauía, cuyo nombre generalmente comprehendia todos ellos. De que es irrefragable prueua lo que escriuimos en el fin del capitulo primero en aquellas palabras latinas de Vndarribia usque ad Oriam, contenidas en el Priuilegio de D. Sancho el Sabio a los vecinos de S. Sebastian. Pues se saue ciertamente, y es receuido en los Pobladores antiguos, y modernos de S. Sebastian, que sus terminos por la vanda que confinan con los de Fuenterrauía, comenzauan de los Passages acia S. Sebastian, y los de Fuenterrauía, de los Passages acia Fuenterrauía con la inclusiua, y exclusiua que oy se saue entre las dos Ciudades hermanadas en la identidad de los fueros, y de los animos. Ni Jamas se ha oido que quitasen los Señores Reyes termi<sup>//16</sup>no alguno a estas Ciudades para darselo a la una, o a la otra. Y llamando el Rey Don Sancho el Sabio Vndarriiua a la jurisdiccion, y tierra de Fuenterrauía confinante con la tierra y jurisdiccion de San Sebastian se concluye legitimamente que el nombre general de Fuenterrauía, y sus terminos, era Fuenterrauía, comprendiendo las tierras de Guillelmo Lazon, y de sus compañeros (que son las poblaciones y terminos de Lezo, y de los Passages pertenecientes al ambito del promontorio Olearso, el puerto de Asturiaga al setentrion del mismo promontorio junto a la punta del Higuer, los terminos, y habitaciones de Irun, que tienen su situacion en las partes bajas del mismo promontorio hasta el rio Vidaso. Todos los moradores destas estancias fueron nombrados en esta Real carta por vecinos de Fuenterrauía constituyendo una Republica capital compuesta de todos ellos. Y se presume sin violencia que en los tiempos anteriores estauan constituidos en esta mesma forma: porque nunca derogaria el Rey Don Alonso a tanta gente hidalga, y castiza, quitandoles sus propias, y municipales jurisdicciones aplicandolas a Fuenterrauía. Y con esta declaracion Real contenida en su carta sazónó, y colocó a todos los nombrados en ella en perpetua union, y ciuilidad comun en que permanecen hasta estos tiempos como fieles vasallos, y obedientes a su Rey que tanto attendio al bien de todos ellos, amenazando con la interminacion de la ira de Dios todo poderoso a los que attentassen contra esta carta Real. De ella hace mencion Estuevan de Garibay, tan noticioso de las cosas de la Prouincia de Guipuzcoa, de donde era natural, como es notorio, y escriue <sup>//17</sup> en el Lib. 12. cap. 31. que el dicho Rey Don Alonso con zelo de aumentar las cosas de Guipuzcoa confirmo a la villa de San Sebastian sus fueros, y priuilegios, los cuales concedio tambien a la villa de Fuenterrauía, de la mesma Guipuzcoa, por su carta Real otorgada en la Ciudad de Palencia en 14. de las calendas de mayo de la Era de 1241. que es a 18. de Abril del año de 1203. Señala despues los terminos de Fuenterrauía contenidos en esta Real Carta, menos las tierras de Guillelmo de Lazon, y de sus compañeros, que sin duda se omitirian por descuido casual, como suele suceder en el molde en que se imprimieron las obras deste Autor. Pero el hecho continuado desde entonces, esto es, desde que se despacho la dicha carta Real hasta estos tiempos asegura la jurisdiccion de Fuenterrauía sobre Guillelmo de Lazon, y sus compañeros de las tierras de Lezo, y de los Passages de Olearso, oy Jaizquiuel. Permanece originalmente esta real carta en el archiuo de la Ciudad de Fuenterrauía como digo<sup>9</sup> Tambien<sup>10</sup> se conserua en el mesmo archiuo otra Real carta o priuilegio del Rey Don Alonso el Sabio de Castilla del tenor siguiente. Sepan quantos esta carta vieren como Nos Don Alonso por la gracia de Dios

<sup>9</sup>No ay tal, y por eso dize Gainza en su libro q. es supuesta, y fingida.

<sup>10</sup>Densele gras. pr Fuenterr.

Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, por facer bien, y merced a todos los vezinos de Fuenterrauía, tambien los que agora son moradores, como los que seran de aqui adelante, y para que se pueble mejor esse Lugar, quitamosle todo pecho, e de todo pedido para siempre, saluo en de los Diezmos que nos den bien, e cumplidamente, assi como Nos los de<sup>//18</sup>ben dar. E defendemos, que ninguno sea osado de ir contra esta nuestra carta para quebrantarla, ni para menguarla en ninguna cossa sino qualquiera que lo hiciere, pecharme ha mil marauedis de la moneda nueua, e a los de Fuenterrauía o a quien su voz tuuiere, todo el daño doblado. Y porque esto sea firme, e no venga en duda, mandamosle dar esta carta abierta, y sellada con nuestro sello de cera colgado. Fecha la carta en San Sebastian a veynte y ocho dias de Diziembre, Era de mil trecientos y deciocho años. Juan Perez la fizo escriuir por mandado del Rey. Corresponde esta Era al año de 1280.

Del Rey Don Sancho el Brauo ay otro priuilegio del tenor siguiente. Sepan quantos esta carta vieren, como Nos Don Sancho por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Toledo, de Galicia, de Seuilla, de Cordoua, de Murcia, de Jaen, del Algarbe por hacer bien y merced al concejo de Fuenterrauía, por razon que no han camino, y porque esse lugar mejor se pueble, tenemos por bien que todos los Mercaderes que vinieren al puerto de Fuenterrauía de fuera de nuestros Reynos, y quisieren passar por este puerto con sus Mercedurias contra Nauarra, y de Nauarra en fuera por esso mismo puerto de Fuenterrauía, y para otra parte qualquiera, que vayan, y vengan salvos, e seguros, pagando ellos sus derechos, assi como los pagauan en el tiempo del Rey Don Fernando nuestro Abuelo; salvo ende, que si ellos quisieren comprar algunas Mercaderias de fuera del Reyno, y las vendieren en nuestros Reynos, que paguen el Diezmo assi como dicho es, e defendemos firmemente, que ninguno sea<sup>//19</sup> osado de les prender, ni de los embargar, ni de les passar contra esta nuestra Merced que Nos les facemos por ninguna manera, si no fuere por su deuda conocida, o por fiadura manifiesta que por si hayan fecho. Ca qualquiera que lo ficiere pecharnos ha en pena mil marauedis de la moneda nueua; e a los Mercaderes o a quien su voz tuuiesse, todo el daño doblado; e demas al cuerpo, o a quanto oviessse, nos tornáramos por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sellada con nuestro sello de cera colgado. Dada en Madrid dia primero de Diziembre Era de mil trecientos veynte y ocho años. Fernan Martinez la fizo escriuir. Garcia Perez, Martin Falconero, Juan Martinez. La Era deste priuilegio corresponde al año de 1290. Don Fernando el Emplazado confirmó estos priuilegios, o en su nombre estan confirmados por sus Tutores. En Burgos Era de 1353. que es el año de 1315. a dos de Nouiembre: Con el mesmo fin de que se pueble, y se mantenga Fuenterrauía. Y en esta confirmacion se leen las clausulas siguientes. Por muchos seruicios que hicieron a los Reyes de donde el venia, y a el auian fecho, y facian.

Por donde consta se empleauan los Vecinos de Fuenterrauía en seruicio de sus Reyes. Y se saue que en las guerras de Castilla con los infieles Mahometanos de la Andaluzia concurrieron muchos nobles Guipuzcoanos entre otras naciones a estas empresas en ensalzamiento de la santa fee catholica, y extirpacion<sup>//20</sup> de la Morisma por tierra y por mar. Y en el cerco que el santo Rey Don Fernando puso sobre la Ciudad de Baeza, que en conclusion la conquistó, y la gano el año de 1227. merecieron los que concurrieron a esta conquista la Real Merced deste santo Rey en la orla de ocho aspás de oro sobre gole, o colorado, con que circularon los escudos de las armas, y blasones, que tenia cada conquistador de este Ciudad. Y el origen destas aspás fue que un dia del Apostol San Andres aparecio milagrosamente en el cielo una fulgetissima aspa, que se tuuo por presagio de la conquista de Baeza, en que andaua entonces el santo Rey con sus milicias. Y desta orla se hallan muchas entre la nobleza Guipuzcoana, y en las familias de Fuenterrauía. Tambien consta de las historias deste mismo santo Rey en la conquista de la Ciudad de Seuilla, que comenzo el año de 1247. y se concluyo el de 1248. que con Don Ramon Bonifaz Cauallero Burgales concurrieron por mar, y por el rio Guadalquivir las gentes de la Prouincia de Guipuzcoa. Y en otras muchas ocasiones en que concurrieron los Guipuzcoanos siruieron tambien los de Fuenterrauía a sus Reyes, como consta del fauorable priuilegio del Rey Don Fernando el Emplazado, en las palabras que pusimos arriba, en que hablando de los vezinos de Fuenterrauía dize, que hicieron muchos seruicios a los Reyes sus Ascendientes, y a el, y que actualmente de seruian. Estas noticias son generales, y que demuestran la obligacion de los vecinos de Fuenterrauía a sus señores Reyes y bienechores que se siruieron poner cuydado en aumentar<sup>//21</sup> la poblacion desta Ciudad, entonces villa, y se pobló tan copiosamente que lleugo a tener cerca de dos mil vecinos. Porque se aucindaron familias generosas de Castilla, Alava, del Señorío de Vizcaya, de Nauarra, y pricipalmente de la Prouincia de Guipuzcoa, y tambien de Francia, y de Ingalaterra. Y hasta estos tiempos han ido continuando nobles pobladores de las referidas, y de otras partes, y algunas de Nauarra la inferior que pertenece a la region de Francia a las raices de los Pyrineos acia aquel Reyno. Todos estos pobladores se juntaron en la sucesion de los tiempos con los mismos naturales de Fuenterrauía.

rrauía, y de sus terminos Irun, Lezo, y los Passages, y enlazados en sangre, y parentela son vecinos y naturales de Fuenterrauía.

#### Capítulo 4º.

Del primer sitio que padecio Fuenterrauía en tiempo del Señor Rey Don Alonso el Sabio y de la Vitoria que consiguio de los sitiadores.

Por las Historias del Reyno de Nauarra se saue que la Princesa Doña Juana propietaria de aquel Reyno casó con Don Felipe el Hermoso que fue Rey de Francia por fallecimiento de su Padre, y Rey de Nauarra por casamiento con la dicha señora Doña Juana. Sauese tambien que pretendida esta Señora por otros Reyes, pero el de Francia Felipe III. padre del Hermoso teniendo en su poder, y tutela a la dicha Doña Juana la casó con su primogenito Don Felipe el Hermoso, y quitó de cuydados a los <sup>//22</sup> demas pretendientes. En estos tiempos estauan presos Don Fernando, Don Alonso, que comunmente son llamados los infantes de la Cerda nietos del Rey Don Alonso el Sabio de Castilla, y sobrinos hijos de hermana del Rey Filipo III. de Francia. Solicitauan los infantes su libertad, y para este effecto se valieron de su tio el Rey Felipe III. de Francia, el qual por medio de sus Embajadores el año de 1280. pidio al sabio Rey Don Alonso la soltura de los infantes presos. Reciuida la embajada, lo que resulto della fue que entrambos Reyes se viessen en la Ciudad de Bayona de Francia. Y partió el de Castilla con grande acompanamiento que se le aumentó en la Prouincia de Guipuzcoa, caminando por ella y siruiendoles los Guipuzcoanos con amor, y fidelidad hasta llevarle a Bayona. El de Francia no lleo sino a Salvatierra de Bearne, y antes que concuriesse a las vistas de Bayona con el de Castilla, se trato por medianeros, de la libertad de los infantes, y no pudiendo concertase, se dejaron de ver. Boluio el Rey de Castilla a Guipuzcoa a la Ciudad de San Sebastian con desazon del Rey de Francia viendo frustrada su intercession para la libertad de los infantes y resoluo, valiendose de las armas, conseguir su pretension, y de passo reducir a la Prouincia de Guipuzcoa a la Corona de Nauarra amparando a su nuera la Reyna Doña Joana Muger de su hijo Don Felipe el Hermoso, a quien entendia tocava de derecho la restitution de Guipuzcoa al reyno de Nauarra. Con estos dos empeños entro con gran celeridad en la Prouincia de Guipuzcoa, y puso sitio a Fuenterrauía en 20. de Diziembre del mesmo año de 1280. sin que pudiesse persuadirse el Rey Don <sup>//23</sup> Alonso que todavia estava en San Sebastian de tan repentino mouimiento del Rey de Francia. Hizo mucho daño su exercito en la comarca de Fuenterrauía, en cuya vanda occidental se alojo extendiendose al termino de Cornuz situado en las vertientes del promontorio Olearso acia el cauo de Híguer. Sauida por el Rey Don Alonso esta empresa llamó a Consejo a las personas mas practicas del pays que ocupaua el exercito enemigo. Concurrieron a esta Junta algunos vecinos, y naturales de Fuenterrauía, que viuian fuera de los muros: y entre los concurrentes se hallo Machin de Arsu Cauallero muy conocido, y señor del Palacio y casa solar de Arsu, vecino y natural de Fuenterrauía, y habló con tanta prudencia y valor que agradó mucho al Rey Don Alonso, y siguiendo el parecer deste Cauallero ordenó a sus gentes, que mandó juntar para el socorro de Fuenterrauía, se dejasse guiar por donde dispusiesse Machin de Arsu. La marcha comenzó sin que pudiesen sentirla los Franceses, de noche cubriendose con encamissada los Españoles, y afforrando con paños las erraduras de los cauillos con fin de que no hiciessen ruido, sintiessen los enemigos la invasion de los Españoles contra ellos. Todo se executó assí, pareciendo bien estos ardides de Machin de Arsu que por caminos seguros de Jaizquiuel condujo el exercito Español antes de amanecer, y dio con tanto impetu y valor en los enemigos que dejando sus tiendas de campaña, y mu<sup>//24</sup>chos despojos se pusieron en huida siguiendolos los españoles: y entre ellos se mostro tan valereso el cauallero Machin de Arsu que penetró en persona hasta el mismo Real pavellon del rey de Francia, y deffendiendole nobles Franceses de pundonor, mató Machin de Arsu a cinco dellos, y al mesmo Rey le expuso a trance de perder la vida. Con otra generosa hazaña se libró Fuenterrauía del sitio. Y conociendo el Rey Don Alonso quanto se le debía a Machin de Arsu en el desbaratamiento del campo Frances, le honró dandole vn gran termino redondo en la circunferencia de su Palacio de Arsu, y le hizo otras mercedes en rentas. Y vltimamente mando organizar su escudo de armas con vn castillo de oro sobre colorado en la parte superior, y en la inferior vn rio con cinco cauezas cortadas: y tres flores de Lis de oro al timbre sobre el Castillo, y por orla paneles verdes de sinople en campo de oro. Y segun se congetura, el blason originario de Machin de Arsu y del solar, y Palacio de su nombre, eran los dichos paneles, y con ellos, y con lo que mandó añadir de nueuo el señor Rey Don Alonso el Sabio se hizo la inventuia deste escudo de armas con la organizacion que acauamos de referir. Extendiose la descendencia deste Cauallero por varones, y hembras imitando su valor: y oy permanece la varonia desta casa en los del Linage, y apellido de Berrotaran de algunos siglos a esta parte,

que es otra familia de la nobleza originaria de España, como denota su solar de Berrotaran en las <sup>//25</sup> mismas vertientes orientales de Jaizquiuel a distancia como de tres tiros de mosquete de Arsu a Berrotaran, en el termino de Jaizubia.<sup>11</sup> Esta guerra fue muy brebe, pues hallamos que el mesmo mes de Diziembre en que comenzo, fenecio, y entonces el sabio Rey Don Alonso a 28. de Diziembre del dicho año de 1280. estando en San Sebastian, fauorecio a Fuenterrauía con su priuilegio Real que queda referido arriba en el capitulo tercero. Lo qual se presume sucedio conseguida la vitoria con las estratagemas, y valor de Machin de Arsu: porque no parece creible, sucediesse antes, principalmente auiendo postado su campo el Rey de Francia contra Fuenterrauía a 20. de Diziembre del año de 1280. Y esta seria la causa de hallarse historiado este sitio: pero consta autenticamente de dos certificaciones dadas al Palacio, y Casa solar de Arsu ostentando el blason de sus armas. La primera certificacion es de Diego de Urbina, Castilla Rey de Armas el año de 1620. a 24. de Marzo. La segunda es de Geronymo de Villa Rey de Armas el año de 1642. a 24. de Nouiembre.

#### Capitulo 5º

De las Cortes de Madrid el año de 1390. en que assitio el sindico de Fuenterrauía. Y de la venida del Rey Don Henrique IV. a Fuenterrauía.

Notorias son las celeberrimas Cortes de Madrid convocadas para 20. de Octubre del año de 1390. reynando en Castilla Don Henrique III. como refiere en su vida el Maestro y Chronista Gil Gonza<sup>//26</sup>lez Dauila cap. 2. y 7. en donde pone el catalogo de la nobleza que concurrio a ellas, de todos los Reynos, y Prouincias de Castilla que tenian voto en Cortes. Intimose la convocacion Real a Fuenterrauía, y embio su sindico al noble Estewan de Aluda que assistio a estas Cortes, y a lo que se decretó en ellas. Y despues aca en todas las cortes que se celebran en Castilla, tiene Fuenterrauía el honor de ser llamada a ellas. Y sin injuria de otras Republicas, puede gloriarse en esta Merced con que la honraron los Señores Reyes de Castilla entre otras villas, y ciudades que tienen este honor. Y en el tiempo de las dichas Cortes en Madrid no sauemos concurriessen otros sindicos de Guipuzcoa sino los de San Sebastian, como se vee en el dicho Catalogo del Maestro Gil Gonzalez Dauila.

Desde este tiempo hasta el año de 1463. no hallo memoria chronologica de Fuenterrauía: y entonces, escriue Garibay, que el Rey Don Henrique IV. de Castilla llamado el de las Mercedes por sus profusas liberalidades, vino a Fuenterrauía, y se aposentó en la casa Fuerte de la noble familia de los Venesas. Y entrando en la ria que diuide a España de Francia en Vaja mar saltó en la vanda de Francia, diciendo, que estaua en su jurisdiccion; por ser constante que todo lo que ocupa aquella ria en plena mar es de España: ni halló resistencia, ni reparo en los Franceses, ni en su Rey Luis XI.

Antes deste tiempo segun conjeturamos entro Fuenterrauía en las hermandades que instituyeron algunas republicas de Guipuzcoa para defensa de su inmunidad. Pues escriue Garibay <sup>//27</sup> que el año de 1391. celebraron en la villa de Tolosa los Guipuzcoanos vna Junta en que entraron las villas de Tolosa, Segura, Mondragon, Motrico, Villafranca, Vergara, Salinas, y Zarauz para establecer la defensa de sus derechos en la essencion, y inmunidad de toda contribucion no debida, ni vsada pagarla jamas. Y despues, dice que entraron mas tarde en esta hermandad las villas de San Sebastian, Renteria y Fuenterrauía con el valle de Oyarzun. Y como no declara el año de la vnion destas Republicas con las anteriores colocamos esta noticia en estos tiempos.

#### Capitulo 6º.

Del segundo sitio que padecio Fuenterrauía en tiempo de los Reyes Catolicos Don Fernando y Doña Isauel, en cuyos socorros, despues de grandes trances se leuanto el sitio.

Este sitio comenzo el año de 1456. en tiempo de las diferencias que tenian los Reyes Catolicos con el Rey de Portugal casado con doña Juana, que por otro nombre llamauan entonces la Beltraneja, por cuyos dere-

---

<sup>11</sup>Los moradores de Jayzubia viuen entre Irun, y Fuenterrauía con libertad de ser del Ayuntamiento de Fuenterrauía ó de Irun. Unos son de Irun, otros del de Fuenterrauía: y los vecinos de Fuenterrauía tiene muchas casas de Jayzubia: y Berrotaran, y las demas casas pagan la Primiicia a la Iglesia de Fuenterrauía menos una sola casa llamada Elvistieta.

chos tan disputados en las Historias, pretendia el Rey de Portugal, los Reynos de Castilla: para cuyo effec- to se auia confederado con el Rey de Francia, con quien tenian los Reyes Catolicos otra diferencia sobre la Fortaleza de Perpiñan, y el condado del Rossellon. Esto supuesto referiremos los sucessos deste sitio segun los escriuió el celebrado Antonio de Nebrija restaurador de la lengua latina en España, y <sup>//28</sup> chro- nista, y contemporaneo de los dichos Reyes catolicos Don Fernando y Doña Isauel, por estas palabras. Capitulo 55. de las cosas que passaron en Fuenterrauía. Segun hauemos dicho el Rey de Francia hizo su amistad, y confederacion con el Rey de Portugal, como con Rey de Castilla. Y como se vido libre de la guerra que el rey de Inglaterra le queria hacer, y vista la necesidad en que estauan el Rey y la Reyna por la guerra, y diuision que tenian dentro en su Reyno: acordo de embiar a la Ciudad de Bayona (que es la frontera de Castilla) quarenta mil combatientes para hacer guerra a la Prouincia de Guipuzcoa, y poner cerco sobre la villa de Fuenterrauía, que es muy fuerte. Y fuele dado a entender que tomada aquella villa (por ser la primera, y la mas fuerte de toda la Prouincia) muy ligeramente tomaria todas las otras. Y assi mesmo las del condado de Vizcaya, do ay muchos y muy buenos puertos de mar, y de gente belicosa, y muy sabia en el arte de marear.

La villa de Fuenterrauía es puerto de mar, y está sentada a la boca de vn rio que se llama Alduida, y nace de los montes Pyrneos, y entra en la mar de España, y viene del Reyno de Nauarra, y parte terminos entre Castilla, y la tierra de Labrot, que es en el Ducado de Guyayna del Señorío de Francia. Y aunque la villa está puesta en alto, y los muros della son altos: pero la mar en los crecientes rodea todo lo mas del circuito della, y suba mas de hasta la meytad del muro. Y de la parte de la tierra está muy torreada, y la disposi- cion del lugar la hace mas fuerte porque todo lo que esta en su circuito por la parte de la tierra, es lugar fragosso, y montuoso, donde a gran pena pueden andar <sup>//29</sup> cauallos, y otras bestias, por el impedimento del lugar. Los Franceses passaron aquel rio que muy ligeramente se puede passar a las menguantes del mar: y entraron en la Prouincia de Guipuzcoa y quemaron las villas de la Renteria, y de Oyarzu, y hicieron cruda guerra a los Guipuzes. Los de la Prouincia visto el gran poder de los Franceses embiaron a la Reyna (que estaua en Burgos, en el tiempo que el Rey su marido estaua en Zamora) a le suplicar que embiasse alguna gente de cauallo para que con los peones de la tierra pudiessen resistir a los Franceses. La Reyna proueyó luego, y embio sus poderes a Don Diego Perez Sarmiento Conde de Salinas su merino mayor de Guipuzcoa con gente de cauallo: assi mesmo embio a Don Juan de Gamboa vn cauallero natural de aque- lla tierra para que entrasse en Fuenterrauía, y tomasse la capitania della. Y dio sus cartas para todas las villas que son en Vizcaya, y en Guipuzcoa, y Castilla Vieja, y Alaua, y Burueua, y las Asturias, y para todos los valles que son en las montañas por las quales mando que fuessen a resistir a los Franceses que auian entrado a hacer guerra con sus Reynos: y se juntassen para ello con el Conde de Salinas, a quien embiaua por su capitan mayor. Y luego, aquel Don Juan de Gamboa entro en la villa de Fuenterrauía con hasta mil hombres de la tierra, y fizo grande cauas, y baluartes, y otras defensas, y forneciola con muchos tiros de poluora, y de toda las cosas necessarias a la defensa de la villa. Los Franceses traían mucha gente de Gasuña que son vecinos a la Prouincia de Gui<sup>//30</sup>puzcoa hombres Guerreros. Entre los quales venia vn cauallero que se llamaua Mossen Juan Pargueta capitan de mil lacayos con los quales hacia gran guerra a aquella tierra de Guipuzcoa, porque sauia las entradas, y los puertos, y passos della. Este capitan aposen- tose vn día en vn lugar cercano de Fuenterrauía que se llama Yruniranzu. Los Guipuzes con el sentimiento grande que tenian de las guerras, y robos que este capitan les hacia con aquellos lacayos, sabido como estaua aposentado en vna casa de aquel logar, juntaronse hasta tres mil hombres de pie: y vna noche por los lugares de la tierra que ellos sauian, anduieron con tan gran ardidez, que antes que fuessen sentidos por los guardas, dieron sobre el, y cercaron la casa do estaua: y antes que fuesse socorrido de los France- ses que estauan en el Real pusieronle fuego, y quemaronle a el dentro, y hasta docientos hombres que estauan con el: y retrujeronse a Fuenterrauía. Los Franceses como lo supieron tomaron armas para ir en pos de los Guipuzes: los quales como sauian los passos, y logares de la tierra mas fragosos, fueron por ellos: y los Franceses que venian a cauallo, no los pudiendo seguir de noche por aquellos passos, boluie- ron a su Real, y estouieron en el espacio de diez dias. Y como eran gran numero de gente, y no tenian ya mantenimientos (porque la tierra es muy esteril) boluieron para Bayona que es cinco leguas de Fuenterrauía: y alli se proueyeron de mantenimientos que hicieron traer por mar, y de pertrechos, y de tiros de poluora, y de las otras cosas necessarias para el combate. Como fueron forneseidos de todas estas cosas, boluieron para Fuenterrauía con toda su hueste: y a la menguante <sup>//31</sup> del mar, passaron el rio: y con toda el artilleria, y pertrechos que trahian assentaron ribera de aquel rio, cerca de la villa de Fuenterrauía por espacio de tres mil passos. Como no podian llegar los pertrechos a la villa para la combatir (porque los impedian los muchos tiros de poluora que tirauan los Guipuzes) acordaron los Franceses de facer vna mina abierta, onda en tierra obra de estado y medio de vn hombre: la qual hicieron a bueltas tomando vna vez a la mano derecha, otra vez a la mano izquierda, porque los tiros que hacian desde la villa, no les

podieron hacer daño. Los de la villa acordaron de la defender por lo baxo della, por los baluartes, y desde las cauas que tenían fechas: y para esto derriaron lo alto de las torres, y de las almenas, porque si el artilleria de los franceses tirasse el muro, y lo derribasse, las piedras que del cayessen no firiessen, y ocupassen a los que andauan debajo en derredor de la villa por de fuera para la defender. Los franceses por aquella gran mina que hicieron, llegaron hasta la villa tanto cerca, que peleauan los vnos con los otros desde las cauas. Los de las villas de San Sebastian, y del Passage, de Hernani, y Tolosa, y Zarauz, y Guetaria, y Deua, y de las otras villas cercanas, sauendo que los franceses querian combatir a Fuenterrauía, juntaronse hasta tres mil hombres enderredor, y en las peñas, y otros logares que estauan en circuitu (dispuestos de tal manera, que poca gente se puede defender de mucha, y facerles daño) y desde aquellos logares escaramuzauan con los franceses, aunque eran muchos en numero: pero por la dispusicion de la tierra, no podian socorrer a las escaramuzas que <sup>/32</sup> aquella gente de fuera les facia, y a los combates de la villa, pero peleauan los vnos y los otros con gran esfuerzo. Esta manera de combatir duro entre ellos por espacio de nueue dias: y con los tiros de poluora, y de vallestas, y arcos, morian muchos de la vna parte, y de la otra. Los de la villa esforzauanse cada dia mas: especialmente porque quando les era necesario, entrauan en la villa con las crecientes del mar, barcos cargados de las cosas que auian menester para su prouission. Los de la Prouincia armaron naos, y pussieronlas al passo, porque por mar no podiessen venir mantenimientos a los Franceses. Los quales visto el poco daño que hacian en la villa, y entendiendo que no podrian facer menos segun el sitio della, y la dispusicion de la tierra, y la mucha gente que la defendia: y assi mismo porque les faltauan los mantenimientos acordaron de se retraer, y boluer a Bayona. Sauido por el Rey de Francia, como su gente no auiendo conseguido fruto del cerco que auian hecho, se retrajeron a la villa de Bayona: ouo gran indignacion contra ellos, y tornó a embiar otros capitanes, y mas gente: a los quales mandó que tornassen a poner Real sobre la villa de Fuenterrauía, y que en ningun caso lo alzassen sin la combatir, y tomar: y que en esto se pudiesse estremada diligencia, fasta que ouiesse effecto. En este comedio los de Fuenterrauía, rezelando que los Franceses boluerian a la combatir, fortalecieron la Villa de muchas mayores cauas, y baluartes, y de gentes de la tierra escogidas para la defensa: y en tal manera se proueyeron, que no auian tanto recelo de la multitud de los Franceses, ni de sus pertrechos, y artilleria. Especialmente porque si se ouiesse <sup>/33</sup> de ver en algun aprieto, estauan apercebidas todas las gentes de las comarcas por mandado de la Reyna para los ir a socorrer. Otro sí mandaron, que entrassen en ella otros mil hombres escogidos de la tierra: y vino alli Sancho del Campo vn capitán que embió la Reyna, y Juan de Lezcano, y Juan de Salazar, con gente de armas a cauallo, y con el artilleria que pudieron auer de aquella tierra. El Rey assimesmo auia embiado a aquella villa vna bombardas gruesa, mayor que ninguna de las que trahian los Franceses: y otros muchos tiros de poluora, y maestros de artilleria. Los Franceses ficieron de su parte mayores aparejos de guerra, que antes auian fecho, y otros artificios para el combate, y trajeron mayor abundancia de prouisiones para bastescer su real, porque por falta dellos no lo ouiesse de alzar, como auian fecho las otras vezes. Los quales mantenimientos no les podian venir por mar, porque (segun auemos dicho) los Guipuzes auian armado naos que estauan en guarda para impedirles el passo: y como por tierra de muy lejos auian de venir al real de los Franceses, por ser gran numero de gente, no se podian sostener muchos dias en aquella tierra: y por aquella causa vinieron proueyidos para mas tiempo. Y assentaron real en el lugar do lo auian assentado la primera vez: y vn dia mouieron con su artilleria ordenadamente para la poner en los lugares del combate. Los Guipuzes con sus capitanes salieron de la villa con su artilleria, y pertrechos para la defensa, y escaramuzaron con los Franceses: y duro la escaramuza entre ellos desde la mañana hasta la noche, en la qual murieron muchos de vna parte, y de la otra.

Los franceses por el daño que receuian en su real, con quatro bombardas grandes, y con los otros tiros de poluora que continuamente les tirauan: acordaron de lo retraer, y pusieronlo mas lejos de la villa, cer <sup>/34</sup> ca de aquella aldea que dijimos que se llamaua Yruniranzu, que es vna legua de Fuenterrauía. Y aquel dia no pudieron los Franceses assentar el artilleria, como pensaron, por la gran defensa que los de la villa pussieron. Otro dia por la mañana tornaron los Franceses a la escaramuza, con el artilleria: y los Guipuzes salieron de la villa, como el dia antes auian hecho: y puestos en la pelea, como los Guipuzes sauian los logares, y passos de la tierra, atajaron por vn lugar a los franceses, y ficieron gran estrago en ellos, y tomaronles algunos de sus pertrechos. Los capitanes de los Franceses, visto el daño que su gente receuia, retrajeronse al real, que lo tenían muy fortalecido. Otro dia acordaron de tornar a assentar los pertrechos, para combatir la villa, y de los llevar para aquella mina abierta que auian fecho: y pusieron gente por guarda en aquellos logares por donde auian receuido daño el dia antes: y dispusieronse todos con gran animo para assentar el artilleria. Y como eran en numero de quarenta mil combatientes, y los de la villa auia quedado tan cansados de las escaramuzas auidas los dias passados: como quiera que salieron algunos a escaramuzar con los Franceses, pero no los pudiendo resistir, retrajeronse a la villa: y así ouieron lugar

los Franceses de assentar el artilleria. Y en la pelea que passó aquel dia tirauan de la vna parte, y de la otra muy grandes tiros de poluora, y llegaron a pelear por las cauas tan juntos vnos de otros, que se tirauan piedras de mano, y lanzas, y dardos. Y assi duraron los Franceses en el sitio por espacio de dos meses: en los quales los mas dias auian con los de la villa grandes escaramuzas, y peleas, donde morian muchos de la vna parte, y de la otra: pero los Franceses no podian llegar al muro, por las grandes defensas que la villa tiene por de fuera, y por la gran gente que por dentro defendia.

En este estado deja el Author este sitio de Fuenterrauía, y cuenta <sup>/35</sup> otros sucessos hasta el capitulo 71. cuyo título es el siguiente. Como el Rey fue a socorrer a Fuenterrauía, y como los Franceses alzaron el cerco que tenian sobre ella. Comienza despues la narratiua, y a pocos renglones della, dize. Estando el Rey en Aragon proveyendo las cosas de aquel Reyno con el Rey su Padre: porque fue informado de la cruda guerra que los franceses hacian en la Prouincia de Guipuzcoa, y a los de la villa de Fuenterrauía: acordó ir a las montañas a socorrer aquella tierra, y la librar de la guerra que le hacian los Franceses. Y vino para la Ciudad de Vitoria, donde juntó hasta cinquenta mil combatientes de Castilla Vieja, y de todas las montañas, y Asturias, y de las merindades y Villas de aquella tierra: con los quales mouió a entrar en la Prouincia de Guipuzcoa para ir a Fuenterrauía donde estauan los Franceses. Los quales visto que si esperassen, reciurrian gran daño, y que no tenian tanto numero de gente para sostener el cerco, acordaron de alzar, y boluer para la villa de Bayona. Y embiaron a decir al rey de Francia los trauijos que auian passado todo el tiempo que estuuieron en aquella guerra, y la mucha de su gente que alli auia padecido en las escaramuzas auidas con los Guipuzes. Y que dado que murieron muchos dellos y assentaron el artilleria; pero que con ella hacian poco daño a los muros de la villa, los quales estauan amparados con la gran altura de las cauas, y otras defensas, y assi mismo sauian de cierto que venia el Rey Don Fernando con gran numero de gente a la socorrer: y que no era buena gouernacion de guerra poner sitio sobre plaza que tenia tan presto a socorro <sup>/36</sup> y de tan grande, y mayor numero de gente que ellos eran. Y que dado que esto podiessen sufrir, en ningun caso podrian sostener la mengua de los mantenimientos que todos los dias esperauan de las tierras lejanas. Las quales cosas consideradas, y otro sí el assiento de la villa que tiene por parte del mar, y de la tierra, les parecia dificile poderla combatir sin tener gran armada, y aparejos por el mar. Lo qual le facian sauer porque no les imputasse a culpa, si la villa no se combatia. El Rey de Francia oidas aquellas razones mando que quedassen algunas de sus gentes en guarnicion en la su villa de Bayona para que hiciessen guerra a la Prouincia de Guipuzcoa, con proposito de hacer gran armada por mar para la tornar a sitiar porque fue informado que sino ponia gran guarda por el mar tambien, como por la tierra, no podria auer la villa. Donde en adelante los Franceses hacian guerra a los Guipuzes, y los Guipuzes a los Franceses: donde se recrecieron muertes, y prisiones de hombres, y otros daños en el vn Señorío, y en el otro. En esta guerra los Guipuzes se mostraron leales a su Rey, esforzados en las peleas, y liberales en sus bienes, porque mantuuieron la guerra a sus propias expensas todo aquel tiempo que duró la guerra. Sauido por el rey en como los franceses alzaron el Real que tenian puesto sobre Fuenterrauía, y que se auian retraido a Bayona; mandó derramar la gente. Assi escriuió Antonio de Nebrija los sucessos de este sitio de Fuenterrauía.

Escriuió tambien Geronymo de Zurita lib. 19. de los Annales de Aragon cap. 45. diciendo. Auia passado el exercito del Rey de Francia que vino a Bayona, para entrar en la Prouincia de Guipuzcoa: y pusso cerco sobre Fuenterrauía: y comenzose a combatir terriblemen<sup>/37</sup>te en sazón que el Rey de Castilla tenia por muy sospechoso en las cosas de Nauarra al Condestable Pierres de Peralta: y segun Alonso de Palencia afirma se tenia poca confianza de los Vizcaynos: y estauan las cosas en tanto rezelo que se tenia temor de Juan Alonso de Mojica, Juan Lopez de Lezcano, Juan de Salazar, y de Don Pedro de Ayala, que eran los mas principales del vando Oñecino: publicando mañosamente los Franceses, que el tenia el rey Don Alonso de Portugal de su parte: porque el ? y acudiesse a la defensa de aquella Prouincia; y dessitiesse del cerco que tenia sobre las fortalezas del Burgos y Zamora. Tuuo Esteuan Gago en gran defensa la villa de Fuenterrauía, que era de mucho valor, y fue muy amado y fauorecido del Rey de Aragon por lo que le auia seruido en diuersas guerras. Este cauallero se huuo tan valerosamente, que resisitio con esfuerzo grande a los combates de los Franceses. Estava en este tiempo por capitán General de aquellas fronteras Don Diego Perez Sarmiento, Conde de Salinas; y pusose dentro de Fuenterrauía; auiendo hecho muy grande daño la artilleria de los enemigos: que les auia arrasado las cauas, y derriuado los baluartes: y salieron los cercados con vna increíble desesperacion a combatir el Real, y les quebrantaron sus maquinas, y trabucos, y defendieron aquella plaza hasta que llegaron algunas compañías de gente de cauallo del Condestable de Castilla, y de los Condes de Aguilar, y Monta<sup>/38</sup>gudo, y de Don Rodrigo de Mendoza, hijo de Don Juan de Mendoza Prestamero de Vizcaya: y los Franceses retrageron su campo de la otra parte del rio. Despues, dentro de pocos dias se juntaron muchas compañías del Señorío de Vizcaya, y de la Prouincia de Guipuzcoa, y tuuieron vna batalla formada con los Franceses, y Vascos que se les juntaron de tierra de

Ortubia, en que los enemigos reciuieron muy grande daño: y fue muerto en aquella pelea Fortuño de Zarauz que estaua en seruicio del Rey de Castilla: de quien se hacia mucha cuenta en aquella guerra. Continuaron siempre los Franceses en su empresa combatiendo a Fuenterrauía: en lo qual puso el Rey de Francia mucha fuerza; aunque estaua bien fornecida de gente: y el Rey de Castilla no podia dejar lo que tenia presente, estando el Rey de Portugal en Toro. Assi concluye Zurita esta relacion con el capitan citado: y entremediando otras relaciones pertenecientes a las guerras, e inquietudes que tenia el Rey de Castilla en otras partes: buelue a los sucessos de Fuenterrauía en este sitio, y escriue assi. Auianse retraido los mas de los Franceses que estauan sobre Fuenterrauía a Bayona a 20. del mes de Junio. Y despues estando en Vitoria le llegó auiso de Fuenterrauía que Color capitan de la armada del Rey de Francia auia arribado a la costa: y las lanzas que estauan en Guiana boluian a ponerse sobre aquella Fuerza para assentar de nueuo el cerco sobre ella. Esto era a 9. del mes de Julio: y mando luego partir a Carlos de Arellano, y Esteuan Gago (que sin duda se ausentaria de Fuenterrauía quando se retiraron della los Franceses) y otros capitanes <sup>//39</sup> con trecientas lanzas para que se pusiessen en Fuenterrauía: y juntose toda la gente de cauallo, y de pie para ir al Rey, y por su persona al socorro, si menester fuesse. Esto escriuio Zurita sin concluir en que paró este sitio.

Escriuió tambien deste assumpto el Padre Juan de Mariana en la Historia de España lib. 24. cap. 11. diciendo. La mayor fuerza de la guerra acudió a lo postrero de Vizcaya. En aquella parte que vulgarmente se llama Guipuzcoa. En lo postrero de España esta vna Fortaleza contrapuesta a las fonteras de Francia, inexpugnable por el sitio que tiene, y por estar rodeada de mar, llamase Fuenterrauía: esta muy fortificada de reparos, a proposito de impedir las entradas de los Franceses que muchas vezes trauajan aquella comarca con su robos, y correria. Este pueblo acometieron primeramente las gentes de Francia, con intento que las fuerzas del Rey Don Fernando al tiempo que se puso sobre el castillo de Zamora, con este ardid, y astucia se diuertiesen a otra parte. Apretaron el cerco, y con la artilleria (de que son grandes Maestros los Franceses, assi de su fundicion, como de jugarla) batieron gran parte de los adarves, con lo qual, y con inchir los fosos de la piedras que de las ruinas cayeron, quedó la bateria muy llana, y la entrada muy facil, por ser pocos los de dentro, y esos con las continuas velas, y trauajos muy cansados. Visto esto Don Diego Sarmiento Conde de Salinas, a cuyo cuydado estaua aquel Castillo, para con su peligro, como lo hizo, dar animo a los cercados, gente que por la aspereza de los lugares, ellos al tanto son de corazones fuertes, y los cuerpos muy sufridores de trauajos. Animados con tal ayuda <sup>//40</sup> hicieron vna salida en que passados los reparos de los enemigos, les quemaron, y desbarataron todas sus maquinas. Con este tan buen principio, y con nueuas gentes que les acudieron se determinaron pelear en campo, y auenturarse. El daño que hicieron no fue menor que el que reciuiieron, ni basto para que el cerco se desbaratasse. Assi escriue esta Author con toda esta generalidad.

Pero especificando mas nuestro cantabro Guipuzcoano Garibay en el lib. 18. cap. 6. y siguientes, dice, que el año de 1476. por Febrero entro en Guipuzcoa vn exercito de 40 U. hombres de Francia: y Guipuzcoa embio mucha gente a la defensa de Fuenterrauía, y acia el passo de Beouia a Yrum, por donde forzosamente auia de entrar el exercito Frances. Entró, y quemo parte de las casas de Yrum: prendio, y mató a alguna gente: sin embargo en vn mes y diez y nueue días no sitio a Fuenterrauía: y en este intervalo entró en ella Juan Lopez de Lazcano con Sancho del Campo con cinquenta de cauallo a juntarse con los Guipuzcoanos, y saliendo fuera los Guipuzcoanos con los cinquenta de cauallo marcharon acia Yrum, en donde estaua la auanguardia de mil Franceses que hacian gran daño en la tierra: trauaron pelea con ellos, y los hicieron huir: retiraronse muchos a vna torre de la casa de Vrdaniuia (que en tiempo de Garibay era de la familia de Aranzate) y consintiendo su dueño dieron fuego a la torre, y se quemaron 120. Franceses con su cauo Monsiur Purguet: y en esta refriega prendieron a muchos Franceses, y mataron a 300. dellos. Vino en este tiempo a Guipuzcoa Don Diego Lopez Sarmiento Conde de Salinas con Caualleria por capitan General <sup>//41</sup> y sitiaron los Franceses a Fuenterrauía en 8. de Abril, y la dieron muchos combates sin fruto: huuo varias escaramuzas con muertes de entrambas partes, defendiendo el Conde, y los Guipuzcoanos a Fuenterrauía. Alzaron el cerco los Franceses, y quemaron la Iglesia de Oyarzun, y algunas casas, quemaron tambien a Renteria, en donde prendieron al Señor de Lazcano y a Martin Perez de Alzega. Boluieron los Franceses a sitiar a Fuenterrauía en donde se hallaua con mil Guipuzcoanos Don Juan de Gamboa valeroso cauallero natural de Motrico: huuo grandes combates, en ellos murieron 60. de los cercados con el capitan Fortuño de Zarauz: socorrieron los Guipuzcoanos por mar a Fuenterrauía, y alzaron segunda vez los Franceses el sitio auiendo receuido graue daño. Tambien vn Frances capitan de mar, su nombre Colora, estuuu con quatro naues grandes en la concha de Fuenterrauía: pero saliendo los Gupuzcoanos que estauan en Fuenterrauía le mataron hasta cien hombres de los que echó en tierra, y le obligaron a abandonar la concha. Despues huuo por mar muchos trances y reencuentros entre Guipuzcoanos, y Franceses, y estos lleuauan siempre lo peor. En todo este sitio de Fuenterrauía con sus interualos hicieron los

Guipuzcoanos a su costa la guerra en defensa de Fuenterrauía, y offensa de Francia: y se acauo el año <sup>//42</sup> de 1478 a nueue de Nouiembre, hechas las paces con Francia, y quedó D. Juan de Gamboa, Alcayde de Fuenterrauía.

Estas son la noticias de Garibay, que declaró el fin deste sitio, y destas guerras: lo qual no hicieron los demas Historiadores; aunque Antonio de Nebrija apuntó algo en el lugar citado cap. 72. diciendo que el Cardenal de España escriuio vna carta al Rey de Francia, y se determinó, y se assentó tregua por tiempo de vn año, en cuyo espacio viniesen Diputados del Rey de Francia a Bayona para hacer concordia entre los Reyes de Francia, y de Castilla. Vltimamente el Dotor Gonzalo de Illescas en la Historia Pontifical Lib. 6. cap. 19. en la relacion de los Reyes Catholicos D. Hernando Quinto, y Doña Isauel, escriuio succinctamente este sitio de Fuenterrauía, diciendo que el rey Luis de Francia puso cerco sobre Fuenterrauía con mas de 40. U. hombres con tan poco fruto, que solos los del lugar se pudieron defender, y echar de sí a los Franceses mal pareciendo. Y añade despues de otros sucessos, que estando en Barcelona el Rey de Castilla supo que el de Francia tenia puesto cerco sobre Fuenterrauía, y que llegando a Vitoria, juntó poco menos de 50. U. hombres con <sup>//43</sup> que hizo retirar al Frances. Esta son las noticias de Illescas, que con los Historiadores arriba nombrados dirigió su pluma a la publicacion deste sitio, de que resulto tanto honor a los Guipuzcoanos mostrando su fidelidad a los Reyes de Castilla, su valor, en los tranzes referidos, y su zelo en la defensa, y conservacion de Fuenterrauía, reputandola por antemural, como lo es por su vanda, assí de la mesma Prouincia de Guipuzcoa, como de los Reynos de Castilla.

Resultó tambien digna fama, y prez a los vecinos de dentro, y fuera de Fuenterrauía, de todo lo que se comprehende en el gyro della, que vnos entrando en el presidio, y otros fuera, en el campo, juntandose con la gente auxiliar q. vino a socorrer a Fuenterrauía, obraron acerrimamente en su defensa. Los estragos, que padecio Fuenterrauía fueron grandes, perdiendo sus arrabales, de los recintos a fuera, en q. auia mucha poblacion. Arrasandose sus casas, y viñedos de su territorio: muriendo muchos esforzados hijos suyos, y abriendo con su sangre, y resistencia, camino a la vitoria. Y entre los q. quedaron viuos es perpetua, y constante la memoria del honrado cauallero Juan de Ascue <sup>//44</sup> del valeroso Jamote de Montaud, a quien hicieron dignas mercedes en priuilegios, honras, y juros, los Señores Reyes Catolicos premiando los seruicios deste su fiel vasallo vezino de Fuenterrauía, Pero Sanz de Venesa, Miguel de Aranguren, Esteuan de Landa, y otros muchos que auenturaron sus personas, y bienes en tan largo, y porfiado sitio.

## Capítulo 7º.

Como la Prouincia de Guipuzcoa atendio a la restauracion de Fuenterrauía: y de algunas diferencias que en el tiempo se suscitaron entre Fuenterrauía, y Yrum.

Auiendo mostrado el valor, y zelo que queda referido en el capitulo antecedente, los hijos de la muy noble, muy leal Prouincia de Guipuzcoa en la defensa y conseruacion de Fuenterrauía, en la guerra, atendieron en la paz a restaurar los daños que auia padecido, con fin de que boluiesse al estado anterior que tenia en los tiempos precedentes al sitio referido. Y en primer lugar aplicó la Prouincia sus cuydados a la poblacion de Fuenterrauía. Y porque vn accidente se encontraua con esta generosa prouidencia de Guipuzcoa tan atenta al seruicio de sus Reyes, hizo vn decreto del tenor siguiente, en que se expresa el accidente que se oponia a la poblacion de Fuenterrauía.

Nos los Procuradores de los Escuderos hijosdalgo, e vezinos, e lugares de la Noble, e leal Prouincia de Guipuzcoa, que estamos juntos en la villa de San Sebastian, facemos sauer a todos, e a quales <sup>//45</sup>quier personas de la dicha Prouincia, o de fuera de ella: que a nuestra noticia es venido, que algunas personas, assí hombres, como Mugerres trahen, e facen traer trigo, e centeno, e otras ceueras, e otras mercaderias, por mar, e por tierra, de la tierra de Labort, e de la Ciudad de Bayona, e de la villa de San Juan de Luz, e de otras partes, con naos, e navios, e pinazas, e gauarras, y en otra manera, para lo alvergar, e descargar, e alonjar en la tierra de Yrunuranzu, y en otras partes de la comarca para los vender, e atabernar en la dicha tierra de Yrunuranzu, y en sus comarcas, e otras de la dicha Prouincia, e defuera de ella van a comprar los tales trigos, e ceueras, e otras cosas a la dicha tierra de Yrunuranzu en gran desservicio del Rey nuestro señor, y en perjuicio, e daño de la dicha villa de Fuenterrauía, e los habitantes en ella. Lo qual si assí consintiesen, seria causa, y ocasion, que la dicha villa de Fuenterrauía se despoblasse: de que se seguia gran desservicio al Rey nuestro señor, e gran daño, e inreparable a essa dicha Prouincia. Por ende mandamos, e defendemos a todas, e qualesquier personas de la dicha Prouincia, e fuera de ella assi hombres como mugeres de qualquier estado, y condicion que sean: que de aqui adelante en tiempo alguno, ni por alguna

manera, ningunos ni algunos no traigan trigo, ni otra ceuera de la dicha tierra de Labort a la dicha tierra de Yrunuranzu, ni a sus comarcas para lo alonjar, e atabernar, e vender (ende salvo a la dicha villa de Fuenterrauía) ni vayan, ni alguno vaya <sup>//46</sup> a comprar las tales ceueras, ni parte de ellas a la dicha tierra de Yrunuranzu, ni a sus comarcas (salvo a la dicha villa de Fuenterrauía e a sus arenales, e arrabales, e puerto) so pena que los que lo contrario ficieren pierdan el trigo, e la ceuera que truxiren, e vendieren, e compraren, e que cada vno e qualquier se lo pueda tomar, e tome, como cosa descaminada, por su propria authoridad. E suplicamos a nuestros señores el Rey, y la Reyna que por seuicio suyo, e por conseruacion de la dicha villa de Fuenterrauía, manden approuar, e confirmar, e aprueuen, e confirmen este mandamiento, e proueyessen lo que para lo que dicho es hacemos: e de esto mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestro fiel escriuano, e sellado con el sello de la dicha Prouincia. Fecha en la villa de San Sebastian a quince dias de Mayo año de setenta y nueue. Ausente, excepto en esto la villa de Renteria que no consintio. La fecha deste mandamiento es del año de 1479.

Tuuo effecto esta suplica de la Prouincia de Guipuzcoa, mereciendo la aceptacion de los señores Reyes Catolicos que confirmaron lo que se les suplicaua dando mayor fuerza con su Real autoridad, entendiendo era acertadissima la representacion de Guipuzcoa, y muy importante a la poblacion de Fuenterrauía, al bien, y defensa de la mesma Guipuzcoa, y de los Reynos de Castilla, y conueniente a su Real seruicio. Esta confirmacion fue hecha el año de 1480. a seys de Febrero en la Imperial Ciudad de Toledo. Ventilauase en este tiempo vn gran pleyto entre Fuenterrauía<sup>//47</sup> y Yrum, que auiendo comenzado ante Diego Lopez de Ayala Capitan General de la frontera de Francia en la Prouincia de Guipuzcoa, se continuó por muchos ministros, y Consejeros Reales, y ultimamente se terminó el año de 1499. a 18. dias del Mes de mayo en la Chancilleria de Valladolid en fauor de Fuenterrauía: el contenimiento deste pleyto consta por el processo, autos, y otras escrituras, prouisiones, cedulas, y sentencias que se hallan en el: y porque todo ello esta largamente escrito, y entregado a los publicos moldes de la Imprenta, no ay necesidad aqui de referir mas de lo que alli se contiene, cuyo título comienza assí. Carta Real, Executoria obtenida por la muy noble, muy leal, y muy Valerosa Ciudad de Fuenterrauía contra la Vniuersidad de Yrum jurisdiccion de la dicha Ciudad, en tiempo de los señores Reyes Catolicos, y con consulta particular hecha por ellos, por el Presidente, Oidores de la Real Chancilleria de Valladolid & Vease en nro Rmo. P. Calatayud fol 206. N°. 3°. y siguientes hasta el 17.

## Capitulo 8º

Del tercer sitio que padeció Fuenterrauía en tiempo del Señor Emperador Carlos V.

Fue muy celebrado este sitio que el Rey Francisco Primero de Francia mandó poner de proposito sobre Fuenterrauía en tiempo que el Señor Emperador Carlos V. estaua ausente de España, y se abrassaua Castilla en las guerras ciuiles de las Comunidades, que es el nombre que se dio a las <sup>//48</sup> sediciones de Castilla. Pues en este tiempo tan desgraciado, en que sobre el sitio, y sangrienta guerra que padecio Fuenterrauía, se atrauessó el riesgo de su honor, que vltimamente produjo mayor lauro a pesar de la emulacion que attentó tachar la fidelidad, y la prez de los valerosos hijos de Fuenterrauía, fue sitiada por el exercito Frances el año de 1521. Precedio a este sitio otra amenaza de invasion francesa, cuyo Capitan General Monsiur de Lautrec entró contra Guipuzcoa con 10 U. infantes, y 400. cauillos. Quemó la tierra de Yrunuranzu, de Oyarzun, y las villas de Hernani y Renteria, y quando con este rodeo se entendio ceñiria a Fuenterrauía, no lo hizo, sino que marchó contra San Sebastian, a cuya deffensa acudieron los Guipuzcoanos, y vniendose su valor con el esfuerzo de los vezinos de San Sebastian boluió Lautrec a Francia sin lograr el effecto de apoderarse del Presidio de San Sebastian. Y el sobredicho año de 1521. pusieron los Franceses sitio a Fuenterrauía despreuenida entonces de municiones de guerra, y voca: porque los cuydados grandes de los Gouernadores de Castilla atendiendo a la pacificacion de las Communidades, no podian acudir a otras vrgencias. Sin embargo solicitando los Guipuzcoanos la defensa de Fuenterrauía mandaron entrar gente en ella, y escriuieron a los Gouernadores de Castilla pidiendo los socorros necesarios para resistir al campo Frances, y conseruar a Fuenterrauía sin que el enemigo se apoderasse della. Tardó el socorro: y el interin se peleaua en Fuente<sup>//49</sup>rrauía valerosamente, resistiendo intrepidamente los sitiados a tres assaltos que les dieron los Franceses en que murieron mas de mil de ellos, y algunos de los defensores. Entre estos pelearon con esfuerzo digno de sus personas Martin Garcia de Oñaz Señor de la Casa, y

solar de Loyola, hermano Mayor del bienaventurado San Ignacio de Loyola: Juan Ortiz de Gamboa Señor de la Casa solar de Zarauz, y Juan Perez de Lizaur Señor de la Casa solar de Lizaur, parientes mayores de sus linages en la Prouincia de Guipuzcoa, que entraron voluntariamente en Fuenterrauía para su defensa; aunque no merecio tan generoso valor destos caualleros la sensible fatalidad que ocasionó la perdida de Fuenterrauía: pues como escriue Garibay se rindio la plaza a los Franceses por falta de mantenimientos: lo qual mouió a ciertos Presidarios hacer requirimientos a Diego de Vera Governador de Fuenterrauía para que capitulasse con los Franceses con partidos honestos. Pero el Obispo Sandoual escriue que este Alcayde, y capitan Diego de Vera era soldado muy antiguo, y de nombre, y estaua con buena gente, y municion en Fuenterrauía para su defensa: y comenzaron los Franceses a batir los muros con tanta furia, y diligencia continuada que a los cercados no les quedaua tiempo para poder hacer los reparos necessarios. Y que el Almirante, y Condestable Governadores de Castilla, sauida la entrada de los Franceses, con ánimo de socorrer a Fuenterrauía, hicieron con diligencia llamamien<sup>//50</sup>to de gentes, fueron a Vitoria, y alli se les juntaron el Marques de Astorga, el Conde de Alba de Liste, y otros muchos grandes, y caualleros con toda la gente de guerra que pudieron recoger, y aunque esto se executo con la presteza possible, el aprieto en que los Franceses pussieron a Diego de Vera, y a los que estauan en Fuenterrauía les impossibilito la defensa, y se entregaron con partido de que dejassen salir libremente la gente de guerra con sus armas, y ropa: y que los vezinos sin ser robados pudiesen irse, o quedarse.

Hizose la entrega de Fuenterrauía a poco menos de medio mes de sitio a 18. de Otubre dia señalado del Euangelista San Lucas del año de 1521. Dolio mucho esta perdida en Castilla, y culparon a Diego de Vera grandemente por auerse entregado, diciendo que pudiera esperar algunos dias mas el socorro: se le puso demanda, y acusacion por el fiscal real: a que dio sus descargos prouando que la gente le obedecia mal, y que le faltauan algunas cosas necesarias para la defensa. Auiendose pues assi apoderado los Franceses, de Fuenterrauía, rezelando el Almirante, y el Condestable, que passarian adelante, dieron luego orden en fortificar la villa de San Sebastian, y de convocar todos los caualleros, y gentes de su voz, y sequito assí para este effecto, como para cobrar a Fuenterrauía si fuesse possible. Pero ni lo vno, ni lo otro fue menester, porque los Franceses si bien hicieron algunos acometimientos; y muestras de passar adelante, al cauo no se <sup>//51</sup> atreuieron, ni llegaron a San Sebastian: antes contentandose con lo hecho, guarnecieron muy bien a Fuenterrauía de gente, municiones, y bastimentos, y boluieron a Bayona. Los Governadores de Castilla dejaron de seguir el proposito de recobrar a Fuenterrauía por entrar ya el hibierno, y por otras causas en que tenian bien que entender en la reboluciones que auia entonces en España: pero proueyendo en lo que conuenia, hicieron general de la Frontera contra los Franceses a Don Beltran de la Cueva hijo primogenito del Duque de Aburquerque y de extremado valor. El qual se puso en San Sebastian con sufficiente milicia para la defensa de aquella villa, y para resistir, y hacer la guerra a los enemigos, donde le sucedieron cosas señaladas, el tiempo que Fuenterrauía estuuu ocupada de los Franceses, de las cuales se diran algunas.

Esto escriue Sandoual en sustancia, y con generalidad: pero de los vezinos de Fuenterrauía, ni de su fortuna habla palabra; sin duda, porque no llegó a su noticia lo que sucedio dellos, despues que se apoderaron de Fuenterrauía los Franceses. Ni Garibay, que casi alcanzó este sitio, y conocio despues a algunos que concurrieron a los trazes de la perdida, y restauracion de Fuenterrauía, supo las indiuidualidades que se atreuessaron en todo este tiempo; aunque escriuió con mas noticias que Sandoual. Pero de las relaciones, y informaciones priuadas fee hacientes se saue que la mayor parte de los vezinos de Fuenterrauía con su Alcalde, y Caudillo Juan Perez de Azcue se ausentaron al Lugar de Lezo<sup>12</sup> en su propria jurisdic<sup>//52</sup>cion en donde establecieron su Concejo, y Ayuntamiento mas en estado Militar, que ciuil, formando como Coronelia para infestar a los enemigos en cuyo poder quedaua su patria Fuenterrauía. Otra parte fue detenida por los Franceses para seguridad, y conseruacion de Fuenterrauía, y para mayor firmeza deste empeño se apoderaron como de rehenes de muchas personas principales de Fuenterrauía, y passandolas a Bayona las retuuieron en custodia. Los nombres de los vezinos de Fuenterrauía son el Capellan Mayor, y Vicario Don Ochoa de Aramburu, Don Martin de Durango, Don Martin de Iraurgi, y el Bachiller Juan Nuñez, clerigos. Miguel Saenz de Venesa, Pero Saenz de Gamboa, Sancho de Oñate, Hernan Gomez de Zuluaga, Martin de Lerin, Juanes de Echagaray, Miguel de Olauerria, Juan Perez de Huarte, Sabad de Landa, Esteuan de Primassi, Anton de Tolosa, Pero Sanchez de Venesa, Lorenzo de Durango, Juan Lopez de Durango, Martin de Puyana, Lorenzo de Aduna, Joanes de Casadeuante, y Esteuan de Lizardi, seglares. Los quales estuuieron pressos en Bayona hasta la restauracion de Fuenterrauía, menos algunos dellos que murieron en la prission. Todos estos los nombra el señor Emperador Carlos V. en carta escrita a Sancho Martinez de Leiva Alcayde y Capitan de la villa, y Fortaleza de Fuenterrauía, dandolos por buenos, y

---

<sup>12</sup>es necessaria relacion fee haciente desta retirada a Lezo, y formacion alli de su Ayuntamiento.

leales vasallos, como lo fueron, y es euidente prueua el auerlos querido assegurar los Franceses en custodia en Bayona, para mantenerse <sup>//53</sup> mejor en la possession de Fuenterrauía. Pondremos esta carta en los capitulos siguientes, despues de la restauracion de Fuenterrauía al dominio y omenage de sus legitimos Reyes, y Señores.

#### Capitulo 9º

De los sucesos de Fuenterrauía en poder de los Franceses hasta su recuperacion.

Fue grande el sentimiento de los Guipuzcoanos con la perdida de Fuenterrauía, y aumentaria su pundonor tan arrebatada desgracia, quando en tiempos passados hicieron sus mayores tan grandes esfuerzos en defensa de Fuenterrauía por mas dilatado tiempo y en tranzes mas largos, y disputados, que el de aora, pues en tan pocos dias se auian apoderado de Fuenterrauía los Franceses, y a poca costa. Por lo qual estimulandoles el dolor, y la reputacion, ofrecieron sus gentes al capitan General Don Beltran de la Cueva para la restauracion de Fuenterrauía. Y en primer lugar se trató de ganar el castillo del Peñon de Beouia, por donde los Franceses auian passado a sitiar a Fuenterrauía. Consiguiose el effecto, y pussieron por Alcayde en el a Ochoa de Assua con cien soldados veteranos. Quisieron los Franceses boluelo a ganar, y consiguieron los Guipuzcoanos, y los soldados del capitan general vna insigne vitoria, que llaman de San Marzal, con que desbarataron los conatos de los enemigos. En esta empresa se conoció el valor de Lope de Yrigoyen, vezino de Yrum de donde era natural, <sup>//54</sup> como tambien de Juan Perez del Puerto, dueño de la casa de Aguirre en Yrum: y hasta vn clerigo cuyo nombre era Pedro de Hirizar natural de Renteria con vna buena estratagema ayudó a conseguir la vitoria; pero a quien se debio la principal parte de tan prospero successo, segun decia el Capitan Geneal Don Beltran de la Cueva, fueron los Capitanes Miguel de Ambulodi natural de Oyarzun, y vezino de Yrum, y Juan Perez de Azcue natural y vezino de Fuenterrauía, que con cada quatrocientos hombre a sueldo del Emperador Carlos V. y con gente de la misma tierra, esto es, de Oyarzun, de Renteria, de Yrum, y de la que salio fuera de Fuenterrauía, quando se rindio a los Franceses, los infestauan, teniendo plaza de Armas en Yrunuranzu contra los Franceses de Fuenterrauía. Hacian tambien marauillas los demas Guipuzcoanos no dejando sosegar a los dichos Franceses. Era su caudillo destes, y Gouernador de Fuenterrauía Jacobo Aillo Monsiur de Luda, que viendose tan obstigado en continuo desasosiego escriuió a Francia pidiendo successor, si no le socorrian con gente, y bastimentos. Socorriosele por Monsiur de la Paliza capitan General de Francia en sus fronteras contra España, y Guipuzcoa por la vanda de Fuenterrauía; sin embargo libraron con honor a Monsiur de Luda del cargo que tenia, y mientras nombrauan otro gouernador se le encargo la tenencia de Fuenterrauía a Monsiur de Chanfarron soldado viejo, y animoso, estimado del Rey Francisco de Francia, y muy a proposito para gouerno tan arriesgado <sup>//55</sup> entonces. Acetó el gouierno, pero no quiso hacer omenage en forma mientras no se diesse prouidencia de arrasar a Yrum reputandole, como lo era, por insufrible padastro contra Fuenterrauía, porque toda la gente española se alvergaua en Yrum como en quarteles a proposito para hacer sus hostilidades, y rebatos contra los Franceses de Fuenterrauía. Se le encomendó tambien esta empresa al mesmo Monsiur de Chanfarron, y se le socorrio con gentes, y viueres por mar con embarcaciones de Burdeos, y de la Rochela, aunque fue muy corto el socorro por la resistencia que los Españoles les hicieron por mar, y por tierra, señalandose por tierra el capitan General Don Beltran de la Cueva, Rochandulfo Coronel de los Alemanes, y Rui Diaz, o Don Rodrigo de Rojas Capitan de cauallos ligeros, el Principe de Orange Capitan de los Borgoñones, y otras muchas gentes de Guipuzcoa, y Vizcaya, que destrozaron, y pussieron en fuga a los Franceses que venian de socorro a Fuenterrauía.

Huuo tambien otra refriega por tierra, en que se señaló mucho el Señor de Aranzate Pedro de Vrdaniuia, y en el cuento de Juan de Aeza que refiere Garibay le socorrieron como 200. hijosdalgo de Oyarzun, y en espacio como de vn quarto de hora mataron mas de 400. Franceses, y prendieron a muchos. Este afortunado successo se debio al dicho Pedro natural de Yrum, y al valor de los Oyarzuanos, que todos contribuan a la libertad de Fuenterrauía, y a la expulsion de los Fran <sup>//56</sup>ceses de ella. Para estos mismos effectos durante el sitio de Fuenterrauía entraron quatro vezes los Guipuzcoanos padre por hijo en Francia con su General Don Beltran de la Cueva, haciendo hostilidades en San Juan de Luz, y en todas aquellas comarcas hasta Bayona. Tambien solia ir gente de las compañías de los capitanes Azcue, y Ambulodi a vna casa de campo de Fuenterrauía cuyo nombre es Percaza, y de alli infestauan a los Franceses que salian de Fuenterrauía, encontrandose con ellos en los caminos, y trauando peleas en que los desbaratauan, y les hacian retirar a Fuenterrauía llenos de pavor, y miedo, desuerte que casi no se atrevian los Franceses a salir de Fuenterrauía, temiendo los riesgos de los caminos por los quales no se podia andar con seguridad,

y por mas que Monsiur de Chanfarron animaua a su gente, estaua tan posseya del terror, que era poco el fruto que hacia Chanfarron en sus animos. Todos estos Españoles que por los caminos, y por Percaza infestauan a los Franceses de Fuenterrauía, tenian su vltima retirada, y defensa en Yrum, que era el padastro indigesto de Chanfarron, y de donde se hacia continua guerra a Fuenterrauía. Por esta causa tentó dos medios para apoderarse de Yrum: el primero fue de paz, y de industria: el segundo de guerra, y armas. Para el primero, obligó a los vezinos y naturales de Fuenterrauía que los tenia dentro de los muros debajo de su dominio, a que saliessen de la plaza (assegurando en rehenes a las mugeres, y hijos de los que salian) y fuessen a Yrum a atraher a la deuocion, y vassallage de Francia aquel pueblo, y apremiando a estos embiados a que tomassen la insignia blanca de la Militar vanda francesa, los encamino a Yrum a requerir a sus moradores se sugetassen al Rey de Francia, pues eran de la tierra, y jurisdiccion de Fuenterrauía. Hicie<sup>/57</sup>ron el requerimiento con sus lagrymas, y dolor, que palabras conociendo la gente que estaua en Yrum assi de sus vezinos, como de los demas guerreadores que se alvergauan alli, la fuerza que les hacia Monsiur de Chanfarron a estos requirientes, que podian quedarse libre, y gustosamente en Yrum sin boluer a Fuenterrauía, si el amor y la obligacion a las prendas que tenian alli no les impidiesse la buelta. Resoluiose, que boluiessen, respondiendole a Chanfarron se dejasse de medio tan impertinente para atraher a su deuocion a los que pretendian en fuerza de armas desposseherle a el de la plaza de Fuenterrauía, y del dominio, y gouierno que tenia en ella. Y que en caso negado, que los de Yrum quisiessen sugetarse a los pavellones de Francia, no se les permitiria, pues eran muy pocos respeto de las otras gentes de guerra que residian alli con animo de no soltar las armas de las manos hasta restituir a Fuenterrauía al dominio Español. Consolaron mucho estas, y otras razones a los embiados de Chanfarron, boluieron a su presencia dandole la respuesta de su requerimiento, que fue vano, y de ninguna entidad, aunque de mucho sentimiento para Chanfarron; y no oluidandose de su valor, y animosidad, echo mano del segundo medio, de las armas para arruinar en fuerza dellas la guarida de Yrum.

Para este effecto escogió la mejor gente que tenia en su gouierno, y salio en marcha bien ordenada a arrasar a Yrum. Viole salir el capitan Juan Perez de Azcue, que estaua con solos seys compañeros vezinos de Fuenterrauía, y sus camaradas de notorio valor, acia el puente de Amute entre Fuenterrauía, y Yrum, y adiuinando el intento de Monsiur de Chamfarron; embio al <sup>/58</sup>punto dos auisos a Yrum, y a Oyarzun, a los Capitanes Rui Diaz de Rojas, y Miguel de Ambulodi para que prontamente viniessen al encuentro contra Chanfarron. Estaua Rui Diaz en Yrum con veyte y quatro cavallos ligeros, y Ambulodi en Oyarzun con su compañía, y con la del mismo Azcue; y luego que reciuieron los auissos acudieron los dos capitanes con todas las gentes que pudieron de Yrum, Oyarzun, Lezo, y Renteria al llamamiento de Azcue, que en este intervalo desviandose del camino Real que seguia pausadamente Chanfarron en su marcha; se dejó ver de el, y trauaron entrambos vna conversacion, y razonamiento Militar, retandole Chanfarron si auia algun hidalgo o gentilhombre que tuuiesse valor de pelear con el, con pica: respondiolo Azcue, que con pica, lanza, montante, y rodela, y con las armas que eligiese, haria campo con el. Entre esta conversacion, y el sosiego de la marcha, que hacia alto con frecuencia para entrar con todo aperceimiento en Yrum a su demolicion; acudieron Rui Diaz con sus cauallos, y otras gentes, y Ambulodi con su compañía, y con la de Azcue, y otros muchos peleadores de Guipuzcoa: juntose con ellos Azcue, y haciendo firme frente los Españoles a los Franceses, pelearon vnos, y otros a todo esfuerzo, pero muy en breue fue declarandose la vitoria por los Españoles, comenzando a retirarse los Franceses sin que el valor, las exhortaciones, y el exemplo de su caudillo que peleaua ardentemente, pudiessen detenerlos; y viendo la fuga de los suyos, huuo de seguirlos procurando retirarse a Fuenterrauía, y salvar en ella su vida, y la de sus soldados. Pero era tan continuado el abance de los Españoles que no le dejaron retirarse con la circunspeccion <sup>/59</sup>que queria. Aduertia con cuydado el capitan Azcue los passos de Chanfarron durante la refriega para prouar la ventura con quienes antes le auia retado: y no pudiendo alcanzarlo hasta que comenzo la retirada fue siguiendole siempre sin perderles de vista, y auriendole alcanzado, le tiró vna cuchillada con tanta fuerza, y pulso, que abriendo el ombro izquierdo le partió el cuerpo hasta el anca, como escriue Garibay, y dejandole por muerto pasó adelante atropellando, y matando Franceses, hasta que no huuo con quien pelear. Mientras el valeroso Azcue andaua en el conflicto, cargaron los Franceses colaterales de Chanfarron, y le metieron en Fuenterrauía, adonde llegó con vida, pero murió al siguiente dia siendo incurable, y mortal la cuchillada que reciuio del esforzado Azcue. Esta es la famosa batalla que llaman de Amute en que murieron trescientos Franceses, con su cauo principal Monsiur de Chanfarron, y fueron pressos mas de 400. Y se libro Yrum de la ruina que le amenazaua.

Desde entonces fue creciendo el temor de los Franceses de Fuenterrauía, y dieron pronto auiso a Francia de la muerte de Monsiur de Chanfarron, a quien dio por successor Monsiur de la Paliza al capitan Franget, de notoria experiencia y valor; y entró en Fuenterrauía con muy copiosa, y lucida gente, y viveres para defender la plaza. De todo auia necesidad por el tesson con que los Españoles perseguian a los Franceses

de Fuenterrauía señalándose el belicoso Juan Perez de Azcue, se quien escriue <sup>//60</sup> Garibay que aun de noche procuraua molestarlos matando las guardias, y centinelas que estauan en las murallas, resultandole del sobrado animo la muerte: porque vna noche iendo al fosso de Fuenterrauía a semejantes effectos, mando a vn soldado de su compañía llamado Juan Perez de Cigarroa, que tirasse con la escopeta a vn Frances que hacia guardia en la muralla, y al tiempo del disparar con la obscuridad atrauessandosele el capitan por delante, le passo con la bala la caeza, y murio al punto en el mismo fosso con gran sentimiento de todos. Con el cuerpo muerto venidos a Yrum fue general la lástima que las gentes hicieron por la falta que a tal sazón les hacia este valiente capitan, cuyo cuerpo en el día siguiente fue enterrado en el cementerio de la Iglesia del mismo pueblo de Yrum con la solemnidad debida a semejante hidalgo, y capitan. Muerto el capitan Juan Perez de Azcue fue prouehida su compañía en Sancho de Alquiza su Alfe-rez, natural de Fuenterrauía, persona dispuesta, y de gran animo, que dio su vanderá a vn hermano suyo llamado Juan de Alquiza, hombre de robusta estatura, y tan animoso, que quando no contendia con sus enemigos no estaua con entero contentamiento. Hasta aqui Garibay libro 30. de su Historia cap. 10. Y antecedentemente dejaria escrito en el cap. 9. que Juan Perez de Azcue vezino, y natural de Fuenterrauía, era de los mas animosos, y arriesgados capitanes de la nacion Española, que auiendo desamparado su Patria, y hacienda, se hallaua en seruicio de su natural Principe. El Obis <sup>//61</sup>po Sandoual en la Historia del señor Emperador Carlos V. lib. 11. & 7. escriue que en este sitio de Fuenterrauía estando en poder del los Franceses: entre ellos, y entre los Españoles auia cada día escaramuzas donde morian de todas partes: y que se señaló mucho Juan Perez de Azcue natural de Fuenterrauía, que seruia al Emperador con 500. valientes Vizcaynos a su costa haciendo daño a los Franceses. Y fue la desgracia que andando peleando vn tiro de artilleria le mató.

En otra relacion se escriue que auiendo llegado vna noche el capitan Azcue a reconocer vn puesto mas flaco de Fuenterrauía, con animo de assaltar por alli de dia con suficiente gente, fue sentido de los de adentro que velauan acia la puerta de San Nicolas, y tirandole muchos arcabuzazos le mataron. Y que en el mismo parage erigieron despues los de Fuenterrauía vna Cruz de piedras sillares en que esculpieron con letras la muerte de Azcue sucedida en aquel parage mismo. Y que la dicha Cruz se quitó de alli el año de 1639. por los ingenieros del señor Rey Don Felipe IV. trazando, y haciendo la estrada encubierta que rodea por aquella parte a Fuenterrauía.

En esta variedad de relaciones de la muerte del Capitan Juan Perez de Azcue, es cierto que murio en la empresa de la recuperacion de Fuenterrauía, y dejó perpetua fama, y memoria de su valor, como es constante hasta estos tiempos. Su Al <sup>//62</sup>ferrez, y successor Sancho de Alquiza pasó al puesto de caudillo de las coronalias del mismo Azcue, y del capitan Miguel de Ambulodi, que tambien murio antes de la recuperacion de Fuenterrauía, y como emulo de tan esforzados capitanes, siempre se exercito en oppugnar a los Franceses por si, y por las gentes de la milicia de su cargo. En esta demanda perdio a su Aferez, y hermano el sobredicho Juan de Alquiza, que siendo cogido en emboscada en vna ocasion con solo seys compañeros, le mataron los Franceses. Por su muerte dio Sancho de Alquiza, otro hermano suyo, el qual tuuo el mesmo paradero, porque en vna refriega junto a la hermita de Santiago a dos tiros de mosquete de Fuenterrauía a su vanda meridional, peleando fortissimamente, y no queriendo rendir la vanderá, estando casi rendida la persona, le cortaron el brazo con que enarbolaua la vanderá, y a fuerza de innumerables heridas le dejaron muerto, y hecho piezas los Franceses. Assi corrio la suerte de Fuenterrauía hasta el año de 1524. en que estando ya el Señor Emperador Carlos V. de España, mandó a Don Iñigo Ferñz. de Velasco Condestable de Castilla fuesse a ganar a Fuenterrauía, y el Condestable nombrado General para esta expedicion pusso sitio a Fuenterrauía con el Principe de Orange, y con otros muchos caualleros, y <sup>//63</sup> con buen exercito, en que entre otras gentes auia tres mil Alemanes con su Coronel el Valeroso Guillermo Rocandolfo. De la Prouincia de Guipuzcoa assistieron a este sitio padre por hijo con ardientes deseos de recobrar a Fuenterrauía. El efecto fue qual se deseaua por los Guipuzcoanos, y por toda España, porque viendose impossibilitado Monsiur de Franget a mantener la plaza, trató de rendirla entregandola al Condestable con honestas condiciones militares, a que el Condestable añadió vnas, y quitó otras: entre las que añadió fue la principal, que los vezinos de Fuenterrauía detenidos en Bayona en custodia, fuessen restituidos a su libertad. Assi se executó, y el día 25. de Marzo de dicho año de 1524. entregó Monsiur de Franget la plaza al Condestable al cauo de dos años, cinco meses, y ocho días que estuuó en poder del Rey de Francia. Restituida Fuenterrauía al dominio de España, se dio luego noticia al señor Emperador Carlos V. que estaua en la Ciudad de Vitoria a la sazón fomentando esta empresa, y la restauracion desta plaza. Fue grande, y uniuersal la alegria de su Magestad Imperial, de la Prouincia de Guipuzcoa, y de los vezinos de Fuenterrauía, assi de los que padecieron dentro de sus muros, y de los que estauan prisioneros en Bayona, de los que fuera de los muros se fatigaron en perpetuas contiendas hasta ver libre a su patria del poder enemigo, y poder habitar en ella sujetos a su legitimo señor Rey de España, <sup>//64</sup> el Augustissimo

Emperador Carlos V. a quien rindio las debidas gracias toda la gente de la plaza recuperada por la paternal solicitud con que su Magestad Imperial se dignó mandar socorrerla hasta reducirla al estado de su libertad. El mismo reconocimiento ofrecio a la Prouincia de Guipuzcoa que con tanta vigilancia, y prouidencia atendió a su defensa al principio, y despues a su recuperacion quando la defensa se frustró. Ni se mostró menos atenta Fuenterrauía al señor Condestable Don Iñigo Fernandez de Velasco Capitan General, cuyo valor, y direccion redujo a effecto, y dio cumplimiento a tantos deseos que anhelauan a la recuperacion de Fuenterrauía. En ella puso el señor Emperador por primer alcayde, y capitan General a Sancho Martinez de Leyva hermano del famoso Antonio de Leyva. Sucedióle su hijo Don Sancho. A Don Sancho, Don Diego de Carvajal: a este, Don Juan de Acuña capitan General de Guipuzcoa, y Alcayde de Fuenterrauía. Sancho Martinez de Leyva tuuo otro cargo que no se dio a sus sucesores: porque en algun tiempo fue corregidor de la misma Prouincia de Guipuzcoa, satisfaciendo con su gran talento a los officios de la Milicia, y de la Justicia con digna alauanza assi de los pueblos que respetauan su toga, como de las gentes Militares que gouernaua su baston. Hizo el señor Emperador muy augustas Mercedes a Fuenterrauía, y al valeroso Sancho de Alquiza, que sobrevivió a su recuperacion, le honro con el <sup>//65</sup> gouerno del Peñon, o Castillo de Beouia, y de alli le promouió a Castropoli en la Italia. Al contrario el Rey Francisco de Francia se mostró tan offendido de Monsiur de Franget porque auia perdido a Fuenterrauía, que publicamente le dasautorizo con notas ignominiosas mandando raer el blason de su nobleza, y reduciendole al estado de la ínfima plebe. Lo qual denota la real seueridad de Francisco, y quanto appetecia la conseruacion de Fuenterrauía debajo de sus magestuosas Lises.

#### Capitulo 10.

De los cargos que se hicieron al Gouernador Diego de Vera, y a otros, por auerse perdido Fuenterrauía. Y como se descargaron con honor el dicho Diego de Vera, y los demas a quienes se hicieron estos cargos.

En este capitulo pondremos la informacion secreta, y pesquisa que mando receuir por orden de los Governadores de Castilla por el señor Emperador Carlos V. su Gouernador de San Sebastian Don Juan de Acuña: y por no renouar la infamia de los que la contrajeron de hecho; pondremos solamente la defensa en su honor, de los que no tuuieron culpa en la rendicion de Fuenterrauía a los Franceses, y fueron expuestos a responder a los cargos que se hicieron contra ellos. La informacion comienza desta suerte.

En la noble villa de San Sebastian a treynta y vn dias del mes de otu<sup>//66</sup>bre año del Nacimiento de nuestro saluador Jesu Christo de mil e quinientos e veynte e vn años<sup>13</sup> en presencia de nosotros Juan Ibañez de la Plaza, e Juan Sanchez de Venesa escriuanos de camara de sus Cesareas, e catolicas Magestades, nuestros señores, e sus notarios publicos en la su corte, y en todos los sus Reynos, e Señorios, el Magnifico Señor Don Juan de Acuña capitan de la dicha Villa por sus Magestades dijo a Nos los dichos escriuanos, que por quanto el queria tomar cierta pesquisa, e informacion secretamente ante nos, de ciertos testigos, de que manera se dio, y se entrego la villa de Fuenterrauía a los Franceses, y que personas eran causantes, y culpables dello: y la dicha pesquisa que sobre ello se hiciesse le diessemos, y entregassemos sacada en limpio, signada en forma: y aquella tuuiessemos secreta como eramos obligados por quanto assi cumplia al seruicio de su Magestad. La qual dicha pesquisa queriendola facer luego el dicho señor capitan en presencia de nos los dichos escriuanos, tomó, e reciuio juramento de Martin Garcia de Oynaz señor de la Casa, e solar de Loyola: e de Juan Ortiz de Gamboa, cuya es la casa y solar de de Zarauz: y de Juan Perez de Lizaur, cuya es la casa, y solar de Lizaur, y del Capitan Martin de Vrsua, e de Miguel de Landa Maestre de Nao, e de Pedro de Iraurgui, e de Pero Sanz de Escorza vezinos de la dicha villa de Fuenterrauía: e del capitan Vrtuño de Echaverri vezino de la villa de Bilbao; e de Antonio de Echaga capitan de la villa de Vsurbil; e de Juan de Yarza Alferéz criado de sus Magestades vezino de la villa de Zarauz: e de Gomez de Pedruja criado de sus Magestades: e del capitan Clemente vezino de la villa de Azcoytia; e de Juan de Vallejo Pacheco capitan: e de Juan de Abellaneda Alferéz de la capitania del <sup>//67</sup> Marques de los Velez: e de Lope de Isturizaga Maestre cantero vezino de la dicha villa de San Sebastian, que presentes estauan, por Dios, e por Santa Maria, e por las palabras de los santos Euangelios do quier que muy largamente estan escritas, e por la señal de la Crux + en forma debida de derecho; e so cargo del qual el dicho señor capitan les mandó que como buenos catolicos christianos temiendo a Dios, e guardando sus conciencias dijiessen, e decclarassen en verdad de lo que supiessen, y por el fuessen preguntados, e que si assi lo hiciessen, y la verdad dijiessen, que Dios todo poderoso les ayudasse en este mundo, y en el otro donde mas

---

<sup>13</sup> esta pesquisa se pondra mas breue y amontonando los testigos de buena forma.

auian de durar: y lo contrario haciendo el, les demandasse mal, y caramente, como aquellos que a sauientas perjuran su santo nombre en vano: y echandoles la confussion del dicho juramento: cada vno dellos respondio, y dijo, si juro, y amen. Y prometieron decir la verdad, y tener en secreto lo que dijiesen, y depusiesen.

E lo que los dichos testigos, e cada uno dellos por si secreta, y apartadamente dijieron, e depusieron es lo siguiente.

El dicho Martin Garcia de Oynaz señor de la casa, y solar de Loyola testigo susudicho, y jurado, e so cargo del juramento que fizo auiendo sido por el dicho señor Don Juan de Acuña Capitan interrogado por el tenor de las preguntas que de yuso seran contenidas, lo que respondio a ellas, y a cada vna dellas dijo, y depuso, es lo siguiente.

Fue preguntado por el dicho señor capitan, si estuuio en el cerco postrero de agora dentro de la villa de Fuenterrauía: dijo, y respon<sup>/68</sup> dio que sí hasta el día que los Franceses tomaron la dicha villa.

Fue preguntado si saue, o vio, o oyó decir, que Alferez, o que personas de las que estauan en la dicha villa en la defensa della se salieron de noche el Jueues que se contaron diez y siete días deste presente mes de Octubre. Dijo, e respondio que el dicho día Jueues en la noche antes que la dicha villa se rindiesse, este testigo oyó decir publicamente en la dicha villa a muchas personas, que ende estauan, que al presente no se acuerda quienes eran, que el Alferez de tal villa con algunos compañeros de su capitanía auían salido aquella noche fuera de la dicha villa para irse a sus casas, y que assí mismo oyo decir publicamente en la dicha villa de muchas personas, que en la dicha noche Jueues, se salieron otros muchos soldados que estauan en la dicha villa, y a algunos dellos los prendieron los Franceses, a cuya causa supieron del estado en que estauan la dicha villa, de que la dicha villa reciuio daño, y que saue que Fulano estando en la dicha villa con el capitan de la villa de Azpeytia, se fue de la dicha villa antes del dicho día Jueues; pero dijo que no saue para donde fue.

Fue preguntado que personas, e quales fueron las que dijieron al capitan Diego de Vera que hiciesse partido, y que diciendoles el dicho capitan que se detuuiesen hasta otro día, y otras palabras para esforzarles: respondieron que ya no era tiempo, que aunque el quisiesse hacer otra cosa, que ellos harian su partido, diga, y declare lo que cerca dello saue, y que personas fue<sup>/69</sup> ron las que lo susodicho dijieron, declarandolas a cada vno por sus nombres. Dijo que lo que desto saue, e vio este testigo es que el día martes que se contaron quinze días deste presente mes de Otubre el dicho capitan Diego de Vera les llamó a parte al señor de Zarauz, y al señor de Lizaur, y a este testigo, y les dijo como el tenia determinado de morir en la defensa de la dicha Villa, y que les rogaua que si en alguna cosa el faltaua, le dijessen, para que se proueyesse, e remediassse, que el en fin no era mas de vno, e no podia facer mas que vno, y que aunque se hallasse solo, se determinaua de morir en la defensa de la dicha villa. A lo qual en nombre de todos tres este testigo le respondio, que ellos con las gentes que tenian moririan con el en la defensa de la dicha villa, aunque todos los otros faltassen; porque ellos no entraron en la dicha villa para perder honra, sino para ganar: y que en lo demas el prouehia muy bien, y que pues era tan instructo en la guerra, proueyesse, e mandasse, que ellos le seguirian hasta la muerte, y que assí el otro día Miercoles siguiente en el combate todos, a su parecer deste testigo, estuuieron de muy buena voluntad en la defensa de la dicha villa, y que saue, e vio el día Viernes al alva, que se contaron diez y ocho dias del dicho mes de Otubre estando junto a la Iglesia de la dicha villa, Fulano, le dijo a este testigo, que si los caualleros Parientes mayores de la Prouincia que en la dicha villa estauan fuessen del parecer del dicho Fulano, y de otros, que ende estauan; hablarian al dicho Diego de Vera para que pues la villa se auia<sup>/70</sup> de perder, a lo menos la gente no se perdiesse. Y que este testigo le respondio que los dichos parientes mayores no se encerraron en la dicha villa por perder honra, sino para ganarla, e que no se hablasse mas en ello, que alla se compusiesse con su empeño: e assí entraron este dicho testigo, y el dicho capitan en la dicha Iglesia a oír Missa, y ende se partieron el vno del otro. E despues que oyo Missa este dicho testigo salio de la dicha Iglesia, y topó en la calle con el dicho capitan Diego de Vera, al qual este testigo le contó, y le dijo lo que el dicho Fulano le auia dicho, e que assí el dicho capitan Diego de Vera estando en la calle de la dicha villa en las puertas de las casas de Miguel de Landa, vino ende el dicho Fulano, y dijo al dicho capitan Diego de Vera, que los otros capitanes de tal tierra que estauan en la dicha villa no le ossauan decir de verguenza, y que el atreuiendose a su Merced le decia, y le dijo que pues la villa no se podia defender, que era mejor se remediassen las vidas de los hombres, y otras muchas palabras, que parecían buscaua mas la paz, que la guerra, y como el dicho pariente mayor de Zarauz, y este testigo que estauan presentes, oyeron decir al dicho Fulano lo susodicho, le reprehendieron, diciendo, que no era tiempo de hablar semejantes palabras: a la qual dicha platica, dijo, que estauan presentes muchos capitanes, y gente de la dicha tierra, y que ninguno dellos contradijo lo que el dicho Fulano auia dicho, mas antes dijo que vio este testigo, que vno de los presentes fauorecio al dicho Fulano a quien habló Diego de Vera, y a todos los otros capitanes, y gentes

de la dicha tal tierra, que ende estauan pre<sup>//71</sup>sentes: que les hacia sauer, que si no le obedeciessen, habian de pagar con las vidas, y que les rogaua esperassen al combate que auian de dar los Franceses, y les harian perder los brios de suerte que no vendrian mas a dar combate: y que les hacia sauer, que aunque fuessen oidos en partido, no le guardarian los Franceses; y los degollarian a todos, y que era mejor morir como hombres; y detras dello, les dijo otras muchas palabras de esfuerzo, que al presente este testigo no las tiene en memoria, y estando en esto este testigo con el dicho señor del solar de Zarauz, visto de como el exercito de los Franceses hechos sus esquadrones se llegaua a la dicha villa para dar combate, apellidaron, e dieron voces, diciendo, al arma, al arma, para que los dichos capitanes, y gente fuessen cada vno dellos a sus estancias: y en esto este dicho testigo conocio y vio que generalmente no tenian voluntad de armarse para la defensa de la dicha villa, y que assimesmo vio que en este mismo instante el capitan de la villa de Vergara Juan Perez de Huarte dijo a Diego de Vera, que el quería morir con el en la defensa de la dicha villa. A lo qual le respondieron los que no eran del dictamen deste capitan, varias cosas: y solos dos se adherieron al dicho capitan Hugarte. Y que visto esto, en el mesmo instante fue este testigo a buscar fauor al capitan de la villa de Azpeitia Juan de Aquemendi, a quien rogó oy a otros tambien que quisiessen morir en la defensa de la dicha villa: y que el dicho capitan Aque<sup>//72</sup>mendi le respondió, que por cierto era mejor morir una vez, que muchas, pero que no saua que hacer: y los otros a quien tambien rogó, le respondieron que ninguno le seguiria a este testigo, e visto esto este testigo, y el mal recaudo que auia para la defensa de la dicha villa, se fue a su possada por no entender en cosa de partido. Dijo tambien que oyó decir publicamente en la dicha villa a muchas personas que al presente no se acuerda de sus nombres, que los capitanes de la dicha tal tierra le auian embiado a decir a Diego de Vera, que si el no quería hacer partido con los Franceses, que aunque el no quisiesse, ellos lo harian lo mejor que pudiesen: y assi bien dijo este testigo, que vio a los capitanes Juan Lopez de Chaniz, de la villa de Mondragon, y Antonio de Achaga, de la villa de Vsurbil, que estuuieron en todo dicho cerco como buenos en la defensa de la dicha villa contradiciendo a los que querian hacer el partido. Y que deste fecho, esto es lo que saue, y era la verdad por el juramento que fecho auia, y firmólo de su nombre. Don Juan de Acuña. Martin Garcia de Oynaz. Juan Ibañez de la Plaza. Juan Sanchez de Venesa.

Hemos puesto la sustancia de la deposicion que hizo este testigo Martin Garcia de Oñaz Señor, y Pariente Mayor de Loyola, por la qual consta el valor, y el esfuerzo del Gouernador de Fuenterrauía Diego de Vera, y de los que fueron de su dictamen: en que conuienen todos los demas testigos siguientes, añadiendo otras circunstancias que este primer testigo las ignoró <sup>//73</sup> por no auerse hallado presente a ella, ni auerlas oido q. sin duda las huiera declarado en fuerza de su nobleza, de la verdad que professaua, y del juramento interpuesto para hacer esta deposicion; si huiera sido noticioso dellas. De los demas testigos correremos, en breuissimo estylo, declarando sus deposiciones.

El Capitan Martin de Vrsua que se halló dentro de Fuenterrauía en este sitio, dijo, que oyó decir publicamente a muchas personas de cuyos nombres no se acuerda, como el Alférez de tal tierra salio de Fuenterrauía Jueves a la noche a diez y siete de Octubre con otros muchos compañeros que fueron presos de los Franceses, y por su prision, y auiso dellos vinieron los Franceses el dia siguiente por la mañana a dar combate a Fuenterrauía. Dijo tambien como la misma noche salieron otros tres hombres de tal tierra con cruces blancas, pero a estos los prendieron los de Fuenterrauía, como oyó decir todo esto publicamente. Y añadió que el día viernes diez y ocho de Octubre por la mañana vio a los señores de las casas de Loyola, e Zarauz, e Lizaur, y muchos vezinos principales de la villa de Fuenterrauía diciendo, que ellos querían, y determinauan morir en la defensa de la dicha villa en servicio de sus Magestades en vno con Diego de Vera y que ellos no querian consentir, ni consentirian que se ficiesse ningun partido, y que lo mismo oyó decir este testigo al dicho Diego de Vera, que vna muerte debía a Dios <sup>//74</sup> y aquella el queria reciuir en seruicio de sus Magestades, y en la defensa de la dicha villa en compañía de los quales queria seguir, y tener su opinion: y que en este instante, Juan Perez de Huarte capitan de la villa de Vergara auia requerido a Diego de Vera que no ficiesse, ni consintiesse facer partido, saluo que todos se pusiessen, e muriessen en defensa de la dicha villa, porque el assi lo queria hacer con su persona, y que vn Alférez contradijo al dicho Juan Perez de Huarte diciendole que si queria morir muriesse: y que solo vn cauo de esquadra siguió y se adherió al dicho capitan. Prosiguio este testigo en su dicho, que los que no quisieron ponerse en defensa de la dicha villa fueron alentados por Diego de Vera para que se esforzassen, pero sin fruto, porque a gritos se le opusieron no queriendo concordar con el, ni con los que querian morir en defensa de la dicha villa, que eran los que arriba nombró, y los capitanes ordinarios de sus Magestades que estauan de guarnicion en Fuenterrauía. Todo lo qual lo firmo de su nombre en la forma que el primer testigo.

Pero Sanz de Escorza vezino de Fuenterrauía fue el tercer testigo que depuso diciendo que los que el dicho Jueves a la noche huyeron de la plaza fueron presos de los Franceses, y que estos fugitiuos les auian descubierto a los Franceses la necessidad, y trauajo que auia en la plaza. Y que el viernes susodicho por la

mañana al alba hablaron muchos al capitan Diego de Vera diciendole que mejor era dar la villa a los Franceses, que no que muriessen dentro de ella tantos <sup>//75</sup> gentileshombres, aunque despues supiessen tornar a ganarla: y que su merced ficiesse algun buen partido, porque los mas allegados suyos se les iban, y salian por los muros de la dicha villa fuyendo: y que a esto le respondio el dicho capitan Diego de Vera, que no curassen dello, que si estuuiesen como hombres, que a todos los Franceses los degollarian, e que si estuuiesen como ruines serian degollados por los Franceses, que no guardarian el partido, ni la palabra, y que era mejor defenderse como buenos, e que se fuessen cada vno a sus estancias: y que pues el determinaria morir en defensa de la dicha villa, valiendo tanto como dos dellos, tambien debian facer ellos assí: y que estando en esto se llegaron ende el señor del solar de Zarauz, e otros muchos fonrados vezinos de Fuenterrauía los quales le dijeron al dicho capitan Diego de Vera, que ningun partido ficiesse, porque ellos querian, y determinavan morir todos en defensa de la dicha villa: y que luego oyo decir este testigo a muchas personas publicamente como algunas gentes de tal tierra jurauan a Dios que si el dicho capitan Diego de Vera, e los vezinos de la Villa no ficiessen algun partido con los Franceses, que ellos mismos los incitarian: e que despues luego vido este testigo como apellidauan a voces, al arma, al arma, para que todos fuessen a sus estancias, y que vido como los mas de los capitanes, y gente de tal tierra se iban a sus possadas, y no <sup>//76</sup> querian ir con sus armas a las estancias. E que esto es lo que saue deste fecho, y firmó como los testigos antecedentes.

El capitan Vrtuño de Echaberri vezino de la villa de Bilbao quarto testigo depuso la fuga de los que el dicho Jueues a la noche se fueron de Fuenterrauía, y que a parte dellos los prendieron los Franceses, y que a su parecer deste testigo tomaron animo los Franceses, y los que estauan dentro en la dicha villa se desanimaron de tal suerte, que llamando al arma, mucha gente de tal tierra no queria ir a sus estancias a defenderlas, como solia facer antes. Y que Diego de Vera habló con resolucion a los que querian partido, diciendoles, que los Franceses no les mantendrian su palabra, y que muriessen como hombres, que el assi queria morir, aunque tenia que comer, y que perder como qualquiera dellos. Y que en este punto vió este testigo como la gente francesa se aperceuia para la batalla, y llamaron este testigo, y otros de la Villa al arma, y vio que muchas personas de tal tierra no querian ir al combate, y algunas dellas instauan a Diego de Vera para que ficiesse partido con que salvar las vidas: y que vista su cobardia les dijo Diego de Vera que mas valia hacer algun partido aunque no les auian de guardar los Franceses. Y que en esto los parientes mayores arriba referidos, y otros capitanes ordinarios de sus Magestades, y muchos vezinos de Fuenterrauía que presentes se hallaron, dijeron al dicho capitan Diego de Vera que no consintiesse hacer partido, que ellos con el querian morir en defensa de la dicha villa. Pero dijo este testigo, que la mas de la gen<sup>//77</sup>te comun de tal tierra demandeua partido, de manera que todo andaua en lo dado, y que de necesidad era menester hacer algun partido, porque la gente que decia que no queria partido, no era bastante para defender la dicha villa. Esto depuso y firmó de su nombre como lo demas.

Antonio de Achaga quinto testigo vezino de Vsurbil y capitan depuso, oyó decir publicamente en la dicha villa, que a la segunda noche que los Franceses dieron assalte a la dicha villa, salio della el Alférez de cierta tierra con diez y nuebe o veynte hombres, y que alguno dellos fueron tomados por los Franceses, y que reuelaron la mucha necesidad que se padecia en la dicha villa. Dijeron que a cargo deste testigo, y de la gente de su compañía estuuó el cubo de San Nicolas, de donde no salia sino a comer, y cenar: por donde no supo, ni se halló presente a las demandas, y respuestas que tuuieron con Diego de Vera los que pedian partido con los Franceses: pero que algunas vezes vio que Diego de Vera afrontaua a los que mostrauan temor, diciendoles que quien temor tuuiesse de los Franceses se saliesse fuera: que el con los buenos que quedassen en la villa, la defenderia, y que antes que la villa se perdiessse, perderia el la vida; y que segun lo que este testigo conoció, siempre estuuó Diego de Vera en este proposito. Y que el dicho Jueues diez y siete de Octubre saliendo este testigo de su possada de curar su brazo, que de vna pedrada le quebraron los Franceses, encontró con Vrtuño de Echaberri, y otros capitanes, y con el Alférez de los Ginetes de la capitania del Marques de los Velez, y con otros de cuyos nombres no se acuer<sup>//78</sup>da: y dijeron que los Franceses poderosamente querian dar assaute, y no se les podia resistir, e les ficiesse compañía para hablar a Diego de Vera, y reducirle a hacer algun partido con los Franceses, porque de otra suerte la villa, y los que estauan en ella se perderian: y que este testigo les respondio que no venia en ello: y porque dende a poco se apellidó al arma, y se fue a su estancia, y junto a ella encontró con Diego de Vera, y le dijo a este testigo como la gente no acudia al arma como antes solia; y que este testigo conoció que por ello estaua muy desesperado Diego de Vera que no parecia sino traspasado: y que siempre de noche, y de dia durante el sitio de la dicha villa vio al dicho Diego de Vera con mucha animosidad, y diligencia visitando las estancias, y haciendo todos los reparos que eran posibles: y que ninguno pudiera hacer mas, ni tanto como fizo Diego de Vera en la defensa de la dicha villa, y que este testigo se solia marabillar del grandísimo trauaje que passaua y que le vio con Nuño del Peso lleuar reciamente la flaqueza que la gente mos-

tró. Y que esto es lo que saue, aunque no lo firmó por tener descalabrado el brazo derecho: pero firmaron Don Juan de Acuña, Juan Sanz de Venesa, y Juan Ibañez de la Plaza, que reciuieron esta depossicion. El Alférez Juan de Yarza vezino de la villa de Zarauz, sexto testigo depuso la fuga de cierto Alférez, y de la gente que con el huyó el dicho Jueues a la noche, y que dellos tuuieron auiso los Franceses de la flaqueza, y neccidad en que estaua Fuenterrauía, y que cree este testigo huuieran retraido los Franceses <sup>//79</sup> su campo, como retraieron ciertas piezas de artilleria con que batian la plaza, sino fuera por el auiso que tuuieron destes figitiuos, y que por este auiso boluieron los Franceses con todo su exercito esquadronado a combatir la plaza el siguiente viernes por la mañana. Y que entonces vio que ciertos capitanes con otra mucha gente de tal tierra requirieron al Capitan Diego de Vera para que entregasse la plaza con algun partido, pues estauan batidos, y arrasados los muros; donde no, que ellos harian su partido para saluar las vidas. Y que Diego de Vera les respondió rogandoles, y pidiendoles por merced que se esforzassen, y se detuuiesen por aquel día, porque la siguiente noche vendria el socorro, y que si entre tanto los Franceses les diessen combate, que ellos se defenderian con ayuda de Dios, como primero lo auian fecho, y que ficiessen como buenos, y leales, que el tenia determinado de morir en la defensa de Fuenterrauía, y que ellos ficiessen lo mesmo. Y que estando en estas platicas se gritó al arma, porque ya venian los Franceses, y que entonces vió, que los dichos capitanes, y la mayor parte de la dicha gente tornaron a requerir al dicho Diego de Vera para que hiciesse partido: y que a esto llegaron ende mucha gente de los vezinos de Fuenterrauía, y con ellos los señores parientes mayores de Zarauz, de Loyola, y de Lizaur; y este testigo, y dijeron a Diego de Vera, y a los que pedian partido, que ellos no querian se ficiesse tal cosa, sino que querian morir en defensa de la plaza, <sup>//80</sup> y que ellos se opondrían en la delantera en la bateria, y que les rogauan estuuiesen como buenos: y que este testigo vista la cobardia de los que pedian partido, les dijo no confiassen en ello porque los Franceses sin mantener la palabra los degollarían a todos, como otras vezes vió este testigo en las Italias lo auian hecho. Y que a esto le respondieron ciertos hombres de los que querian partido, que ellos no harian armas, ni resistirian, ni harian guardia, por que su capitan les auia mandado assi. Y por quanto les dijeron, y les porfiaron Diego de Vera, y los de su opinion, que no consintiesen en partido alguno; sin embargo no querian facer arma, y se iban a sus possadas. Y visto esto se fue este testigo a la muralla a su estancia. Esta es su deposicion que la firmó de su mano.

Juan Ortiz de Gamboa señor de la casa, y solar de Zarauz septimo testigo depuso que la fuga de los que salieron de la villa de Fuenterrauía la noche del dicho Jueues diez y siete de Octubre, y fueron pressos por los Franceses, cree fue de mucho daño a la dicha villa por el auiso que dieron a los Franceses de la neccidad que en ella se padecia. Dijo mas, que los capitanes, y otros muchos de cierta tierra propusieron a Diego de Vera hiciesse partido con los Franceses porque no se les podia resistir, y otras razones a este proposito. Y que Diego de Vera les esforzaua, y les decia dandoles a entender que mas fuerte estaua la Plaza, y mucho mejor de defender que quando los Franceses les dieron el assaute: porque auia puesto tiros en las trauietas, y tenia fuegos, y alcancias de polvora, y otros remedios para <sup>//81</sup> la defensa, certificandoles que si lo ficiessen como buenos, echarian a los enemigos con mucho mas daño que en el assaute anterior, y que a lo menos esperassen aquel día (era el Viernes por la mañana diez y ocho de Octubre) y se defendiessen en aquel assaute, y que fuessen ciertos que saldrian con mucha honra: y los enemigos perderian animo, y no boluerian a dar mas combates, y quando esto no quisiessen hacer, e ficiessen partido, les certificaua que ninguno escaparia de muerte: porque el conocia a los Franceses que no mantendrian la palabra que le diessen. Y que este testigo, y el señor de Loyola rogaron tambien a los que pedian partido, obrassen bien como hasta agora lo auian fecho, y que no fuessen causa de que cayessen todos en tanta mengua, y deshonra, y se perdiessen todo el trauajo passado: y que antes se debian determinar todos a receuir la muerte en seruicio de su Rey, y en cosa de tanta justicia, y honra, que pensar en facer partido, y que ellos assi lo harian, y tenian determinado de morir con Diego de Vera en defensa de la plaza. Y que lo mesmo dijo Diego de Vera; a que contradijeron los que pedian partido con varias razones. Y que en este punto los de Fuenterrauía gritaron por la calle arriba, al arma, diciendo que los Franceses se mouian contra la villa: y que este testigo y el señor de Loyola se partieron de la platica, y con sus compañeros, y gente que ende tenian se pusieron en defensa de la villa sobre el muro della por donde auian de combatir los Franceses, y estando ende vn rato, vieron que los Franceses estauan quedos, y no mostrauan que tan presto auian de dar el combate: <sup>//82</sup> y ayudandose con el señor de Lizaur que a este punto acudio, y tomaron todos tres a rogar, e a requerir a todos los que estauan presentes caue la torre de San Nicolas que se pusiessen en defensa como buenos, y que en otro partido no se entendiesse, pero que nada aprovechó. Sin embargo requirió este testigo a la gente que estaua en la calle (que era de tal tierra) defendiessen la villa como buenos que todavia estaua defendible, y a los enemigos echarian si al combate viniessen con mucho daño suyo, y ellos quedarian con mucha honra: y si lo contrario hiciessen, protestaua de los acusar por traydores ante sus Magestades, como hombres que entregauan la villa del Rey pudiendola defender: y que

por falta de escriuano que de presente no halló ende no tomó por testimonio lo suso dicho. El mesmo requerimiento les hicieron Diego de Vera, y los parientes Mayores de Loyola, y Lizaur, y viendo que nada aprouechaua: con los dichos parientes mayores fue este testigo a las casas que tenia en la dicha villa, no queriendo los tres ser participantes en tan gran mal de facer partido. Dijo mas este testigo, que crehia que todos los capitanes de tal tierra fueron participantes, y conformes en hacer partido, excepto Antonio de Achaga, y los capitanes de Mondragon, y de Vergara que siempre este testigo los vio andar, y hablar como buenos, y leales. Y que assí mesmo saue, e vió este testigo que antes del primer combate ciertos capitanes de tales tierras andauan malamente dejando sus estancias, y sacando dellas sus vanderas sin licencia y consulta del capitan General Diego de Vera, que los afrentó reciamente. Y aquí acauo su deposicion, y la firmo de su nombre.

<sup>//83</sup> Miguel de Landa Maestre de Nao octauo testigo vezino de la Villa de Fuenterrauía depuso la fuga de cierto Alferez, y cierta gente aquella dicha noche del Jueues diez y siete de octubre, y que cayeron en manos de los Franceses. Y que el viernes siguiente despues que se fizo el partido embió el capitan General Diego de Vera a este testigo en rehenes al campo de los Franceses en donde le dijeron que los dichos fugitiuos les auisaron a los franceses de la poca gente, y vituallas que auia en la dicha villa, y del poco esfuerzo y animo que tenia la gente que estaua en ella: y que por este auiso acordaron boluer con todo el exercito el viernes por la mañana a dar assaute a la dicha villa, como boluieron. Y que todo esto se lo dijeron los dichos Franceses. Añadio que estando este testigo en su casa en las ventanas que salen a la calle el viernes diez y ocho de octubre por la mañana, subió a la dicha su casa el capitan General Diego de Vera a mirar de los corredores el Real de los Franceses, y vido como auian retraido acia tras donde no parecian seys piezas gruesas de Artilleria con que solian batir mas reciamente los muros dela dicha villa, y los tenian mas cerca della que los otros tiros. Y que visto esto descendio muy alegre, y le dijo a este testigo que ciertamente entendia, querian leuantar el sitio los Franceses, y que salio a la calle quedando este testigo en las dichas ventanas, de donde vido que ciertos capitanes, y gentes con varias razones le propusieron al dicho Diego de Vera ficiesse algun buen partido; y <sup>//84</sup> que respondió muy enojado, callassen, y no curassen mas hablar en ello, y que si ellos quisiessen salir de la villa, se fuessen con Dios, y no amotinassen la gente, porque el tenia esperanza en Dios de defender la villa con la demas gente que estaua dentro della, porque la tenia mejor guarnecida, y con mejores adrezos, y pertrechos que en el combate anterior, en que murió, y quedo herida la flor, y la mejor gente de los Franceses: y que les rogaua ficiesen como buenos, y leales porque el tenia propuesto de morir con todos los que con el quisiessen en la defensa de la villa. Pero ninguna cosa respondieron a este proposito: ni quisieron acudir al arma que entonces se apellidó. Y que en el mesmo instante el señor de Zarauz, el capitan de Vergara, y muchos vezinos de Fuenterrauía requirieron a Diego de Vera para que no consintiesse en partido por quanto ellos tenian propuesto morir en defensa de la villa. Y que a esto llegó ende vn Alferez de cierto lugar con ciertos compañeros de su vandera gritando a Diego de Vera, y al capitan de Vergara por hacer partido, y que si el dicho capitan de Vergara quisiesses morir en defensa de la villa, que muriesse. Vltimamente concluyó que no quisieron, sonando el apellido al arma, acudir a pelear, como antes solian acudir: firmo esta deposicion de su nombre en la forma que los testigos antecedentes.

Juan Perez de Lizaur noueno testigo, señor, y pariente mayor del solar de Lizaur dijo la fuga repetida de los que salieron el Jueues a la noche diez y siete de octubre, y de la noticia que dieron a los Franceses, de la flaqueza en que estaua Fuenterra <sup>//85</sup> uía, y que por esta causa el viernes siguiente boluieron contra ella a combatirla los dichos Franceses. Añadió, que el dicho viernes por la mañana saliendo de Missa para sus estancias topó en el camino al señor de Zarauz, y le dijo con gran sentimiento, perdidos somos, porque traen la plaza en partidos: y que este testigo le respondió, como podia ser aquello?. Y quienes eran, o podrian ser en tal tratado?. A que le respondió el dicho señor de Zarauz que ya auian embiado vn hombre sobre ello al Real de los Franceses: y en esto llego ende Diego de Vera, a quien le dijo este testigo, señor, que es esto que me han dicho, que andays en partido con los Franceses?. Y que le respondió, que tales sugetos le auian requerido para hacer partido: y entonces este testigo, y los señores de Zarauz, y de Loyola que presentes estauan le requirieron para que no hiciesse partido: y que estando ellos en esta platica llegaron ende los que querian hacer partido, a los quales requirio Diego de Vera a que no tratassen desso, que sufriessen por aquel dia, que con el fauor de Dios desarian a los enemigos. A esto respondieron ellos sus razones en fauor del partido. Y en esto passaron algunas platicas en que se mostró muy constante el capitan de la Villa de Vergara Juan Perez de Hugarte manteniendo que no se hiciesse partido aunque nada aprouechó: y que entonces este testigo con los parientes mayores de Zarauz, y de Loyola por no participar en el partido se retiraron a las casas que en la dicha villa tenia el señor de Zarauz. Dijo mas, que vio como Diego de Vera <sup>//86</sup> afrentó reñidamente a los capitanes que pedian partido, porque al dia antes sin licencia,

y sin sauiduria suya quitaron sus vanderas de las estancias en que antes las tenian. Con esto concluyó, y firmo su deposicion.

Pedro de Yraurgui Artillero de su Magestad vezino de la villa de Fuenterrauía, depuso la fuga del Alferéz, y de los que fueron con el, y dijo, que su mesmo capitan le aconsejó a esta fuga: y que siendo pressos de los Franceses le reuelaron la extrema necesidad de la plaza: y por esso boluieron los Franceses el viernes a la mañana diez y ocho de octubre a combatir la villa. Dijo tambien que el dicho viernes por la mañana iendo este testigo de su estancia a la Iglesia vio como estauan en las puertas de las casas de Miguel de Landa Maestre ciertos capitanes juntos en gran secreto, y que despues oyo publicamente como esperauan a Diego de Vera que estaua arriba en las dichas casas del dicho Maestre Landa, y como le requirieron para que hiciesse partido con los Franceses: y de aí a vn rato buuelto este testigo a su estancia a guardar los tiros de su cargo llegaron ende Diego de Vera, y ciertos capitanes y gentes de tal tierra a quienes reñia el dicho Diego de Vera exhortandolos a morir como hombres, y no ruinmente haciendo partido con los Franceses que no les guardarian, y peleando como valerosos conseguirian vitoria de los Franceses. Pero viendo que esto no aprouchaua en la flaqueza de los que pedian partido, les dijo Diego de Vera que en mala hora auia entrado en la dicha Villa, tal gente para el seruicio de sus Magestades. Assi depuso, y firmo su deposicion.

<sup>/187</sup> Gomez de Pedruja, testigo onceno criado de sus Magestades dijo lo de la fuga tantas vezes repetida, y lo demas del auiso que tuuieron destos fugitiuos, los Franceses, y su empeño en boluer a combatir la plaza. Y que este testigo viendo acercarse los Franceses acia la villa, se fue a su estancia, en donde el Alferéz de la capitania de la gente de a cauallo del Marques de los Velez le dio noticia de lo que passaua entre Diego de Vera, y entre los que pedian partido: y que Diego de Vera les trató como a traydores, y que no haria partido pero que tenia propuesto morir en defensa de la villa: y dende a rato llegaron a la estancia deste testigo, Diego de Vera, y los que pedian el partido razonando en estas cosas, y que Diego de Vera les rogaua para que se esforzassen, aunque no sacaua prouecho, y que estando en esto llegó ende el capitan de la villa de Vergara requiriendo a Diego de Vera para que no hiciesse partido, y que si tal ficiessse, el no queria ser participante, y que a esto le respondió vn capitan de los partidarios muy malamente con palabras feas, y deshonestas, diciendo entre otras cosas, que no sauia lo que se decia, porque tal gente no estaua en su opinion (nombro aquí esta tal gente) como se vio luego, pues la dicha tal gente gritó, y dijo a voces que no seguia el dictamen del dicho capitan de Vergara; sino que se hiciesse el partido para saluar las vidas. Assi depuso, y firmo de su nombre.

El Capitan Clemente testigo doze vezino de la villa de Azcoytia depuso la fuga, y el auiso, y buelta de los Franceses con todo su exercito en ordenanza en quatro esquadrones contra Fuen<sup>/188</sup> terrauía, y que con licencia, y sauiduria de cierto capitan se fueron los dichos fugitiuos. Dijo mas que el dicho día viernes por la mañana viendo venir al Frances en quatro escuadrones ordenados a dar assaute a la villa, fue corriendo a su estancia a encender fuego por la defensa de la dicha villa que estaua adrezado para encender en el muro para cada y quando que el enemigo viniessse a darle assaute, segun que primero el otro día del assaute auia fecho. Y estando en esto llegó ende Juan de Yarza Alferéz criado de sus Magestades, y le dijo a este testigo, que facía? Que eran perdidos, porque se entendia en partido; y maravillandose este testigo le respondió, callese, que no era tiempo de partido, sino que todos auian de morir en defensa de la dicha villa: del qual dictamen era tambien el dicho Alferéz Yarza. Y en este punto llegó ende el capitan General Diego de Vera, que viendo a este testigo encender el fuego le mando suspender hasta en tanto, que comenzassen a entrar por lo batido los Franceses, porque no se auisassen de lo que tenia ordenado de facer. Y en esto llegaron ciertos capitanes, y gentes a requerir a Diego de Vera para hacer partido: a que repondo negando tal proposito, y alegando esforzadas razones para defender la villa y conseguir vitoria de los Franceses: y este testigo, y otros capitanes ordinarios de sus Magestades, que estauan ende, les rogaron a los Partidarios, que por Dios, no hablasen ta<sup>/189</sup> les cosas, y que todos pusiesen en la defensa de la Villa, que conseguirian vitoria. Sin embargo que nada desto bastó para apartarlos del partido, que pedian a voces y con esto se fue este testigo de entre ellos para no ser participante en el partido. Dixo mas, que antes deste suceso encontró en la calle con tal Capitan q. trataua en la faccion del partido, a quien habló este testigo diciendole que ningun bueno debia consentir en partido: y que le respondió, que las plazas se pierden, y se ganan, y q. La Villa de Fuenterrauía si se perdia agora, luego se tornaria a ganar, y que no era razon, que en ella se perdiessse tanta buena gente como estaua dentro della. Y a estas razones dio por respuesta este testigo, que el, y semejantes a el perdian las honras, y los estados de los buenos, y con esto se despido, y fue a su estancia. Assi depuso y firmo de su nombre.

El Capitan Juan de Vallexo Pacheco testigo trece, despues de poner la relacion de la fuga, y auiso y buelta de los Franceses contra Fuenterrauía añadió, q. el dicho viernes por la mañana a 18. de Octubre, vio estando Diego de Vera en las puertas de las casas de Miguel de Landa Maestre<sup>/190</sup> vecino de la Villa de Fuente-

rrauía, como ciertos capitanes, y gentes de tal tierra requirieron al dho Diego de Vera para hacer partido atento, que la Villa no estaua en estado de poder defenderse: y que Diego de Vera les rogó, y exhortó a no hablar en cosa tan fea, y de personas de poco esfuerzo, y que los animaua a portarse como buenas, como era razon: que vencerian a los Franceses en el asaute, y conseguirian vitoria, y honra, y harian a sus Magestades gran seruicio: y quedarse el con el cargo de suplicar a sus Magestades les hiziesen mercedes, segun sus buenos, y leales seruicios merecian. Y que a todo esto replicaron los Partidistas, que ellos buscarian su remedio para salvar sus vidas, en que iba mas, que en la villa de Fuenterrauía. Que les replicó Diego de Vera, se detuuiessen a lo menos, aquel día, porque esperaua en su noche siguiente el socorro por la mar, pero ni esto aproueche. Assi bien dixo, que vio a algunos vecinos de Fuenterrauía. q. llegaron ende, diciendo, que en ningun partido consentian; antes bien querian morir con sus mugeres, e hijos, antes que ser entregados a los Franceses: y que los Partidistas echaron mano a las espadas contra los dichos vecinos por lo que hablaron: y les dijeron con amenazas, que a pesar dellos, harian el partido, y los harian degollar a todos. Dixo tambien como ciertos Señores de solares, y los capitanes Ordinarios de sus Magestades que de Nauarra entraron en la dicha Villa con sus gentes, y este <sup>//91</sup> testigo entre ellos trauajauan en q. no se hiciesse partido, sino que se defendiese la plaza y que los capitanes Peruchete de Salazar, Clemente de Pedruxa, Vrtuño de Echaverri y otros estauan en la mesma opinion. Pero como quier que ellos no eran bastantes para la defensa, y era mucho mayor parte la de los contrarios, y por estar la dha villa tan batida, y desolada, era necesario hacer partido. Assi habló y concluyó su deposicion, y la firmó de su nombre.

Juan de Avellaneda alferrez de la capitania del Marques de los Velez depuso la fuga, prision de los fugitiuos por los Franceses, y el auiso q. tuuieron de los fugitiuos para boluer contra la plaza. Depuso tambien, que las Partidistas requirieron a Diego de Vera, que mucha gente de la plaza estaua desanimada, por no auer uenido el socorro: y q. no pelearian, y ellos como seruidores de su Magestad por lo que auian visto en la gente le decian la verdad, y que seria mejor, su Merced hiciesse partido, donde no, ellos lo harian. Que Diego de Vera les respondió. A Capitanes, esto no me lo dice la gente, si vosotros no. Yo vos ruego por amor de Dios, que os esforzeys, y esteys como buenos, y leales, que si los franceses vinieren a dar nos combate, a todos los degollaremos mejor, que el otro día del assaute, porque la villa estaua mas recia, y tenia fechos mejores reparos, y aparejos para su defensa. Y en esta platica, se appellido al arma viniendo los Franceses a dar assaute, y vido este testigo q. ningun Partidista, ni sus gentes que <sup>//92</sup> rian ir a sus estancias, como otras veces iban. Antes bien, fue requerido Diego de Vera otra vez, diciendo se le que pues via que ninguro queria ir a sus puestos a pelear, hiciesse partido, donde no, q. ellos lo harian. Y que a esto le respondió Diego de Vera, que por amor a Dios se detuuiessen siquiera por aquel día: que degollarian a los Franceses en el assaute, segun los aparejos, que tenia fechos: que el queria morir delante dellos y que el partido no lo guardarian los Franceses. Pero que nada aproueche. Y entonces llegaron los Señores de Zarauz, e de Loyola, e de Lizaur, y el Capitan de Vergara, a requerir a Diego de Vera para que en ningun partido consintiesse, que ellos tenian determinado morir con su Merced, y con la gente, que determinaua lo mesmo: y que los Partidistas lo contradixeron, y se fueron ende hablando en su partido: y algunos, que cree, eran tales, echaron mano a sus espadas contra el Capitan de Vergara que no consentia en el partido: y que despues el mismo día Viernes 18. de Octubre, se hizo el partido. Assi depuso firmando de su nombre la deposicion.

Lope de Isturizaga vecino de la Villa de San Sebastian testigo quince, que estuu dentro de la Villa de Fuenterrauía en su sitio haciendo los reparos y defensas della con sus canteros, y criados, como Maestre mayor destas obras: dixo, que el Jueves a la noche a 17. de Octubre sin licencia y sauiduria del Capitan General Diego de Vera, se huyo de la plaza cierto Alferrez <sup>//93</sup> con 15. o 16. compañeros, y auisaron a los Franceses en cuyas manos cayeron, del estado de la plaza, y vio al otro día por la mañana como el exercito de los Franceses marchaua a dar assaute a la dicha villa. Y en esta mesma mañana vió q. en su presencia deste testigo, ciertos Capitanes, y mucha gente de tal tierra fueron a Diego de Vera, y le dijeron que como su Merced sauia, estaua la dicha Villa batida, y desolada, y los enemigos venian aperceuidos a dar ausaute que ellos no eran bastantes para la defensa, porque la gente que estaua en la plaza era poca y estaua muy fatigada: y el socorro, que aquella noche esperauan por la mar, no auia venido, pudiendo venir, auiendo echo buen tiempo, segun decian los que entendian del arte de mar. Y tambien la gente de la Prouincia, que el día Jueves antes auia estado en la tierra, no auia assomado, ni descendido abajo, como auian embiado a decir; antes se auian retirado acia tras al lugar del Passage: por cuya causa la gente que estaua en la dha Villa, se via muy desmayado, y tambien por la falta, que auia de vastimentos; y assi seria mejor, q. su Merced hiziesse algun partido para q. todos ouiesen las vidas. Y que el dicho Capitan Diego de Vera les respondió con mucho enojo, que a el sus Magestades le auian encomendado la dicha Villa, y hasta entonces la auia <sup>//94</sup> defendido, y esperaua en Dios defenderla en adelante con los q. quisiesen seguirle: que no

haria partido, sino que estaua resuelto en morir en defensa de la plaza: y les rogaua hiciesen assi como buenos hidalgos, y leales vasallos, que eran de sus Magestades como siempre sus antepasados auian fecho: porque como sauian aquella villa era la llave de Castilla y por muchas vezes, que auia sido combatida por los enemigos, nunca la auian podido conquistar: y que agora en tiempo dellos no era razon, que assi se perdiesse, donde entendia con la ayuda de Nro Señor alcanzar en su defensa, mucha honra, y vitoria. Y que a estas razones le tornaron a replicar, que la gente de la plaza estaua muy desanimada por las causas suso dichas: y que ficiesse partido: y que visto por Diego de Vera su poco esfuerzo, y animo dellos les rogó que por amor de Dios se detuuiessen, por que en aquella noche aurrian socorro: pero perseuerando ellos en la demanda de su partido, embio Diego de Vera a llamar a los Parientes Mayores de Zarauz, e de Loyola, e de Lizaur, que vinieron luego a este llamamiento en presencia deste testigo, y de otros muchos, que ende estauan, y les contó lo que pasaua, y lo que el auia respondido a los que pedian partido, y que les parecia se debía hacer; a que le respondieron, que ellos entraron en la dicha villa por seruir a sus Magestades, y a hacer lo que su Merced les <sup>//95</sup> mandasse como lo auian hecho hasta entonces en defensa de la dha villa, y tenian la mesma voluntad para en adelante, y de morir con su Merced en la dha defensa, y que ningun partido fiziesse. Y que en esto assi bien embio Diego de Vera a llamar a los vecinos de Fuenterrauía, q. vino mucha parte dellos: y les refirio lo que passaua, y dijessen qual era sus voluntades. Y que la respuesta fue, requerirle, y suplicarle a su Merced, no ficiesse partido, ni diese lugar a ello: porque querian morir en seruicio de sus Magestades, y en defensa de la villa, con sus mugeres, e hijos, e se querian poner en la delantera de todos en la bateria, a donde ouiesse mas afrenta e que Diego de Vera les dijo, que facian como buenos, y con ellos queria morir en la defensa de la dicha Villa. Pero no embargante todo esto, no eran partes para resistir a los enemigos ni para defender la Villa: porque era mayor la otra gente que pedia partido: y vista la flaqueza destes Partidistas, y que el exercito contrario se acercaua fechos sus esquadrones para dar asaute, se huuo de hacer partido: porque si a poder de armas huuieran tomado la villa los Franceses huuieran degollado antes de una hora a los de dentro. E que esto es la verdad para el Juramento, que fecho auia, y lo firmo de su nom <sup>//96</sup> bre. Don Juan de Acuña. Lope de Isturizaga, Juan Sanz de Venessa. Juan Ibañez de la Plaza.

## Capitulo 11.

De la restitution con honor de los vezinos de Fuenterrauía que estauan pressos en Bayona.

Hablose variamente en España sobre la dicha rendicion de Fuenterrauía a los Franceses motiuando al señor Emperador Don Carlos V. y a la señora Reina Doña Juana su Madre o en su nombre a los Gouernadores de Castilla a mandar receuir la informacion que acauamos de escriuir, en el capitulo antecedente, y como constaua por ella la culpa de los que conspiraron a la entrega de la plaza; y el valor de los que estuuieron constantes en querer mantener, y defender: merecieron estos la estimacion y la honra de sus Magestades, y de toda España: y assí fue digno Diego de Vera de que no padeciesse su credito, aunque fue expuesto al principal cargo, como Alcayde, y capitán General de Fuenterrauía, que podia auer deseado este crisol por el honor de los caualleros parientes Mayores que alauaron su constancia, y fidelidad en querer mantener la plaza: y por lo que contribuyeron los demas testigos de la dicha informacion en su abono. Participaron deste mesmo lauro, los dichos parientes mayores, y todos los que fueron de su esforzada opinion. A ella se adherieron los vezinos de Fuenterrauía. Como consta de la dicha informacion: pero como fue secreta, y ignorada de muchos, renovando la ignorancia, por no decir la emulacion, o otra causa de no decente condicion, tachó la ingenita fidelidad de los vezinos de Fuen<sup>//97</sup>terrauía exprobrandoles, y prohijandoles la culpa de auerse perdido esta Real Plaza porque consintieron en su perdida, y entregada a los Franceses, juraron fidelidad, y omenage al christianisimo Francisco Rey de Francia. Esta impostura fue despreciada, como merecia, del señor Emperador Carlos V. a cuya imperial noticia se remitió la informacion receuida en que se contenia la prez, y el esfuerzo de sus fidelissimos vasallos los naturales de Fuenterrauía. Y aunque no les sufragara tan autorizado examen de las disposiciones contenidas en la dicha informacion; el hecho mesmo sacaria colores al rostro a los impostores. Sauese publicamente que en el rendimiento de Fuenterrauía se pactó que sus vezinos pudiesen quedar libremente en ella, o ausentarse adonde su fortuna les deparasse, y que en fuerza deste pacto, se salieron con el valeroso Juan Perez de Azcue, casi todos ellos: con que estos con su resolucion de abandonar su propria patria por no viuir sujetos a los Franceses, desvanecen sin otra prueua la impostura que les imputaua juraron vassallage al rey de Francia. Tambien se saue con notoriedad de hecho, y de derecho, que los Franceses apoderados de Fuenterrauía quebrantando en parte el pacto referido, no consintieron a veynte y dos vezinos Ecclesiasticos, y

seculares que juzgaron mas importantes para la conseruacion de la plaza rendida, saliessen della, sino que los remitieron a Bayona, y los retuuieron en segura custodia como rehenes de la de<sup>//98</sup>tencion de Fuenterrauía en durable possession, y propiedad debajo del dominio frances. Con que tampoco estos veynte y dos vezinos juraron vassallage a Francia, ni degeneraron de la fidelidad que obseruaron firmemente sus mayores a sus legitimos Reyes de España: y es tan constante, y notoria esta verdad, que el señor Emperador Carlos V. informado de la pesquisa secreta que hizo Don Juan de Acuña, entre otras instrucciones que dio al condestable de Castilla embiandole con exercito a expeller a los Franceses que occupauan a Fuenterrauía, le aduirtio que en ganando la plaza, obligasse a los Franceses a restituir a los dichos veynte y dos vezinos que estauan pressos en Bayona. Y no oluidandose el señor Condestable, desta instruccion, quando llegó el venturoso punto de conquistar a Fuenterrauía, puso en las capitulaciones: que Frange, y Estillac (eran dos Monsiures principales, y el primero, Gouernador de Fuenterrauía) diessen seguridad como caualleros que en llegando a Bayona, le embiassen los vezinos de Fuenterrauía que estauan pressos en Francia, pues aquellos fueron lleuados por seguridad de la villa.

Cumplieron Frange, y Estillac esta capitulacion, y hicieron restituir los vezinos pressos en ocaasion que Sancho Martinez de Leyua era Alcayde, y capitan supremo en Fuenterrauía, y porque a este cauallero se le informó, no sauemos por quien, que los dichos vezinos pressos auian jurado fidelidad al Rey de Francia, los tuuo por sospechosos, y no los permitió entrar en Fuenterrauía: dio noticia al señor Emperador Carlos V. de la sospecha que tenia, y le mando su Magestad a vista desta nouedad, que los hiciesse <sup>//99</sup> detener fuera de Fuenterrauía, mientras se resoluiesse otra cosa. La carta de su imperial Magestad en sustancia es como se sigue. Sancho Martinez de Leyua &&. A lo que vos decis que los vezinos de Fuenterrauía pressos en Francia juraron vasallage al Rey Francisco de Francia, y que no podeys tener seguridad con ellos en la plaza, me parece se detengan sin entrar en ella en Oyazun, y en sus comarcas en el interin que yo con conocimiento resuelua lo que mas conuinere a mi seruicio. &&. La Data<sup>14</sup> desta carta es de 6. de Mayo de 1524. Y consta en la suspension de las clausulas del señor Emperador, no dio credito a lo que Sancho Martinez de Leyva le escriuió fundado en el informe que se le hizo. Pero porque materia tan graue fue maduramente aduertida de Sancho Martinez de Leyva, y requeria que su Magestad Imperial la mandasse aueriguar segun mas conuiniese a su seruicio, y al honor, o deshonor de los dichos vezinos espuestos a tan graue conflicto: se procedio a la pesquisa, cuyo efecto se verá en otra carta fecha en Madrid a 28. de Febrero del año de 1525. cuyo tenor palabra por palabra es como se sigue.

El Rey. Sancho Martinez de Leyva nuestro Alcayde y capitan de la villa, e Fortaleza de Fuenterrauía, ví lo que vltimamente me respondisteys a la remission que os fize sobre la entrada de los vezinos de essa dicha villa de Fuenterrauía que estuuieron pressos en Francia, que son el Vicario Don Ochoa de Aramburu, y Don Martin de Durango, y Don Martin de Iraurgi, y el Bachiller Juan Nuñez y Miguel Saenz de Venesa, y Pe<sup>//100</sup>ro Saenz de Gamboa, y Sancho de Oñate, y Hernan Gomez de Zuloaga, y Martin de Lerin, y Joanes de Echagaray, y Miguel de Olauerria, y Juan Perez de Hugarte, y Sabat de Landa, y Estean de Primaut, y Anton de Tolosa, y Pero Sanchez de Venesa, y Lorenzo de Durango, y Juan Lopez de Durango, y Martin de Puyana, y Lorenzo de Aduna, y Joanes de Casadevante, y Estean de Lizardi. Suplicandome, que sobre ello mandasse prouher lo que mas fuesse seruido, sin los dejar a vuestra determinacion, y porque yo tengo por muy buenos, y leales vasallos, y naturales a los dichos vezinos de Fuenterrauía, y tengo por muy cierto que ellos me seruian con mucha lealtad, y fidelidad, como siempre lo fizieron ellos, e sus antepasados: he por bien, que entren en la dicha villa, e viuan, e moren en ella, y posean sus bienes, e que los gozen como lo hacian, e podian facer antes que los Franceses ocupassen la dicha villa. Por ende yo vos mando que los dejeys entrar, estar, y viuir, y morar en ella, como dicho es, y que los hagays todo buen tratamiento, como se les facia, y debia facer antes que los dichos Franceses ocupassen la dicha villa, e no fagades ende al contrario. Fecha en la villa de Madrid a 28. dias del mes de Hebrero de 1525. años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Pedro de Zuazola. Esta carta se halla fee haciente en Fuenterrauia, notificada, obedecida, cumplida, y executada por Sancho Martinez de Leyva, como consta por testimonio de Miguel Saenz de Venessa escriuano publico de sus Magestades en 10. de Marzo de 1525. Con que tampoco estos vezinos incurrieron en la <sup>//101</sup> culpa de desnaturalizarse del vasallage en que estauan a sus legitimos señores los Reyes de España, quando consta por esta Real carta su fidelidad, y constancia, que fue la ocasion de tratarlos los Franceses como a prisioneros: pues es contra todo lo que se saue en las Historias, y conquistas de plazas, que los enemigos maltratan a los que se adhieren a su vando. Y por otra parte se saue tambien por experiencia que los que niegan a sus propios Reyes passandose al homenaje de los Reyes contrarios, nunca bueluen al primer estado, temiendo el castigo que justamente merecieron por la culpa de su infidelidad: y comunmente la gente desta ruin nota suele ser la que con mas tesson mantiene

---

<sup>14</sup> es en Burgos

su dictamen, y se esfuerza a que no vuelva su empeño a estado de arrepentimiento: y en este genero ay tantos exemplares, que seria por demas amontonarlos aqui.

Fuera de que los enemigos a cuyo vando se agregaron suelen tratar con honor a este genero de personas, y no en custodias, y prisiones, como estuuieron en Bayona los dichos veynte y dos vezinos de Fuenterrauía. Y para mayor abundamiento de la fidelidad, y honor dellos, es de sauer que teniendo su Cesarea Magestad del Señor Emperador Carlos V. mas indiuiduales noticias deste sucesso, les fauoreció con diferentes mercedes en comun, y en particular, como consta de sus Reales Cedula Originales, que todavia permanecen en Fuenterrauía. Y aun en la mesma prission, tuuieron tan buana opinion en España, y Francia, que se hallan testamentos publicos otorgados en San <sup>//102</sup> Sebastian en fauor de algunos destes prisioneros; como tambien otros testamentos de algunos prisioneros otorgados en fauor de los que estauan en su libertad en España. Todo lo qual seria nulo, y mas por ser silvado, que tratado seriamente entre personas de quizio: porque no son capaces de las herencias, y valideza de testamentos, y de vltimas voluntades los incursos en crímenes de lesa Magestad, como lo saue qualquiera de mediano conocimiento. Por donde se concluye que los dichos veynte y dos prisioneros no hicieron omenage al Rey Francisco de Francia, ni incurrieron en tal sospecha, durante su prision en Bayona como se colige con euidencia de los dichos testamentos que se guardan originales: y que la dicha sospecha se mouio despues de la restauracion de Fuenterrauía al dominio de España, para mayor credito, y honor de los dichos prisioneros, que esto solo les faltaua despues de sus traujos, y prisiones para que la fama de su fidelidad, y constancia en ella fuesse perfecta, y colmada con premios propios, y correspondientes a tanta firmeza, y valor.

## Capitulo 12.

De los vecinos de Fuenterrauía, que no salieron della, quando la ganaron los enemigos.

Tres clases de vecinos se contaron en Fuenterrauía en este sitio, y su restauracion de que se <sup>//103</sup> ha escrito en los capitulos antecedentes. La primera, de los que salieron con Juan Lopez de Azcue, y hicieron su mansion en Lezo. La segunda, de los que fueron lleuados prisioneros a Bayona. Y la tercera, de los que quedaron dentro de Fuenterrauía sujetos a los Franceses que la ganaron, y dominauan en ella: porque entre los pactos q. se hicieron entre Españoles, y Franceses para que entrasen estos en la plaza, es expressó que los vecinos della sin ser robados pudiesen irse, o quedarse, como lo eligiesen. Quedaron dentro algunos, y a estos los cogio de lleno el deshonor de auer faltado a la fidelidad: formandose un papel, o Memorial el año de 1684. para presentarlo a la Magestad del Catolico Señor y Rey de las Españas D. Carlos II. q. santa gloria haya, cuya pagina 4. comienza con la relacion deste sitio (q. llama tercer sitio de Fuenterrauía) diciendo que no obstante los muchos socorros de Guipuzcoa se rindio la plaza por falta de viueres, capitulando la guarnicion salir con sus armas, y vanderas, y que los vezinos pudiesen salir, o quedarse en la Villa: y aunque en el Memorial, que presenta Fuenterrauía dice: Que nunca han doblado la rodilla sino a su legitimo Rey, y Señor natu<sup>//104</sup>ral: quedaron los mas de sus vezinos voluntariamente vasallos de el de Francia jurandole obediencia, y fidelidad, poniendose en señal de tales por la vanda roxa, la blanca, tomando con tanto empeño el nuevo dominio, que passó su desaogo a persuadir a los de Irun hiziesen lo mesmo, aunque sin fruto alguno; porque al paso, que el malo desea lo sean todos, el que verdaderamente es bueno, de nada se altera, y los de Irun son, y han sido tan constantes en el seruicio de V. Mag. como pide su obligacion. Y aunque Garibay dice, hizieron esto forzados, lo escriue no menos por su modestia, que por el honor de quienes eran de una patria, que a ser assi, o huuieran salido con la guarnicion, o huuieran seguido a Juan Perez de Azcue (como afectan en su Memorial) que con tanto credito suyo abandonó quanto tenia en la Villa, o se huuieran quedado en Irun posponiendo como Azcue a la reputacion, quanto en Fuenterrauía podian tener, por ser en los buenos de mas estimacion y aprecio, que la vida, la comodidad, y los bienes, el credito, y la buena fama para la posteridad. El fruto, que de su infidelidad, sacaron, fue q. desconfiando prudentemente los franceses de <sup>//105</sup> ellos (que quien es infiel a su Rey lleua siempre la presuncion contra si) los tuuiesen pressos la mayor parte del tiempo que tuuieron la Villa, y que aun despues de recuperada por el Condestable la plaza, y puestos en libertad, mandose el Emperador nuestro Señor a D. Sancho Martinez de Leyva, no los aduirtiese por sospechosos en ella. Por tales parece, los tuuieron muchos de los Gobernadores<sup>15</sup>, que en diuersas ocasiones pidieron a los de Yrum, gente, que rondase la muralla por afuera, rezelosos quiza de la vezindad. Hasta aqui esta partida del Memorial contra Fuenterrauía. Y en la pagina 2. dejaua ya publicado succintamente que el Capitan Juan

---

<sup>15</sup> pero prueba que fueron a rondar y que hicieron lo q. los Gobernadores les pidieron

Perez de Azcue desamparó por leal, a su patria Fuenterrauía, en que fueron pocos los vecinos della, que le instaron en esta resolucion.

Todo este torrente de clausulas, y orla de margenes, y textos por los costados, y con la carta del Señor Empereador Carlos V. a Sancho Martinez de Leyua para no admitir a los sospechosos, que esta al pie de la relacion de la pagina 4. excita dos modos de responder. El primero, con pulso de fuerza tirada, en estylo de desva<sup>//106</sup> necimiento tempestuoso, que impela a padecer naufragio en las costas del vituperio despreciable, la naue de los ingenios infelices que tendio las velas a tan arriesgado, como ignominioso rumbo. El segundo, con la imitacion del Aguila, que no caza moscas ni empaña su generoso ardimiento en bajezas de que le redundaria mas desden, que honor. Dexando el estruendo del primer estylo, se procedera en el segundo con suauidad y modestia sin arruinar mayor fuerza, que la moderada para derribar el edificio, que en si mesmo adolece, y se deja caer a leue soplo, sin necesidad de vientos recios, que con pujanza le arruinen echandole por los suelos.

La conclusion de las primeras clausulas de la dicha pagina 4. termina en el voluntario vassallage de la mayor parte de los vecinos de Fuenterrauía al Rey de Francia, y que pretendieron inducir al mesmo empeño a los vecinos de Yrum. A esto oppone Fuenterrauía el hecho publico innegable de la salida de sus vezinos con Juan Perez de Azcue a Lezo en donde formaron su Republica, y ayuntamiento en la mejor guisa, que discurrieron para guerrear a los <sup>//107</sup> poseedores de su patria, por si, y por las armas auxiliares de las gentes vecinas a Fuenterrauía, y por el exercito principal de su Rey, y Señor el Emperador Carlos V. en que se alisto tanto Guipuzcoano de pundonor. Oppone tambien lista fehaciente del mesmo tiempo en que se contaron 800. vecinos, que salieron de Fuenterrauía con el dicho Azcue, y en su conducta, y Coronelia obrar esforzadamente todos los q. eran capaces de jugar las armas por hallarse en edad, y robustez idonea a este exercicio de Marte. Y porque el numero destes no se expressó contó Garibay 400. hombres a Azcue a sueldo del Emperador. Y Sandoual 500. valientes Vizcaynos a costa del mesmo Azcue, llamando Vizcaynos, segun el comun uso de Castilla a los Vascongados, seanse Guipuzcoanos, Nauarros, Alaueses, ú naturales del proprio Señorío de Vizcaya. Pero como quiera que sea esto, que oy no es facil aueriguar, que hombres eran estos 400. de Garibay, y 500. de Sandoval, constando de la lista fehaciente arriba citada que salieron 800. vecinos de Fuenterrauía; se conuence a fuer<sup>//108</sup>za de pura, e irrefragable euidencia, que estos jamas faltaron a la fidelidad: pues eligieron el destierro de su patria, por no incurrir en la nota, que se les imputa, como si en ella huieran incurrido. Oppone, que en la informacion secreta, que pusimos arriba en el capitulo 10. ni se prouó, ni se articuló contra los vecinos de Fuenterrauía, ni por sueño, o imaginacion se pregunta, o se hizo pesquisa del procedimiento dellos, como materia exceptuada de tal informacion, por la notoriedad de hecho publico, y reciente en que constaua la fidelidad de tan leales, y valerosos vassallos a su legitimo Rey de España, el Señor Emperador D. Carlos V. Y siendo assi, que indirectamente se daua campo franco a los testigos para reuelar en la dicha informacion lo que podia redundar en honor, o deshonor de los vecinos de Fuenterrauía ninguno habló en su deshonor, y muchos en su honor. Oppone perentoriamente: y D. Juan de Acuña hallo habiles para ser testigos en la dicha informacion a tres vecinos de Fuenterrauía ( y pudiera hallar a todos ellos, si lo permitiera la materia) lo qual es increíble, y repugnante a todo genero de pesquisas, que serian nulas y de ningun effecto, y valor si se formasen con deposiciones de personas negadas por las leyes a <sup>//109</sup> atestiguar: pues se saue como principio uniuersalissimo en todo Derecho, que toda persona apasionada, interesada, o sospechosa contra quien se procede, es inhabil para concurrir a este linage de escrituras juridicas deponiendo a lo que en ellas se pretende aueriguar. Con que se concluye fue leuissima, desfundada, y sin cimientto de entidad la impostura de infidelidad a la mayor parte de los vecinos de Fuenterrauía: y que siempre es constante y verdadero, que nunca doblaron rodilla sino a su legitimo Rey y Señor natural. A las voces tan absurdas que se insertaron en esta impostura, se responde perdonando, como se perdonó a Caligula la lesion del cerebro desorganizado.

Al caso de la mudanza de la vanda roxa en blanca, y el inducimiento a los moradores de Yrum a la mesma mudanza responde Fuenterrauía con la mesma relacion de Garibay, que alcanzó a muchos de los concurrentes a los tiempos deste sitio, rendicion, y restauracion de Fuenterrauía, y de los sucesos entremedios q. entonces acaezieron. Y mientras los emulos de Fuenterrauía honestan la modestia de Garibay, tiznan el <sup>//110</sup> candor de su ingenuidad en todo quanto escriuió en sus Historias: porque si vna vez se le prouasse alguna relacion voluntariamente contraria a la verdad, seria justa causa para despreciar su pluma teñida en humor perniciosamente apassionado. Y porque nadie creera que Author tan veridico, y solícito investigador de la certeza en quanto caue en diligencias puramente humanas, incurrió en tan fea mancilla; todos deben persuadirse que el caso de la violencia, y fuerza hecha a los vezinos de Fuenterrauía quando Monsiur de Chanfarron los embió en vandas blancas a Yrum, fue verdadero, sin atribuirle a la modestia de Garibay, que en esta relacion no tenia cauida. Pues la modestia tomada en General, o en su propria accpcion en que es especial virtud, nunca tuuo licencia para mentir, ni pronunciar vna falsedad publica, y eter-

na, y perjudicial a quien sin razon, ni verdad se le imputa. Y en este suceso si los Franceses no hicieron fuerza a los de Fuenterrauía, no le era licito a Garibay imputarles la violencia que no le huuo. Y como ay leyes en la paz para el convicto, y comercio humano amigable; assi las ay tambien en la guerra por conuenio comun, y natural de las naciones por muy enemigas que sean como dió a entender el valeroso Marco Furio Camilo al Maestro de los niños de los Faliscos en la alevosía con que intento entregarlos a los Romanos: y Cayo Fabricio en el cuento del transfuga venal que le prometio quitar la vida al Rey Pyrro de los Epyrotas que guerreaua a los Romanos: y el glorioso Padre San Antonio ponderó esta verdad con tan effica<sup>//111</sup>zes, y gallardas razones, como dignas de su pluma elogiando a la justicia, que los tiempos, los lugares, y las personas la veneran, y aun los enemigos deben estar a sus pactos, y estatutos. Por donde mucho mejor deben estar a lo justo las plumas que escriuen los hechos historiables sin defraudar a la verdad: a la qual en nuestro caso defraudaua Garibay sin tener recurso, ni retirada a la modestia, escriuiendo que los Franceses aunque enemigos auian hecho fuerza a los vezinos de Fuenterrauía, no auiendoles hecho: y seria inmoderacion, y excesso mas que modestia imputarles lo que no hicieron, y eternizar en publica historia lo que cedia en perjuicio tan graue de la verdad. Esta es la consecuencia en que meten la modestia de Garibay que por no imputar deshonor a los de Fuenterrauía con la passion de ser conterraneos, y de vna comun Patria Guipuzcoa, le introducen leuantando tan indigno falso testimonio a los Franceses.

Es de muy diferente dictamen, Fuenterrauía, y tiene por cierto, y verdadero el dicho de Garibay, y le defiende contra los que arrimandose a su modestia scenica, y imaginaria (que sola esta pudo tener cauida en nuestro caso) le saca libre del desprecio en que podian incurrir el, y sus historias, si subsistiese lo que se le aplica de animo apassionado que negando la verdad, la paliasse con la frivola, y perjudicial modestia acceptada de los que la soñaron en desdoro de tan plausible Historiador. Confiessa tambien Fuenterrauía que algunos vezinos suyos quedaron dentro quan<sup>//112</sup>do se rindio a los Franceses: porque no todos pudieron salir deteniendolos las causas, y las necessidades que suelen interuenir para no desamparar las patrias quando los enemigos se apoderan dellas. Esta es proprijssima razon de verdadera Modestia sin soltar el juicio a conjeturas inciertas de que los franceses los detuieron contra los pactos capitulados en la rendicion de Fuenterrauía: porque aunque se saue ciertamente que a los veynte y dos vezinos que lleuaron presos a Bayona, no se les guardaron los dichos pactos; pero destotros, que eran bien pocos auiendo salido tantos con el capitan Juan Perez de Azcue, no se puede assegurar con firmeza, se les hizo violencia para que quedassen dentro de Fuenterrauía por no constar de tradicion inconcussa, u de relacion autentica, que padeciessen coaccion de los Fuenterrauía para quedarse en Fuenterrauía. Por donde suspendiendo las vacilantes conjeturas, se presume que ellos mesmos eligieron la permanencia en su patria hallandose impossibilitados de viuir vagamente fuera della con el arreo y carga de Familia expuesta a inclemencias, y descomoidades intolerables al amor, y obligacion de los padres de familias. Y que estos se rindiessen a los Franceses, y viuiessen sugetos a ellos, no es materia de motejarlos, sino de tenerlos compassion por la angustia de tan desazonada coiuntura, que les obligo a viuir en sugesion a los enemigos de su patria, quando viuieran con mas gusto debajo del dominio de su proprio Rey, y señor natural en libertad, y consuelo, que antes de tan fatal desgracia viuieron: lo qual nadie negará, ponderando los dos<sup>//113</sup> extremos de la libertad en la obediencia pacífica, y conatural experimentada en sus propios Reyes; y de la sugesion nueua en poder del Monarca extraño.

Fueron tan sangrientos los tiempos del sitio de Fuenterrauía hasta su recuperacion, como constan en las Historias de Carlos V. Emperador, y del rey Francisco Primero riual de su prez, que en sola esta concurrencia se perdieron, y ganaron muchas y muy fuertes Plazas en los payses que fueron invndados de las armas. En la Italia corrieron la fortuna de Fuenterrauía las Ciudades de Pauia, Cremona, Como, Alexandria de la Palla, Nouara, Lodi, Pichiguiton, Genoua, y Milan con su castillo. Tornay en Flandes. En Nauarra, Pamplona, y Estella, y de alli hasta la ciudad de Logroño en Castilla, en donde sin que los Franceses se apoderassen de Logroño fueron rechazados con el valor que se celebra de los Logroñeses, y despues, de toda Nauarra, por los esforzados Nauarros. Pues en todas estas Ciudades conquistadas, y recuperadas alternadamente, se hicieron sus pactos, y capitulaciones Militares, como es costumbre, en vna forma con los Presidarios, y en otra con los vezinos, de las suerte que sucedio en Fuenterrauía. Y aunque quedaron muchos vezinos en sus patrias, no padecieron en el honor, porque no todos pueden salir a la ventura a vagar por el mundo, o a tomar las armas para juntarse con los exercitos que se empeñan en recuperar lo perdido. Y que este genero de gente se sugete a las armas vencedoras es tan ordinario, y tan libre de<sup>//114</sup> deshonor, como atestigua toda España (dejo aparte los exemplares de la Naciones del mundo) en sus christianos Mozarabes, cuya constancia en la fee es tan aplaudida, como merecedora de toda buena fama. Sin embargo estuuieron los Mozarabes sugetos, y avasallados a los Principes infieles de la irracional secta de Mahoma: y no ay duda que estimarian mas viuir debajo de los Reyes Christianos retirandose a sus

tierras, como hicieron muchos quando la inundacion Agarena iba apoderandose de las ciudades de España, pero no todos pudieron salir de sus patrias, aunque los permitieron generalmente los Mahometanos: porque las causas que concurrían a la detencion eran urgentissimas, y se conocen por el efecto quando eligian los christianos viuir sugetos al tyrano dominio de los enemigos de la fee, pudiendo viuir en suaua vasallage en segura proteccion de los Principes Christianos. El año passado de 1697. fue sitiada la Ciudad de Barcelona por las armas francesas, y en la ocasion de su rendicion, y entrega a ellas, hallandose en la Corte de Madrid el muy Ilustre Cauallero Catalan Don Narciso Descallar con imponderable desconuelo de la ineuitable fatalidad en que estaua Barcelona, acudio a su Rey, y Señor Don Carlos II. insinuandole el sentimiento irremediable de Barcelona: y su Magestad permitiendo el trance hasta que la fortuna tomasse benigno aspecto le dió vn Real abrazo, mostrando en este cariñoso hecho quanto estimaua a los fidelissimos vezinos de Barcelona, aunque la fuerza presente los extrahia de su vasallage, y los compelia a hacer omenage a Monarca estraño. Entregose a su dominio Barcelona <sup>//115</sup> en el efecto, y porque el animo, y el affecto estuuieron siempre firmes a su Rey, y Señor natural, ni por imaginacion perdieron en su honor los Barceloneses quedandose en su patria rendida a los Franceses.

Todos estos exemplares manifiestan la verdad de los casos en que se pierde, o se gana el honor, y se incurre en lealtad, o deslealtad. Y como el extremo del deshonor, y de la deslealtad no se les puede imputar a los Mozarabes, y a los Barceloneses en los casos referidos de su sugecion a Principes estraños; tampoco se les puede ni se les debe imputar a los vezinos de Fuenterrauía rendidos al poder de las armas enemigas, de cuyo dominio no pudieron escusarse por las causas arriba mencionadas. Y con esto queda respondido a la segunda parte del Memorial contra Fuenterrauía en las palabras que trae en la partida citada de la pagina 4. Y porque referimos en nuestro cap. 9. como sucedio el inducimiento de los vezinos de Fuenterrauía forzados, como dice Garibay, por Monsiur de Chanfarron a atraher a su deuocion, y vasallage a los moradores de Yrum; no ay necesidad aqui de gastar inuirtilmente el tiempo, y el papel en referir lo que está referido. Solo se ofrece que aduertir para mayor indemnidad de la culpa que se les imputa a los dichos vezinos embiados por Chanfarron: que es increíble los embiasse, y que ellos admitiessen tal comission si estuuiesen, odiados de los Españoles, y de los vezinos que salieron de Fuenterrauía sin querer viuir en ella sugetos a los Franceses. La razon, y la prudencia dictan esta verdad. Porque estos embiados rezelarian con gran fundamento, que serian desprecia<sup>//116</sup>dos a lo menos, y a lo mas tratados afrentosamente como gente sin honra, y incura en crimen de Lesa Magestad, pues pudiendo con reputacion eximirse del dominio de los Franceses, les hicieron voluntario omenage sin mas causas que su cobardia, bageza de animo, o degeneracion de la innata fidelidad que debian a su legitimo Rey, y Señor. Todo lo qual constando a Monsiur de Chanfarron, como a experto, y prudente capitán, le motiuaria a no echar la mano de semejantes personajes, y eligiria para esta comission lo que comunmente sucede en las guerras, de embiar a requerir, pactar, inducir, o a otros efectos, sugetos de acceptacion entre los mesmos enemigos. Y quando no embió sino a los dichos vezinos de Fuenterrauía rendidos al Monarca de Francia por el accidente de aquella guerra, es euidente argumento que los dichos embiados estauan en buena opinion entre las personas a cuya presencia los embiaua: y consiguientemente se inferia que el rendimiento destos era de fuerza, y no de grado. Y como este genero de rendimiento no perjudica al honor, carecen de circunspeccion, y incurren en temeridad las clausulas que les imputan infidelidad, desdoro en esta materia.

Las vltimas lineas de la partida contenida en la dicha pagina 4. del Memorial contra Fuenterrauía parece se oponen inexcusablemente a las anteriores. Porque dan a entender que los vezinos de Fuenterrauía que quedaron en ella sugetos voluntariamente a los Franceses, incurrieron en la desconfianza destos; y que por esta causa los tuieron pressos la mayor parte del tiempo que los dichos Franceses dominaron en Fuenterrauía. Esta oposicion se conoce palmariamente, porque los pressos, no fueron sino veynte y dos, y los <sup>//117</sup> del voluntario vasallage comprendia a la mayor parte de los vezinos de Fuenterrauía, y no limitando, ni exceptuando a algunos, como no se exceptuan en estas vltimas lineas, se sigue, que veynte y dos vezinos eran la mayor parte de los vezinos de Fuenterrauía. Con que auiedo salido muy pocos con el capitán Juan Perez de Azcue, y auiedo quedado los mas en Fuenterrauía, y auiedo incurrido estos en la desconfianza de los Franceses, y siendo presos por ellos, solos veynte y dos vezinos: la vezindad de Fuenterrauía en aquel tiempo seria a lo mas de algunos 40. hombres, o al rededor. Lo qual se deja al passatiempo de vna placida conversacion. Y para que se cierren todas las puertas a las replicas del dicho memorial contra Fuenterrauía en la liquidacion desta cuenta se conoce que es incontrolable, y superior a toda replica, por lo que se añade immeditamente en el dicho Memorial en las vltimas lineas de la partida de la pagina 4. citada, diciendo, que puestos en libertad los vezinos presos de Fuenterrauía despues de su recuperacion, mandó el señor Emperador Don Carlos V. a Don Sancho Martinez de Leyva, no los admitiesses, por sospechosos, dentro de Fuenterrauía. Y se saue que la comission dada al dicho Leyva fue para solos los veynte y dos vezinos pressos, como consta de la Imperial carta puesta arriba en el capítulo 11. en que se ponen

los nombres de los dichos veynte y dos pressos declarandolos por buenos, y leales vasallos, y que Don Sancho Martinez de Leyva los admitiese dentro de Fuenterrauía. Con que se concluye que todos los vezinos de <sup>//118</sup> Fuenterrauía se mantuuieron en la cordial fidelidad que debian a sus legitimos Reyes, y señores: y caso negado, que vno, u otro faltassen a esta fidelidad, no por esso incurria en nota de infamia el comun de Fuenterrauía, como no incurrio el lugar de donde era vezino Juan de Aeza, cuyas tramas descubrio Garibay, y su sangre, naturaleza, y vezindad, que nada desto lo tenia de Fuenterrauía: y si este veridico Autor huuiera hallado algun otro sugeto digno de reprehension, no huuiera omitido la nota que merecia, sin entender por esso que perjudicaua a los buenos; pues sauia el vulgar adagio de Aristoteles, que vna golondrina no haze verano. Y por esta razon quando Garibay encontro con sugetos vituperables, sease donde fueren, no dejó de colocarlos en sus historias en la clase que merecian. Lo demas que se produce en la referidas vltimas lineas, que muchos Gouernadores de Fuenterrauía tuuieron por sospechosos al parecer, a sus vezinos, y pidieron gente a Yrum para las patrullas de fuera de sus muros, rezelosos quizá de la vezindad, se desvanee con la mesma facilidad con que se pronunció, y con la verdad del hecho, que nunca los de Yrum rondaron por fuera los muros de Fuenterrauía. Y en toda la relacion de la partida citada en la dicha pagina 4. del Memorial contra Fuenterrauía se bueluen a perdonar las indecentes voces que se frecuentan en ella. Assi lo hicieron los Romanos quando conteniendo su valor, y por fortuna en la conquista del Orbe, padecieron en el honor armandose las lenguas de los que no podian competir con las manos, a zaherir a los vitoriosos; pero en vano, <sup>//119</sup> porque era muy debil esta fuerza para contrastar la verdad; la mesma flaqueza ostentan estotras voces contra la lealtad de los vezinos de Fuenterrauía, que con lo que hicieron, y padecieron, y merecieron de la publica desapasionada fama, y de las fauorables mercedes de su Rey, y Señor el Emperador Carlos V. desvanecieron auentando el humo que pretendia deslustrar la hermosura de sus fidelissimos procedimientos.

### Capitulo 13.

De la vnion de las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum.

En los primeros tiempos que precedieron a la fundacion de Fuenterrauía en forma de poblacion vnida, y ciuil, se tiene por tradicion deriuada desde la felicissima Era en que entro la predicacion euangelica en España, que se fundó sobre el arenal de la Maritima de Fuenterrauía vn templo con advocacion de Santa Maria Madalena adonde acudian los vezinos del Promontorio Olearso, y de sus vertientes a los officios diuinos y de donde se les administrauan los Santos Sacramentos. Despues, poblada Fuenterrauía vnida, y ciuilmente, se erigio nuevo templo dentro de sus muros con el titulo de nuestra Bienauenturada Reyna, y Señora Santa Maria Madre de Dios. Fundose tambien en el mesmo termino de Fuenterrauía en las vertientes del dicho Promontorio, en las tierras nombradas Yrunuranzu otra Iglesia, cuya primera construccion se <sup>//120</sup> ignora en quanto a la determinacion puntual del tiempo, como tambien se ignoran en quanto a esta certeza de puntualidad las erecciones de las otras dos Iglesias de la Madre de Dios, y de la Madalena. Estas tres Iglesias desde sus principios fueron siempre vnidas: y en tiempos posteriores la parroquia de Santa Maria Madalena se sumió en la de nuestra Señora que estaua dentro de Fuenterrauía: con que quedaron solas las dos Iglesias, la referida de nuestra Señora, y la que se fundó en las tierras de Yrunuranzu para el ministerio del diuino culto, y para la administracion de los sacramentos a los vezinos intra muros, y extramuros de Fuenterrauía: acudiendo todos los vezinos de intra muros, y gran parte de extra muros a la dicha Parroquia de Santa Maria; y otra parte de los dichos vezinos estra muros a la Parroquia que se erigió en las tierras de Yrunuranzu. Seruian de Ministros a estas dos Iglesias el Cura, o Capellan Mayor (este nombre se le da de immemorial tiempo a esta parte al Parrocho o Vicario de santa Maria de Fuenterrauía) y cierto numero de Beneficiados en esta forma, que todos ellos residian en Fuenterrauía, cuyo Capellan Mayor de acuedo de los beneficiados de su cauildo embiaua vno cada mes a la dicha Iglesia de Yrum a celebrar los officios diuinos, y a administrar los santos sacramentos a los feligreses de aquella Parroquia repartiendo alternatiuamente este cuydado entre los conbeneficiados, y con tal orden, y disposicion, que el beneficiado, o capellan que assistia en Yrum, tuuiese la obligacion de venir a la Iglesia de Santa Maria de Fuenterrauía <sup>//121</sup> como a Matriz a la celebracion de las fiestas solemnes, processiones, y Missas Mayores, y especialmente en las festiuidades mayores, como consta expressamente de vna ordenanza del Reuerendissimo Padre Pedro Obispo de Bayona, de cuya Diocesi son Fuenterrauía con su Arziprestazgo, y Yrum con otros lugares de la Prouincia de Guipuzcoa en su confin con Francia, y todos ellos constituyen el Arziprestazgo que se intitula, de Fuenterrauía. La ordenanza es como se sigue. Ordinaumus quod capellanus que residebit in dicta Parochia de Yrunis, in solemnitatibus, festis, et diebus subscriptis; videlicet,

Natiuitatis Domini, Paschae, Penthecostes, Corporis Christi, omnium Sanctorum, Quator festis Beatae Virginis Mariae, et Beati Joannis Baptistae factio officio et celebrata Missa in dicta Ecclesia Beatae Mariae de Yrunis, Capellanus vadat ad procesionem, et Missam ad Ecclesiam Beatae Mariae Fontisrrabidi et eadem die ad ipsam Ecclesiam Beatae Mariae Fontisrrabidi, et eadem die ad ipsam Ecclesiam de Yrunis reuersurus. In cuius rei testimonium huic nostrae presenti ordinationi sigillum nostrum in pendentem duximus apponendum. Datum, et actum Bayonae Octaua die Mensis Ianuarij anno Domini millesimo quadringentesimo trigessimoseptimo. Esto es. Ordenamos que el capellan que residiere en la Iglesia de Yrum: en las fiestas del Nacimiento de nuestro Señor, Pasqua, Pentecostes, el Corpus, todos los santos, y en las quatro festiuidades de la Bienauen<sup>//122</sup> turada Virgen Maria, y el dia de san Juan, despues de concludido el officio, y celebrada la Missa en la dicha Parroquia de Santa Maria de Yrum, vaya a la Iglesia de Santa Maria de Fuenterrauía a la procession, y a la Missa Mayor, y buelua el mesmo dia a Yrum. En testimonio de lo qual mandamos poner nuestro sello pendiente a esta ordenanza. Dada, y fecha en Bayona a 8. De Henero de 1437. Despues el Papa Julio III. en vna Bula expedida en San Pedro de Roma el año primero de su Pontificado<sup>16</sup> dispuso en nueua forma el ministerio de la Iglesia de santa Maria de Yrum; aunque no tuuo efecto la execucion, atrauessandose el Real Consejo de Castilla en virtud de los priuilegios que tiene para el registro, y reconocimiento de las Bulas Pontificias antes de darles executiuo cumplimiento.<sup>17</sup> Y durante esta detencion hizo la villa de Fuenterrauia vna informacion autentica, y autorizada, interviniendo el Fiscal de su Magestad del Señor Emperador Carlos V. prouando la perpetua vnion de las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum, con fin de que no tuuiesse efecto, con la reuerencia debida, la dicha Bula de su Santidad, en la qual entre otras cosas se contenia la separacion de las dichas Iglesias, en graue perjuicio de Fuenterrauía, que no fue oida de su santidad, ni tuuo noticia de la justicia, y derecho que tenia Fuenterrauía a la perpetua vnion de las dichas Iglesias; y solamente llegó a oidos de su Santidad la suplica, y relacion que se le hizo de parte de Yrum

Para la dicha informacion de parte de Fuenterrauía concurrieron los testigos siguientes noticiosos de las cosas de Yrum, y de <sup>//123</sup> Fuenterrauía, de sus Iglesias, y de sus vezinos, y moradores, y los mas dellos emparentados en entrambos lugares. El primer testigo fue Miguel de ? vezino de Fuenterrauía, y habitante en el Passage de su jurisdiccion, de edad de setenta y dos años: y este depuso la perpetua ?de dichas dos Iglesias, asseguró que oyó decir esto mesmo a personas muy ancianas: que nacio en Fuenterrauía, de donde era natural su Padre, y fue bautizado en Yrum de donde era natural su Madre. Y que todo el tiempo que viuio en Fuenterrauía supo, y vió que las dichas dos Iglesias eran vnidas, teniendose por principal, y Matriz la de Fuenterrauía, y anexa a ella la de Yrun. Y que esta Iglesia de Yrum solia ser regida, y seruida por el capellan mayor, o Vicario, y clerigos, y beneficiados de la dicha villa de Fuenterrauía, y de la dicha tierra de Yrum, y que el dicho capellan mayor, o Vicario de Fuenterrauía era el cura de entrambas Iglesias. Depuso tambien que la dicha villa de Fuenterrauía es villa honrada, y caueza de su jurisdiccion, y que en ella suele residir continuamente el Capitan General de su Magestad, y otros Capitanes, y gente de guerra, y que su Iglesia era de las mejores de la Prouincia de Guipuzcoa.

Maestre Miguel de Alcayaga vezino de la villa de Fuenterrauía segundo testigo de edad de cinquenta y seys años, y que en su juuentud se crió en Yrum en donde nació, depuso que la tierra de Yrunuranzu es termino, y jurisdiccion de Fuenterrauía, y que los de Yrunuranzu son vezinos de Fuenterrauía, y se dicen, y se nombran vezinos de la villa de Fuenterrauía, <sup>//124</sup> y moradores de la tierra de Yrum: y que oyó decir a Pedro de Ygueldo, y Miguel Lopez de Berrasueta vezinos que fueron de la villa de San Sebastian, que esta dicha villa de San Sebastian y la dicha villa de Fuenterrauía eran de las mas antiguas de la Prouincia de Guipuzcoa: y que tiene por mas antigua a la dicha villa de Fuenterrauía, que a la dicha tierra de Yrum, y que saue, y ha visto que muchos vezinos de Fuenterrauía tiene caserías, y bienes en la dicha tierra de Yrum, en especial Miguel Sanz de Venesa, la mitad de la Herreria de Vrdaniuia, y la mitad de los molinos de Vrdaniuia el Viejo, y otras haciendas. Y Juan Ybañez de la Plaza, la caseria de Vrona, e Antonio de Vbilla otra caseria con sus pertenecias, y la Iglesia de la dicha villa de Fuenterrauia la tercia parte de la

<sup>16</sup> en que entro en 8 de Febrero de 1550

<sup>17</sup> Esta informacion se pondra mas abreuada pero suficiente.

Y para formarla, precedio en Fuenterrauía el año de 1550 por Nouiembre vna junta de sus Cauildos Ecclesiastico y secular en que concurrieron Anton de Ubilla, y Nicolas de Aristoy Alcaldes: Jeronimo de Jijon Preboste: Martin de Lesaca Jurado Mayor: Domingo de Echeuerria, y Juan de Casanueua Jurados Mayores: el bachiller D. Mig. De Olauerria Vicario, y Capellan Mayor, D. Juan de Segura, D. Lorenzo de Zurayre, D. Ochoa de Alchacoa, D. Martin de Lizardi, D. Martin de Durango, D. Juan de Landa D. Diego Duarte, D. Juan Perez de Vgarte, e D. Pedro Ochoa de Jutziz Clerigos Beneficiados de la Igl<sup>a</sup>. de Fuenterrauía.

ferreria de Alzubide, y los herederos de la casa de Aramburu la mitad de la ferreria de Olaberri, y de su molino, y caseria, manzanales y montes. Y Juanes de Aldaue, caseria, y manzanales en la dicha tierra de Yrum: y otros muchos vezinos de Fuenterrauia, otros semejantes bienes en Yrum. Depuso tambien la vnion de entrambas Iglesias con la precedencia de Matriz, y de Iglesia mayor la de Fuenterrauia, y vnida a ella como sufraganea anexa y dependiente la de Yrum, y que esta se regía, y seruía en la forma que declaró el primer testigo por el Capellan mayor de Fuenterrauia: y que conocio tres capellanes mayores a Don Esteuan de Huarte, a Don Ochoa de Aramburu, y al Bachiller Don Miguel de Olaberria. Y que oyó decir a muchos <sup>//125</sup> hombres ancianos, y de credito vezinos de la dicha villa de Fuenterrauía, y de la dicha tierra de Yrum que solia auer antiguamente en la Iglesia de Fuenterrauía tres beneficiados y vn capellan mayor, y que estos tres solian ir a vezes a decir Missa, y a administrar los sacramentos a Yrum, y que despues solian boluer a Fuenterrauía. Y que en vna visita el Obispo de Bayona ordenó que el vno de los tres beneficiados estuuiese en Yrum, y los dos con el capellan mayor en Fuenterrauía, y que assi auian viuido mucho tiempo, y que despues como se fue poblando el lugar de Yrum, se hizo concierto entre Fuenterrauía y entre Yrum que los dichos tres beneficiados se multiplicassen en doze, y que destos fuessen de Yrum los tres, y los nueue, y el capellan mayor de Fuenterrauía. Y que el dicho capellan Mayor, y beneficiados de Fuenterrauía solian elegir, y nombrar cada año dos de los dichos beneficiados para recoger los diezmos de Fuenterrauía, y de Yrum, y haciendo vn monton dauan su porcion al Obispo, y canonigos de Bayona, y lo demas lo repartian igualmente entre el capellan mayor, y los nueue beneficiados de Fuenterrauía, y entre los tres beneficiados de Yrum, en esta forma, que sola la quarta parte del remanente despues de auer dado al Obispo, y canonigos de Bayona, quedaua para los dichos tres beneficiados de Yrum. Dijo tambien que siendo este testigo Alcalde ordinario en Fuenterrauía en compañía de Joanes de Casanue <sup>//126</sup>ua el año de 1531. nombraron para Manobrero, o Mayordomo de la Iglesia de Irum a D. Miguel de Casanueua, y que fueron los dos dhos Alcaldes a Yrum a presentar al dho D. Miguel Clerigo beneficiado de Fuenterrauía para la dha Mayordomia. Depuso tambien la residencia ordinaria del Capitan General de Guipuzcoa en Fuenterrauía, y que era Villa principal, y su Iglesia muy ostentosa: y que a ella pagauan la primicia segun oyó a los clerigos de Fuenterrauía las casas antiguas de Irum Arbillaga, Aranzate, Gainza, Vrtarte, Urdaniua, Raustieta, Oyangueren, y otras.

Juanes de Burga tercer testigo vecino del Valle de Oyarzun de edad de 68. años dixo que los de Yrum, y Fuenterrauía todos son vnos, de vna mesma vezindad de Fuenterrauía, y se llamaron los de Yrum vecinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum y que a oido muchas vezes a personas anzianas de Fuenterrauía, de Yrum, de Oyarzun, de Lezo, y del Passage, que las Villas de San Sebastian, y de Fuenterrauía son las mas antiguas de Guipuzcoa, y que muchos vezinos de Fuenterrauía tienen caserías, y otros bienes en Yrum: y que las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum son vnidas, y que la de Fuenterrauía era la Iglesia Mayor. Depuso tambien otras cosas del servicio, y gobierno de las dos Iglesi <sup>//127</sup>as por el Capellan Mayor de Fuenterrauía, y sus beneficiados assi de Fuenterrauía, como de Yrum nueue en Fuenterrauía, y tres en Yrum, y de la reparticion de las oblaciones, y diezmos por porcion. Y concluyo que Fuenterrauía era de las Villas principales de Guipuzcoa, en donde continuamente resida el Capitan General, y gente de guerra, y passauan por ella Caualleros, y gentes: y que su Iglesia se servia bien.

Juan de Gamboa de Arystoy quarto testigo vecino de la Villa de Lesaca en el Reyno de Nauarra de edad de 77. años page, que fue de D. Juan de Gamboa Cauallero Mayor de su Magestad en Fuenterrauía, depuso q. conocia al Vicario de Fuenterrauía, y al Bachiller Astigar, de Yrum: y q. oyó decir, que Fuenterrauía era mas antigua, q. Yrum: y que viuió en Fuenterrauía despues de la Conquista de Granada en seruicio del dho. Cauallero Mayor D. Juan de Gamboa Capitan General, y que oyó que nunca huuo diuision en las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum, y que pasauan por Fuenterrauía muchos caualleros, y gentes, y que Fuenterrauía era vna de las principales, honradas y antiguas villas de Guipuzcoa.

<sup>//128</sup> Pedro de Guevara vezino del Passage de la jurisdiccion de Fuenterrauía quinto testigo de 70. años, que viuió en su juventud en Fuenterrauía, y se fue despues al Passage quando los Franceses se apoderaron de Fuenterrauía, depuso la indiusion de las Iglesias de Yrum, y de Fuenterrauía, y la antiguedad de Fuenterrauía a Yrum, y que muchos vecinos de Fuenterrauía tenian caserías, y manzanales, y parte de ferrerías en Yrum, como Miguel Sanz de Venesa, Juan de Gamboa, Pedro Yraurgui, y los dueños de la casa de Aramburu, Juan Ybañez de la Plaza, Beatris de Palencia, los herederos de Juan Perez de Vrquiola, Maria de Cornoz, y otros que no se acuerda. Depuso tambien, que antes de las desmembracion de las dichas dos Iglesias (habla de la desmembracion contenida en la Bula arriba puesta de Julio III. que no tuuo effecto sino en la forma que despues se dira) la Iglesia de Fuenterrauía era la Matriz, y la Mayor, y que la Iglesia de Yrum era debajo della, y que el Vicario de la Iglesia de Fuenterrauía era juntamente Cura, y Vicario de la Iglesia de Yrum: y que los clerigos de Fuenterrauía, y de Yrum decian ser beneficiados de entrambas Iglesias segun la ordenanza que tenian: y que destos beneficiados, los tres eran naturales de Yrum, y los

otros naturales de Fuenterrauía: y que antes de la desmembracion, no auia diuision entre ellos de Parroquia, ni de Dezmeria: depuso tambien otras cosas conforme los testigos antecedentes en quanto a la residencia en Fuenterrauía del Capitan General de Guipuz<sup>//129</sup>coa, y de la autoridad, y del honor de Fuenterrauía entre las villas principales, y honradaas de Guipuzcoa.

Felipe de Zaualeta vezino de la villa de Lesaca en el Reyno de Nauarra testigo de edad de 58 años, depuso que los vezinos de Fuenterrauía, y los de Yrum son vnos, y que estos vltimos suelen llamarse vezinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum: y que entre vnos, y otros ni ay, ni ha auido diuision de terminos, y que Yrum es termino, y jurisdiccion de la villa de Fuenterrauía. Y que oyó decir a su padre, y al señor de Zubizar, y a Charles de Zaualeta sus tios, y a otros vezinos de Lesaca, que la villa de Fuenterrauía era mas antigua que la tierra de Yrum, y que auia visto, y leído escrituras antiguas en la camara de Comptos en la Ciudad de Pamplona, que la villa de Fuenterrauía, y las villas de San Sebastian, y Guetaria eran las mas antiguas de la Prouincia de Guipuzcoa. Depuso tambien la vnion de las Iglesias de Yrum, y Fuenterrauía, y la primacia desta, el seruicio de entrambas Iglesias por los nueue beneficiados de Fuenterrauía con su Capellan mayor, y los tres de Yrum alternando sus semanas, y que nunca huuo diuision de Parroquias, y de Dezmerias. Y que Fuenterrauía tenia su audiencia, y conocimiento de las causas ciuiles a sus vezinos, y a los de Yrum. Vltimamente depuso la residencia del capitan General en Fuenterrauía, passo de gentes extranjeras por ella, y la autoridad, y el seruicio de su Iglesia, que era muy bueno.

Juan Perez de Ambulodi vezino del valle de Oyarzun de <sup>//130</sup>edad de 57. años, septimo testigo, depuso que Yrum ha sido, y es jurisdiccion, y juzgado de Yrum se suelen nombrar, y llaman vezinos Fuenterrauía, y que los vezinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum: y que entre Fuenterrauia, y Yrum nunca ha auido diuision de terminos. Que las dos Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum eran vnidas hasta la desmembracion sobre la qual es este pleyto: y que antes de la desmembracion seruian alternadamente los beneficiados de entrambas Iglesias: y que la de Fuenterrauía era la Iglesia mayor, y que en ella residia comunmente el capellan mayor, y auia mas beneficiados en ella: y que en tiempo deste testigo no ha auido entrambas Iglesias otro vicario ni capellan mayor, que el capellan Mayor de la Iglesia de Fuenterrauía.

Domingo de Miranda vezino del valle de Oyarzun, de edad de 72. años, octauo testigo, depuso que la tierra de Yrum es termino y jurisdiccion de la villa de Fuenterrauía, y que la dicha villa es caueza de toda su jurisdiccion, en donde ha auido, y ay Alcaldes Ordinarios, Justicia, y Regimiento, y que los moradores de Yrum se llaman vezinos de Fuenterrauia, y moradores de Yrum, y que entre vnos, y otros no ay diuision de terminos. Que oyó dezir que la villa de Fuenterrauía, y las villas de San Sebastian, y Guetaria son las mas antiguas, entre las villas de la Prouincia de Guipuzcoa, y que el Rey Don Sancho Abarca las fundó, y hizo en ellas, sus castillos. Que muchos vezinos de Fuenterrauía tenian haciendas en Yrum, vnos parte de ferrerias, otros parte de molinos, y otros caserias, y montes, y otros bienes. Que las dos Iglesias, de Fuenterrauía, y Yrum estan vnidas, y se han administrado, antes de la <sup>//131</sup>desmembracion, sobre la qual es este pleyto, vnidamente alternando las semanas los beneficiados de Yrum, y los de Fuenterrauía, cuyo capellan mayor lo era de entrambas Iglesias. Y que en ellas eran comunes los Diezmos en la forma que han depuesto otros testigos. Depuso tambien que el Juez Foraneo puesto por el Obispo de Bayona suele residir en Fuenterrauía en donde tiene su audiencia, y juzgado sobre algunas causas ecclesiasticas de los vezinos de la dicha villa, y de su jurisdiccion, y de otros lugares pertenecientes al obispado de Bayona.

Pedro de Vergara testigo noueno vezino de Vera en el Reyno de Nauarra de edad de 56. años, depuso, auia oido a su padre, y a otros muchos ancianos de Vera, y de sus comarcas que son en el Reyno de Nauarra, por publico, y notorio, que todo el termino que auia de la villa de Fuenterrauía, hasta la ferreria de Endaralasa donde se diuide, y parte termino, con Nauarra, era de la jurisdiccion de Fuenterrauía, y se llamaua assi aunque sin diuision con la tierra de Yrum, que se incluye dentro de dicho termino. Y que todo ello es de la jurisdiccion, y juzgado de Fuenterrauía: y que los de Yrum, se llamauan, vezinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum: y que oyó a sus mayores y a otros ancianos, que nunca huuo diuision, de termino entre Yrum, y Fuenterrauía. Que oyó a su padre, y a Don Miguel de Alzate, el Viejo, y a Pedro de Alzate, y al padre, de Martin, de Aguirre, que era Alcalde, en Vera, y a tros ancianos, que el Castillo de la villa, de Fuenterrauía, lo auia fecho, Don Sancho, Abarca, Rey de Nauarra, y que la dicha villa de Fuenterrauía, <sup>//132</sup>era mas antigua que la tierra de Yrum, en que solia auer pocas casas, y que despues, se auia poblado. Que oyó decir que de las dos Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum, la de Fuenterrauía era Iglesia mayor, y que su Capellan Mayor, lo era tambien de la Iglesia de Yrum: y que los beneficiados de entrambas Iglesias las seruian por sus vezes, y semanas, siendo tres solos los beneficiados naturales de Yrum. Que nunca huuo particion, ni diuision de Parroquias, ni de Diezmeria. Depuso tambien lo del Juez Foraneo que solia residir en Fuenterrauía, y tenia su audiencia en las causas ecclesiasticas del Arziprestazgo de Fuenterrauía, que se componia (como oy se compone) de las Iglesias de Fuenterrauía, Yrum, Oyarzun, Renteria, Passage, y Lezo. Vltimamente depuso que la villa de Fuenterrauía era de las honradas de la

Prouincia de Guipuzcoa en donde comunmente residia el Capitan General de Guipuzcoa con la gente de guarnicion que en ella suele auer, y que por la dicha villa andauan gentes, y caminantes passando a sus viages, y que se seruia bien su Iglesia.

Jaumot de Zelaya testigo dezimo vezino de la villa de Fuenterrauía, y morador en el Passage de edad de 65. años, depuso que los de Yrum se suelen llamar, y nombrar vezinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum, y que entre ellos no ay diuision, ni particion de terminos. Que Fuenterrauía es caueza de su jurisdiccion, en donde residen los Alcaldes Ordinarios administrando justicia en ella, y en su juriisdiccion. Que viuio en Fuenterrauía hasta que los Franceses se apoderaron della, y dejando su hacien<sup>//133</sup>da en Fuenterrauía, se salio della a venir al Passage. Que los beneficiados de Yrum, y de Fuenterrauía solian seruir las Iglesias de entrambos lugares alternando sus vezes, y semanas hasta la desmembracion sobre la qual es este pleyto: y que el capellan mayor de la Iglesia de Fuenterrauía era Cura, y capellan mayor de las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum sin diuision de Parroquias, ni de Diezmos. Depuso tambien lo del Juez Foraneo como los testigos antecedente: la residencia del capitan General, y gente de guerra en Fuenterrauía, y que en su Iglesia se seruia bien como se requeria en tal villa.

Christoval de Vergara onzeno testigo vecino de Vera en el Reyno de Nauarra de edad de 70. años, depuso la identidad de los vezinos de Fuenterrauía, y de Yrum sin diuision de terminos, y que Fuenterrauía, cuyo castillo fundó el Rey de Nauarra Don Sancho Abarca era de las mas antiguas de la Prouincia de Guipuzcoa, como tambien la villa de San Sebastian. Depuso tambien el seruicio alternado de los beneficiados de Yrum, y de Fuenterrauía en las dos Iglesias de entrambos lugares, siendo el capellan mayor de Fuenterrauía, Cura y Capellan mayor de entrambas Iglesias. Que la Villa de Fuenterrauia era de mas antigüedad que el pueblo de Yrum. Que no auia diuision de Parroquias, ni de Dezmeria en las dichas dos Iglesias. Vltimamente depuso lo del Juez foraneo: lo del Capitan General, y lo de el buen seruicio en la Iglesia de Fuenterrauía, como a tal villa, y tan honrada y principal convenia.

<sup>//134</sup> Martin de Alzate vezino de la villa de Fuenterrauía de edad de 66. años, testigo duodezimo depuso que la tierra de Yrum es parte de la villa de Fuenterrauía en cuyo termino se pobló, y que los de Yrum se llaman vezinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum, y que entre ellos no ay diuision de terminos: y que muchos vezinos de Fuenterrauía tienen caserías, y montes en la tierra de Yrum, y que tres vezinos de Fuenterrauía tienen cada media herreria en la dicha tierra de Yrum, que en tiempo deste testigo iba poblándose mas de lo que antes solia ser; pero que la poblacion y fundacion de Fuenterrauía era mas antigua. Que las Iglesias de Yrum, y Fuenterrauía han estado vnidas reputando los vezinos de Fuenterrauía, y los moradores de Yrum por Iglesia mayor, y Matriz a la de Fuenterrauía. Que las dos Iglesias en tiempo deste testigo han sido seruidas como vnidas por el Capellan Mayor de Fuenterrauía y por sus clerigos beneficiados, y por los clerigos beneficiados de Yrum que eran tres, y nueue los de Fuenterrauía, en esta forma, que los tres beneficiados de Yrum seruian alli, y los nueue de Fuenterrauía con su Capellan Mayor en Fuenterrauía, y que el dicho Capellan Mayor de las dichas dos Iglesias, residiendo comunmente en Fuenterrauía, y algunas vezes iendo a Yrum al seruicio de su Iglesia: y que así lo vió hasta el pleyto de la desmembracion. Y que esto que vió, lo oyó dezir tambien a sus mayores, y ancianos. Que en las dos Iglesias nunca huuo diuision de Parroquia, ni de Diezmos. Depuso lo del Arziprestazgo, y lo de la residencia del Juez foraneo en Fuenterrauía: y tambien la residencia del Capitan General, y gente de guerra en Fuenterrauía, y el passo de gentes por ella, y el seruicio de su Iglesia que era bueno, y que este testigo auia sido muchas vezes Alcalde, y Jurado mayor en Fuenterrabia. Tambien depuso que las primicias de las casas antiguas de Yrum se lleuauan a la Iglesia de Fuenterrauía, conviene a saber, de Arbillaga, Vrtarte, Gainza, Aldave, Aranzate, Leguia, Francia, y Baeta, Oyanguren, Martiaramburu, Primaot, Aristi, Araniuar el Viejo, Vrdaniuia, Berrotaran, Ydurmendieta, y otras casas antiguas de Yrum. Y que con la mitad de las dichas primicias se solian pagar el sacristan, y el campanero de la Iglesia de Fuenterrauía: y la otra mitad se lleuauan el capellan mayor, y los beneficiados de las dichas dos Iglesias.

Thomas de Leguia vezino de la villa de Fuenterrauía de 65. años de edad testigo dezimo tercio, natural de la tierra de Yrum, depuso que los moradores de Yrum son, y se llaman vezinos de Fuenterrauía, y que no ay entre Fuenterrauía, y entre Yrum diuision, ni particion de termino alguno: que la tierra, y pueblo de Yrum es termino, y jurisdiccion de Fuenterrauía, y que esta villa, y su Castillo eran fundacion del Rey Don Sancho Abarca de Nauarra, y de mas antigüedad que Yrum, como oyó dezir a sus padres, Abuelos, y a otros mayores, y ancianos, y que en tiempo deste testigo se iba poblando Yrum, en donde muchos vezinos de Fuenterrauía tenían caserías, y partes de montes, y manzanales, y tres vezinos, parte en tres ferrerías, y en algunos molinos: y otros vezinos <sup>//136</sup> han vendido algunos de los bienes que tenían por herencia de sus passados, en Yrum, como Juan Nuñez de Palencia, y otros. Que las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum son vnidas, y el Capellan Mayor es cura de entrambas Iglesias, siendo Mayor, y Matriz la de Fuenterrauía: que no ha auído en las dichas dos Iglesias diuision de Parroquia, ni Dezmeria hasta el pleyto desta des-

membracion. Que ha visto que el dicho Capellan Mayor, y sus beneficiados de Fuenterrauía tomauan cuentas de los Diezmos de Fuenterrauía, y de Yrum, y hacian su reparticion entre ellos, y entre los beneficiados de Yrum en Fuenterrauía, pagando su porción al Obispo, y cauildo de Bayona. Depuso tambien que auia sido muchas vezes Jurado y Regidor en Fuenterrauía, y vió que el Regimiento de Fuenterrauía nombraua cada año a vno de los Beneficiados de Fuenterrauía para manobrero de la Yglesia de Yrum para que en vno con los manobrereros nombrados por Yrum administrasse las cosas de la Iglesia de Yrum; y que dos vezes se halló este testigo con los Alcaldes de Fuenterrauía en Yrum a tomar cuenta a los dichos manobrereros de la Iglesia de Yrum. Tambien depuso la residencia del Capitan General en Fuenterrauía, que era vna de las principales villas de Guipuzcoa, y que por ella andauan de passada caualleros, y gentes estrangeras: y que en su Iglesia se hacia buen seruicio como se debia hacer en semejante villa. Que las casas de Arribillaga, Gainza, Aldave, Hugarte, Leguia, Francia, Aristi, Vreder, Araniuar el Viejo, y otras de Yrum que al presente no se acuerda, dauan la primacia de sus frutos a la Iglesia de Fuenterrauía y a su clerezia.

Anton de Vbilla testigo dezimoquarto de edad de 51. Años, <sup>//137</sup> vezino de la villa de Fuenterrauía, y Alcalde Ordinario en ella, depuso, tenia en Fuenterrauía su casa, y hacienda, hijos y familia, y criados, parientes de la muger que tuuo en la dicha villa: assi mesmo tiene otros criados parientes de la dicha su muger tierra de Yrum: que no tiene parientes algunos propios: que es natural de la villa de Azpeytia en la en la Prouincia de Guipuzcoa, y que casó aora mas de veynte y seys años en la dicha villa de Fuenterrauía, en donde ha visto son vnos mesmos vezinos los de Fuenterrauía, y los de Yrum, llamandose los de Yrum vezinos de Fuenterrauía, y moradores de Yrum: y que entre vnos, y otros no ay duision de termino alguno, y que Yrum está dentro del termino de Fuenterrauía. Que este testigo oyó decir muchas vezes al Preboste viejo Juan Sanchez de Venesa, y a otros ancianos de la dicha villa, que Guetaria, San Sebastian, y Fuenterrauía eran las villas mas antiguas de la Prouincia de Guipuzcoa, y que la villa de Fuenterrauía era poblacion mas antigua que la tierra de Yrum, porque en ella no solia auer por tiempo mas de vna casa llamada Vranzu; y que por tiempo del Hospital de Santiago de la parte de Francia solia auer puente a la dicha casa de Vranzu por donde solian passar los peregrinos a Santiago de Galicia: oyó decir tambien al dicho Preboste viejo, y a otros ancianos de la dicha villa que al dicho Hospital, e Iglesia de Santiago de la parte de Francia, lo hizo edificar vn pariente suyo Donandole vnos molinos, y la casa de <sup>//138</sup> Lastola con sus pertenecias, y vnas salmoneras que son en el rio de Vidasso debajo del passo de Beobia jurisdiccion de Fuenterrauía, y que en tiempo de la dicha puente no solia auer poblacion en Yrum como de presente le ay. Depuso tambien este testigo que algunos vezinos de Fuenterrauía tienen caserias, y manzanales, tierras, y montes en Yrum: y allí mesmo dos vezinos de Fuenterrauía y su Iglesia tienen parte en tres ferrerias, y molinos, y que estos son de los vezinos mas antiguos de Fuenterrauía. Y que este testigo tiene tambien bienes en Yrum: y que tiene por cierto que los dueños de las dichas ferrerias, y molinos los heredaron de sus passados por razon de que estos posseedores son dueños de las mas antiguas casas de Fuenterrauía. Depuso tambien que de quarenta años poco mas, o menos a esta parte, saue, y ha visto publicamente las dos Iglesias de Yrum, y Fuenterrauía que han sido, y son vnidas, teniendose la Iglesia de Fuenterrauía por Mayor, y Matriz de la Iglesia de Yrum, y esta anexa a aquella: y que el capellan mayor de Fuenterrauía lo era tambien de Yrum. Que auia doze beneficiados en las dichas dos Iglesias: nueue naturales de Fuenterrauía: y tres naturales de Yrum, y se seruian entrambas Iglesias en la forma que otros testigos han declarado. Que vió, y saue que el respaldo de la Iglesia de Yrum donde está el Altar Mayor, sacristia, y los dos altares, y dos lados que estan a otra parte de la dicha Iglesia, fuera de las paredes viejas della se han edificado en tiempo deste testigo, oponiendose el concejo de Fuenterrauía para que la dicha Iglesia no se hiciera mas de lo que antes era. Que las dichas dos Iglesias ha visto ser vnidas en los Diezmos, aun <sup>//139</sup> que separadas en los enterrorios, sepultandose los de Fuenterrauía en su Iglesia, y los Yrum en la suya. Depuso tambien que oyo dezir a los mas ancianos de Fuenterrauía, que antiguamente solia auer en su Iglesia quatro beneficiados, y que los tres la seruian, y el quarto en la Iglesia de Yrum: y que despues se criaron los doze beneficiados; los nueue naturales de Fuenterrauía: y los tres naturales de Yrum, en quienes se repartian juntamente con el obispo, y cauildo de Bayona los diezmos de Fuenterrauía, y de Yrum. Depuso tambien la separacion del Arziprestazgo de Fuenterrauía del obispado de Bayona, y incorporacion en el de Pamplona. Y que los Alcaldes de Fuenterrauía, y su Regimiento eran Patronos de la Iglesia de Yrum, y que los vió siendo dos o tres vezes Alcalde de Fuenterrauía Pero Sanchez de Alcayaga Mayordomo de la Artilleria de Fuenterrauía, antes de que los Franceses la ganassen, que iendo a Yrum tomauan las cuentas, cargos, y descargos dellas: y que quando vacauan algunos beneficios de los tres que auia en Yrum, nombrauan nueuo beneficiado. Y que a las dichas funciones de Patronato antes de la perdida de Fuenterrauía se halló presente este testigo. Y que de veynte y seys años a esta parte por tres, o quatro vezes siendo este testigo Alcalde, Jurado Mayor, y teniendo otros cargos en diuersos años, se ha hallado en la nombracion

de vn clerigo mayordomo por el Regimiento de Fuenterrauía para la Iglesia de Yrum con los mayordomos obreros que para la dicha Iglesia solian nombrar los de Yrum. Y que los dichos obreros legos de Yrum se opposieron a no querer dar cuentas al Regimiento de <sup>//140</sup> Fuenterrauía: y el Regimiento recurrió al Obispo de Pamplona, que dio mandamiento para que diessen las dichas cuentas. Depuso tambien como los testigos antecedentes la residencia del Capitan General en Fuenterrauía, que era de las villas principales de Guipuzcoa, y auia buen seruicio en su Iglesia como convenia. Y vltimamente dijo que siendo este testigo Mayordomo, monobrero, y cobrador de la primicia de la Iglesia de Fuenterrauía, cobró las primicias de catorze, o quinze casas de las mas principales, y antiguas de la tierra de Yrum que pagauan a la Iglesia de Fuenterrauía, aunque tenian sus enterrorios en la Iglesia de Yrum.

Juan Perez de Sebaña vezino de la Villa de San Sebastian y morador en el Passage de su jurisdiccion, testigo dezimo quinto de edad de 51. años, dijo que la tierra de Yrum es termino y jurisdiccion de la villa de Fuenterrauía, y que los de Yrum se llaman moradores de Yrum, y vezinos de Fuenterrauía: y que no ay diuision de termino alguno entre Fuenterrauía, y entre Yrunuranzu. Y que en su tiempo deste testigo la poblacion de Yrum se ha aumentado en mas de setenta casas sobre las que antes tenia. Y que algunos vezinos de Fuenterrauía tienen caserías, y manzanales, y montes, y parte en algunas ferrerías de Yrum. Que antes que los Franceeses ganassen a Fuenterrauía viuió en ella, y vió que las dos Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum se seruian como vnidas por el Capellan Mayor y clerigos beneficiados de entrambas Iglesias, y que conoció a <sup>//141</sup> Don Esteuan de Hugarte, a Don Ochoa de Aramburu, y a Don Miguel de Olaverria capellanes mayores de Fuenterrauía, cuya Iglesia era la Mayor, y la Matriz, y anexa a ella la de Yrum, y que esta se seruía por tres beneficiados suyos, y la de Fuenterrauía por nueue naturales suyos. Que los capellanes mayores que el conoció eran curas de las dos Iglesias en que no auia diuision de Diezmos. Depuso la residencia del Juez ecclesiastico de Bayona en Fuenterrauía, y del capitan General, y el buen seruicio de su Yglesia con otras cosas que en este particular depusieron los testigos antecedentes. Juan Martinez de Durango vezino de la villa de Fuenterrauía de edad de 54. años, testigo dezimo sexto, y vltimo, depuso la identidad de los vezinos de Fuenterrauía, y de Yrum, y la situacion de Yrum en termino de Fuenterrauía sin particion alguna, ni diuision de terminos en vno, y otro lugar: que Fuenterrauía se pobló primero que Yrum, y en tiempo deste testigo se ha acrecentado en muchas casas, y que antes no tenia sino treynta, o quarenta casas, y caserías. Que diez, u doze vezinos de Fuenterrauía tienen en tierra de Yrum, vnos, caserías, y otros, parte de ferrerías, molinos, manzanales, y montes. Que las dos Iglesias de Yrum, y de Fuenterrauía son vnidas, conformes, y juntas, seruidas por el capellan Mayor de Fuenterrauía; y por sus clerigos, y beneficiados. Y que la Iglesia de Fuenterrauía es la mayor, y la Matriz, y la de Yrum anexa a ella, <sup>//142</sup> y que el Capellan Mayor de Fuenterrauía es Cura de entrambas Iglesias. Que en ellas no ha auido diuision de Diezmos. Que oyó dezir a los ancianos de Fuenterrauía, que antiguamente no auia en Fuenterrauía, y en Yrum mas que quatro beneficiados, siruiendo los tres en la Iglesia de Fuenterrauía, y el quarto en la Yrum. Y que despues aumentando los dos lugares, se aumentaron los beneficios, criandose nueue para Fuenterrauía, y tres para Yrum con el dicho capellan mayor de entrambas Iglesias. Depuso la residencia del Juez de Bayona con su tribunal en Fuenterrauía para todo el Arziprestazgo della, y el nombramiento que hacia el Regimiento de Fuenterrauía, de donde fue Jurado Mayor este testigo, del clerigo maniobrero para las cuentas de la Iglesia de Yrum con los dos maniobreros legos que nombrauan los de Yrum. Depuso vltimamente que la villa de Fuenterrauía era vna de las principales de la Prouincia de Guipuzcoa, que en ella residia el Capitan General, passauan por ella caualleros, y gentes estrangeras: y que era muy bueno el seruicio que se hacia en su Iglesia.

#### Capítulo 14.

De la nueva forma a que se redujeron las Iglesias de Fuenterrauía, y de Yrum.

Consta esta nueva forma por la transaccion de vna escritura del tenor siguiente. En la noble villa de Valladolid en veynte y nueue dias del mes de setiembre Martes dia del señor San Miguel año del Nacimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil e quinientos e cin<sup>//143</sup> quenta e vn años. Nos Juan de Gamboa vezino de la noble villa de Fuenterrauía Alcalde ordinario de la dicha villa, y en nombre della, y de la Iglesia, y capellan mayor Vicario, y beneficiados, y clerigos della, por virtud del poder especial que para lo de yuso contenido tengo de los dichos, mis partes, firmado, y signado de escriuano publico: de la vna parte; y de la otra el Bachiller Don Miguel de Astigar Retor de la Iglesia del lugar de Yrunuranzu jurisdiccion de la dicha villa, en nombre de los moradores del dicho lugar, y Iglesia, y por mi como Retor, y en nombre de los beneficiados, y clerigos del dicho lugar por virtud del poder especial que para lo de yuso contenido tengo

firmado, y signado de escriuano publico. Decimos nos los susodichos en los dichos nombres: que el muy Magnifico señor Licenciado Mercado de Peñalosa del consejo Real de su Magestad por hacer seruicio a Dios nuestro señor, y a nosotros señalada merced, y a las dichas nuestras partes por los quitar de los pleytos, y diferencias que han traido sobre que el dicho lugar de Yrunuranzu ganó, e impetró ciertas Bulas, y letras Apostolicas de su Santidad, por las quales desmembró la Iglesia del dicho lugar de Yrunuranzu de la Iglesia de Fuenterrauía, y demas se concedio que en la dicha Iglesia de Yrunuranzu ouiesse seys beneficiados, y vn Retor, y otras cosas en las dichas letras Apostolicas contenidas. Y la dicha Villa de Fuenterrauía sobre que la dicha Iglesia de la dicha villa es Matriz, de quien nació, sucedió, y emanó la dicha Iglesia de Yrunuranzu: por lo qual las dichas <sup>//144</sup> Bulas, y letras Apostolicas, y concesion dellas no hauian lugar: porque se auian ganado contra el Patronazgo, y preeminencia de la dicha Villa, y Iglesia, segun que esto, y otras cosas mas largamente constarán por el processo de la dicha causa que pende ante su Magestad, y los Señores de su muy alto Consejo; y en la dicha causa, y razon el dicho Señor Licenciado Mercado de Peñalosa mouido por las razones que de suso estan dichas, y porque en la dicha Villa, y pueblo haya toda conformidad, y hermandad, paz, y tranquilidad, como conviene al seruicio de Dios nuestro Señor, y de su Magestad y a la conseruacion de las dichas partes, nos concertó, conuinó, e igualó en la forma, y manera siguiente. Primeramente que de oy en adelante se hagan veynte y tres partes de todos los diezmos ansi de la dicha villa de Fuenterrauía, como del lugar, y tierra de Yrunuranzu su jurisdiccion, sacada la parte que se da al Obispo: y que las catorze partes sean para el Capellan Mayor Vicario, y beneficiados de la dicha villa; y las otras nueue partes restantes a cumplimiento de las dichas veynte y tres partes sean para el Retor, y beneficiados del dicho lugar de Yrunuranzu. Y otrosí que la dicha villa de Fuenterrauía, y el capellan mayor Vicario, y beneficiados de la dicha villa den orden como se repartan las catorze partes que han de lleuar: y el dicho pueblo, Retor, y beneficiados de Yrum den assimesmo orden como se repartan las dichas nueue partes que les cauen, y han de hauer. E otrosí que el dicho capellan mayor vicario, y beneficiados de la dicha villa, y el dicho Retor, y beneficiados de Yrum den orden para <sup>//145</sup> tomar la cuenta de los dichos diezmos, y hacer el repartimiento con toda igualdad, de manera que en ello no haya fraude, ni engaño contra ninguna de las dichas partes. Y en quanto a lo de las premicias no hacemos novedad, sino que cada Iglesia lleue lo que ha acostumbrado lleuar de las dichas premicias. Otrosí en quanto a lo de la presentacion del Retor, y beneficiados del dicho lugar de Yrunuranzu, que los moradores del dicho lugar han de nombrar de aqui adelante; y que el Retor, y beneficiados que nombraren, se presenten ante la justicia, y Regimiento de la dicha villa, como hasta aqui se ha hecho, para pedir la suplicacion de ello para se presentar ante el obispo, como hasta aquí se ha hecho. Y de la forma, y manera susodicha prometemos que las dichas nuestras partes guardaran esta transaccion y concierto. Y así suplicamos a su Magestad, y a los señores de su Muy alto Consejo por nos, y en los dichos nombres confirmen, y aprueuen todo lo susodicho, y nos manden dar su prouision Real para ello; y para mayor corroboracion, y firmeza en el dicho nombre nos obligamos de traer confirmacion de su Santidad a costa de ambas las dichas partes por mitad. Y para que lo susodicho haya cumplido effecto para agora, y para siempre jamas, en los dichos nombres prometemos, y nos obligamos, que las dichas nuestras partes habran por firme, rato, grato, estable, y valedero todo lo que por nos esta dicho, e declarado, y que no iran, ni verrian contra ello directe ni indirecte <sup>//146</sup>, agora, ni en ningun tiempo, diciendo que fueron lesos, ni damnificados, ni en enorme engañados, ni otra excepcion, ni razon alguna, aunque legitima sea, ni pidiran beneficio de restitucion in integrum, ni pidiran reduccion a alvedrio de buen varon; lo qual no pidiran, ni alegaran ante su Santidad, ni ante su Magestad, ni ante los señores de su Real Consejo, ni ante otro Juez ecclesiastico, ni seglar ordinario, ni subdelegado que de ello pudiesse conocer; e si contra lo que dicho es las dichas nuestras partes, e otras personas en su nombre fueren, e vinieren que les non vala; y demas de no les valer, la parte que contra lo que dicho es, fuere, e viniere, caiga, e incurra en pena de doze mil ducados de oro, la mital para la camara, e fisco de su Magestad, y la otra mitad para la parte obediente con mas todas las costas, y daños, y menoscavos que en esta razon se le siguieren y recrecieren: todo esto por pena, y por postura, y por pura promission firme, y derecha stipulacion, conveniencia valedera, y aconsejada, que en vno hacemos, y ponemos. Y la pena pagada, o no, o graciosamente remitida, toda via valga lo suso dicho. Para execucion, y cumplimiento de ello en el dicho nombre damos, y otorgamos todo nuestro poder cumplido a todas, y qualesquier Justicias, bien ansi, como si contra las dichas nuestras partes fuesse dada sentencia deffenitiua por Juez competente por ellos pedida, e consentida, y pasada en cosa juzgada, de que no ouiesse lugar apelacion, ni suplicacion, ni otro remedio, ni recurso alguno. Y en el dicho nombre renun <sup>//147</sup> ciamos todas, y qualesquier leyes, fueros, derechos, ordenamientos canonicos, e ciuiles, e municipales scriptos, y non scriptos, que en este caso se pueden ayudar, e aprouechar; y la ley, e regla del derecho, en que (diz que) general renunciacion de leyes fecha non vala. Y para lo hauer por firme, obligamos las personas, y bienes de las dichas nuestras partes spirituales, y temporales, en cuyo nombre lo hacemos, y otorgamos. E

para que conste de ello, lo otorgamos ansí ante Francisco Zeron escriuano de sus Magestades, y del numero de esta dicha villa, e testigos de yuso scriptos; y lo firmamos de nuestros nombres. Que fue fecha en la dicha villa de Valladolid, dia, e mes, e año suso dichos. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el licenciado Diego Garcia Calderon beneficiado en la Iglesia de Tenerife estante en esta corte, y Sancho de Vrtarte, y Pedro de Emparan vezinos de la dicha villa de Fuenterrauía, e Francisco de Erquinigo criado de mi el dicho escriuano, e Jacobe de Zozaya vezino de la dicha villa morador en la tierra de Yrum, todos estantes en esta corte. Y los dichos Juan de Gamboa, y Bachiller Aztigar lo firmaron en el registro. Y porque yo el dicho escriuano no los conozco, me dieron por testigos, que los conocen, a los dichos Sancho de Vrtarte, y Pedro de Emparan, y Jacobe de Zozaya; a los quales, y cada vno de ellos dijeron, y juraron en forma, que los conocen: que son los mismos, que otorgan esta scriptura. El Bachiller de Aztigar. Juan de Gamboa. Va enmendado, o diz, nombre, Lo, n, Y, vala. E yo Francisco Zeron Escriuano de sus Magestados, e del numero de esta dicha villa de Valladolid, firmé, e signé a todo lo que dicho es con los dichos testigos. E por ende fize aquí este mi signo. En testimonio de verdad. Francisco Zeron.

Obseruase esta escritura desde entonces hasta estos tiempos: y contri<sup>//148</sup>buyendo Fuenterrauía, y Yrum al Obispo, y canonigo de Bayona los frutos de dos beneficios: porque el Arziprestazgo de Fuenterrauía aunque se entrego en encomienda al Obispado de Pamplona durante la heregia en Francia; todavia los frutos, y emolumentos de Fuenterrauía, y de los demas lugares de su Arziprestazgo quedaron salvos, e ilesos para la cathedral de Bayona. Con que quedaron ocho beneficios para la Iglesia de Yrum, y trece para la de Fuenterrauía: de los quales se lleua tres el Capellan Mayor, y Vicario de Fuenterrauía; y dos, el Retor de Yrum. Despues quedan diez beneficios para la clerecia de Fuenterrauía: y seys para la de Yrum, en donde se acostumbra presentar enteramente los dichos beneficios en los electos: y en Fuenterrauía, o enteramente, o dimidiando conforme sucediese la presentacion segun los votos de los Alcaldes, y del Regimiento de Fuenterrauía a quienes tocan estas presentaciones. Se hacen tambien dos listas en Yrum, y en Fuenterrauía para recoger los Diezmos. En Fuenterrauía, de sus Parroquianos: y de los suyos, en Yrum. Del termino de Jaizubia se haze lista de sus Diezmos assí en Fuenterrauía como en Yrum: porque a entrambos lugares suelen acudir los moradores de Jaizubia. Concluidas las listas de los Diezmos, para conferir, y computar los frutos se juntan los colectores de entrambas Iglesias alternadamente en Fuenterrauía, y en Yrum. Y en esta forma corren las Iglesias de entrambos lugares segun la concordia, y union nueuamente establecida por el dicho señor Licenciado Mercado de Peñalosa del Real Consejo de su Magestad. Sobre los Diezmos Nouales que no se contenian expressamente en esta concordia puso pleyto<sup>//149</sup> la Iglesia de Yrum a la de Fuenterrauía sobre que no debian ser communes a entrambas Iglesias los que producian las tierras nueuamente rozadas por los feligreses de la parroquia de Yrum. Oppusose Fuenterrauía, y el año de 1572. en contradictorio juicio obtuuo sentencia fauorable: con que los Diezmos de las novalias fuessen del territorio que quiera se incorporaron en el estado de los Diezmos antiguos contenidos en la concordia del Licenciado Peñalosa; y assí se observa hasta estos tiempos.

## Capítulo 15.

Del sitio de Fuenterrauía el año de 1638. y de la insigne Vitoria que consiguió siendo socorrida con el exercito que embió su catolico Rey, y Señor Don Felipe IV.

Se ha escrito tanto en honor desta vitoria, y del valor que ostentaron los hijos de Fuenterrauía en defensa de su Patria, oponiendose al exercito que por mar, y tierra embió Luis XIII. Christianissimo Rey de Francia contra esta plaza, nombrando por Generalissimo al Principe de Condé, primer pariente de su Real sangre, que no ay necesidad de hazer nueva narratiua deste suceso, tan notorio en las historias de España, y aun en las de Francia, e Italia, como lo sauen los versados en la letura de los libros historiales: y sea sufficiente para el timbre de Fuenterrauía, que la Magestad Catolica del dicho señor Rey Don Felipe IV. se siruió encomendar al gran Prelado el Ilustrissimo Obispo Don Juan de Palafox, y Mendoza<sup>//150</sup> cuya exemplar vida, denota erudicion, y zelo del bien de las almas es tan notoria en la christiandad; escriuiesse los sucessos del sitio de Fuenterrauía, y del año de 1638. que fueron felicissimos, y dignos de que tan prudente Magestad los honrasse con prouidencia particular de su edicion. Escriuiólos el dicho Ilustrissimo Prelado con la eloquencia que se prometia de su pluma, y se leen publicamente por todos los afficionados assí al Autor, como a sus relaciones. Dióse por tan seruido el dicho señor Rey Don Felipe IV. de la fidelidad, y valor de los hijos de Fuenterrauía en este sitio, y hizo tan alto concepto de lo que padecieron, y obraron, que quando se consiguió la vitoria les escriuió la Real carta siguiente.

El Rey. Justicia, Regimiento, Caualleros, Hijosdalgo de la muy noble y muy leal villa de Fuenterrauía. Por lo que ha escrito el Almirante de Castilla en siete de Setiembre, se ha entendido, como, despues de auer acometido al enemigo, aquel dia, fue nuestro señor seruido de dar un feliz successo a mis armas, que pudo, aquella noche, entrar en essa villa, despues de auer rompido, y puesto en huida al enemigo, con gran perdida de su gente, vanderas, artilleria, y municiones, y vagage. Con que salio essa plaza del aprieto en que se hallaua, auiendo con vn valor indecible resistido, por discurso de sesenta y nueue dias, el sitio, que puso sobre ella: lleuando las incomodidades que en este tiempo se ofrecieron, con tanta vizarria que sin reparar en las haciendas, y vidas, mantuvistes la reputacion de mis armas, con la fidelidad que siempre lo aueys hecho, dando exemplo a todas las naciones vuestra constancia, y valor. De que hare siempre singular estimacion, como merece seruicio tan particular, pues en el consistio la gloria de tan feliz successo. Y aunque todo viene de mano de nuestro señor, reconozco la parte que en el aueys tenido, que es tan especial, y conforme a vuestras obligaciones. Y assi lo manifestaré, haciendoos grandes mercedes. Y si bien tengo resuelto algunas, me direys las que se os ofrecieren, que <sup>//151</sup> sean de mayor conueniencia vuestra, para que tome resolucion en ellas. Y desde luego ofrezco la pronta reedificacion de vuestras casas. Y he mandado al Almirante, me embie relacion de lo que importará el gasto, para que se provea sin dilacion, y que se de a cada vezino por aora el socorro, que del entenderays. Tambien he mandado, mi informe de los que señalaron en esta ocasion, a quien se deban dar ventajas sobre qualquier sueldo, porque tan buenos vasallos queden remunerados, y haya memoria en todos tiempos de la fineza con que aueys perseverado, y resistido en la oposicion del exercito del enemigo, pues hasta las mugeres acudieron a todo lo necessario, gouernandose con tal valor, que no se escusaron de las acciones de mayor riesgo. De que me doy por muy obligado, y de lo mucho, y bien que obrasteys en este sitio, assí en daño del enemigo, como en vuestra defensa. Y es cierto, no olvidaré el amor, y perseuerancia, con que aueys expuesto a las invasiones del enemigo, y tenido tanta parte en que mis armas conseruen el credito que han adquirido en todas partes. Madrid a quinze de setiembre de mil seyscientos treynta y ocho. Yo el Rey. Hasta aquí la carta honorifica, y agradecida a los vecinos de Fuenterrauía. Y auiendo quedado su Magestad reconocido en primer lugar a Dios, señor de los Exercitos, y Dueño de las Vitorias, y en segundo a los desta ciudad, promulgó vn Decreto en esta forma. El valor, fidelidad, y constancia de Fuenterrauía en la defensa de aquella Plaza ha sido tan grande, que por el exemplo se debe conseruar en la memoria, encaminandose a su mayor beneficio las obras pias, que en hazimiento de gracias de la merced, que Dios nuestro señor se ha seruido hazernos, he mandado, se funden. Y assí he resuelto que en primero lugar sean preferidas a todas, las hijas de Fuente<sup>//152</sup>rrauía, para la dotacion de huérfanas, y ni mas, ni menos en la redencion de cautiuos, los que fueren sus hijos, & En Madrid a veynte y dos de setiembre de mil seyscientos treynta y ocho.

Don Felipe quarto deste nombre, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon & al serenissimo Principe Don Baltasar Carlos, mi muy caro, y muy amado hijo, y a los infantes, Prelados, Duques, &. a quien esta mi carta, o su traslado signado de escriuano publico, fuere mostrado, salud y gracia. Saued, que por quanto la experientia ha mostrado quan justo, y a derecho, conforme es, y quan proprio de mi Dignidad Real, premiar los que bien, y lealmente me siruen, para que alentados otros con el premio, produzgan sus acciones los efectos que produjo la valerosa villa de Fuenterrauía en la muy Noble y muy leal Prouincia de Guipuzcoa, mostrando sus naturales el deseo de imitar a sus progenitores, y las obras, con que lo acreditaron, correspondientes al valor, y calidad de su nacimiento, en la oposicion del sitio, que puso a aquella el exercito del Rey de Francia. Y hallandome seruido desto, y teniendo consideracion a ello con animo, e intencion deliberada, de mi proprio motu, y cierta ciencia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero vsar, y vso, como Rey, y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal. Y queriendola honrar, y sublimar, he tenido por bien de la hazer, e instituir, como por la presente la hago, e instituyo, Muy Leal, y Muy Vale<sup>//153</sup>rosa Ciudad, para que de aqui adelante lo sea, y se llame assí. Y encargo al dicho Serenissimo Principe, y mando a todos, y a cada vno de vos los sobredichos, que la hayades, y tengays por tal, y la llameys Muy Leal, y Muy Valerosa Ciudad, assí por escrito, como de palabra, y la guardays, y hagays guardar todas las honras, que estas mercedes, franquezas, libertades, preeminencias, prerrogatiuas, e inmunidades, y todas las otras cosas, que por razon de ser Ciudad con los dichos títulos de Muy Leal, y Muy Valerosa, debe auer, y gozar, y les deben ser guardadas, todo, bien, y cumplidamente, sin faltarle cosa alguna. Y si dello quisiere mi carta de priuilegio, y confirmacion, mando a los mis concertadores, y Escriuanos mayores de los priuilegios, y confirmaciones, y a los otros officiales, que estan a la tabla de los dichos mis sellos, se la den, libren, passen, y sellen lo mas fuerte, firme, y bastante, que les pidiere, y menester huuiere. Y los vnos, y los otros no hagays cosa en contrario, so pena de la mi merced, y de cinquenta mil maravedis para mi camara, a cada vno que lo contrario hiciere. Y desta mi carta ha de tomar la razon Don Juan del Castillo, mi Escriuano, y del registro de mercedes, dentro de quatro meses primeros siguientes. Dada en Madrid, a doze de Abril, de mil seyscientos, y treynta y nueue años. Yo el

Rey. Assí el priuilegio, o carta Real. Mas, porque la Ciudad de Fuenterrauía, aunque debidamente estimadora del nuevo renombre de Muy Valerosa, y de la confirmacion del antiguo de Muy Leal, echó menos el igualmente antiguo de Muy Noble, tan apreciable para sus vezinos (cuyos solares son de los mas conocidos de Hijosdalgo de España, y resguardados con las armas en las manos, desde tiempo immemorial) representó esto humildemente a su Magestad. Y se siruio al Rey nuestro Señor de desquitar con raro agrado, con ventajas grandes, la omision de los secretarios, despachan<sup>//154</sup>do esta segunda carta. Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon & a los reyes que despues de mi vinieren en estos mis Reynos, y a los Infantes, Prelados, Duques, & assí a los que agora son como a los que seran de aquí adelante, y a cada vno, y qualquier de vos, a quien esta carta, o su traslado, signado de escriuano publico, fuere mostrado, salud, y gracia. Ya saueys, como teniendo consideracion a la demostracion de afecto, y fineza, con que la Villa de Fuenterrauía en la Muy Noble, y Muy Leal Prouincia de Guipuzcoa me ha seruido en todas ocasiones, y particularmente en el año de mil seyscientos y treynta y ocho en la oposicion del sitio, que puso a ella el exercito del Rey de Francia, por vna mi carta, y prouision de doze de Abril de mil seyscientos, y treynta y nueue la hize merced de titulo de Muy Leal, y Muy Valerosa Ciudad, para que de allí adelante lo fuesse, y se llamasse en esta conformidad, segun mas largo en dicha mi carta, y prouision, a que me refiero, se contiene. Y agora por su parte me ha sido hecha relacion, que el señor Emperador Carlos V. en carta de diez y ocho de Diziembre de mil quinientos quarenta y dos la trató, y intituló de Muy Noble, y Leal; y despues el Rey Don Felipe Tercero mi Padre, y Señor (que santa gloria haya) por escrito, y de palabra la dió el mismo título; y que por carta mia de tres de Otubre de mil seyscientos quarenta y dos en respuesta del ofrecimiento, que hizo, de embiar sus naturales al exercito de Cataluña, la dí titulo de Muy Noble, y muy Leal; suplicandome, que, porque en el titulo que se le despachó de Muy Fiel, y Muy Valerosa, se omitió el blason de Muy Noble, que tenia adquirido, sea seruido de mandar, se le despache título del, como la mi merced fuesse. Y por lo que continuadamen<sup>//155</sup>te esta siruiendo, con animo, e intencion deliberada, de mi proprio motu, cierta ciencia, y poderio Real absoluto, de que en esta parte quiero vsar, y vso, como Rey, y Señor natural, no reconociente superior en lo temporal, y queriendola honrar, y sublimar, he tenido por bien de hazerla, e intitularla, como por la presente lo hago, e instituyo, Muy Noble Ciudad, para que de aquí adelante lo sea, y se llame, e intitule, Muy Noble, Muy Leal, y Muy Valerosa Ciudad. Y encargo a los dichos Reyes, que despues de mí reynaren en estos Reynos, y mando a todos, y a cada vno de vos, que la hayays, y tengays por tal, y la llameys, e intituleys, Muy Noble, Muy Leal, y Muy Valerosa Ciudad ::: Dada en Madrid a quatro de Otubre de mil seyscientos y cinquenta años. Yo el Rey &

Assí honró la Magestad del Señor Rey Felipe IV. a los vezinos de Fuenterrauía, informado de su valor, y fidelidad, no solamente por el Almirante de Castilla, sino tambien del Marques de los Velez, del Conde Roo, de los Marqueses de Mortara, y Torrecusa, del Governador de Fuenterrauía Domingo de Eguia, y de otros ministros testigos oculares del procedimiento de los hijos de Fuenterrauía en la resistencia al exercito Frances: ni por esto derogamos al esfuerzo de los Auxiliares que estuuieron dentro de Fuenterrauía cooperando a la consecucion de tan insigne vitoria; ni los de fuera en que en el exercito del Almirante de Castilla, entre otras naciones se señalaron los Guipuzcoanos con el valor que mostraron en otros tiempos en la conservacion de Fuenterrauía: porque todos ellos obraron tan heroicamente como es notorio. Y porque los vezinos de Fuenterrauía fue<sup>//156</sup>ron los que padecieron mas en la perdida de sus bienes, dio prouidencia el dicho señor Rey Felipe IV. en priuilegios de honra, y de vtilidad para resarcir los daños, y divulgar la digna fama que merecieron tan leales, y esforzados vasallos. Sin embargo a vista de todo esto, el Memorial que citamos arriba en el cap. 12. prorrumpió tan absurdamente en deshonor de los vezinos de Fuenterrauía en este sitio del año de 1638. que los dejó en valor inferior al de la mugeres de Fuenterrauía, ensalzando a ellas, y deprimiendo a ellos: y acotando en el margen de su pagin. 5. otro memorial de la Prouincia de Guipuzcoa refiriendo este sitio, dize, que los naturales de Fuenterrauía escogieron por puesto mas auenturado la Estacada; pero que se conoció, que auia de ser, como lo fue, el quartel de la salud: porque si bien tenia parte de la muralla a la mar, caida: pero el ser por alli tan alto aquel puesto, y auerse reparado con vna estacada, hacia mucho menor el peligro, a cuya causa, no obró, ni intentó el enemigo facción considerable por aquella parte. Añade tambien que en los assaltos que dio el Frances en el lienzo derribado del baluarte de la Reyna no tuuieron mas parte los naturales que el auer peleado allí, Pedro de Izquierdo segundo Alcalde de Fuenterrauía, Don Miguel de Vbilla, el Provedor Azaldegui, Don Francisco de Alvarado, y el Lizenciado Mirafuentes Medico, y que acudieron muchas mugeres, vnas a llevar municiones, y armas, y otras a retirar los muertos, y heridos: siendo assí, que algunos de los Caualleros de entre ellos se hallaron a la mira de los que se obraua, pero en puesto saludable, sin querer llegar<sup>//157</sup> al peligroso, aun con el exemplo que les dieron las mugeres. Assí pretendió desahogarse la emulacion; sino se ahogó en tan poca agua de tan frias clausulas con que quiso apagar el fuego que ardía en los encendidos

animos de los vezinos de Fuenterrauía, cuyo valor superior a peregrinas impresiones lo ensalzan su natural Rey, y Señor, y tantos fieles, y honrados caualleros como acauamos de citar, y la fama vniuersal no solamente de España, sino tambien de Francia, que no dejó de celebrar las operaciones esforzadas de los vezinos de Fuenterrauía en este sitio, y sucesso. Y vltimamente la mesma emulacion realza este mesmo assumpto, produciendo tan debiles como increíbles clausulas.

Deja Fuenterrauía aparte el Memorial de la Prouincia de Guipuzcoa en que no tuuo culpa; pero sí el sugeto de quien se fió para su formacion, en cuya fabrica se conoce su ignorancia, y impericia assí en la relacion deste successo, como en la inteligencia de las artes militares. Es priuilegio de los vezinos de Fuenterrauía el empeño de exponerse al mayor riesgo que se puede ofrecer en ella en tiempo de guerra: pero no es priuilegio concedido por los Reyes, ni por algunas leyes, sino constituido por su proprio valor, y esfuerzo, que tiene a mengua huir el cuerpo al mas arriesgado peligro, y en todas las oçassiones que se ha visto sitiada Fuenterrauía, les ha tocado el puesto mas auenturado: y en euidencia desta verdad se halla en las informaciones puestas arriba en <sup>//158</sup> el cap. 10. la animosidad con que se ofrecieron restadamente a la frente del assalto que amenazauan dar los Franceses a la Plaza. Y en este mesmo sitio del año de 1638. repartiendose las Milicias que estauan dentro de Fuenterrauía por sus muros para la defensa, se les señaló a los vezinos de Fuenterrauía la parte del muro, que llaman la Estacada, en donde despues se fabricó el baluarte de Santiago: por auer hecho juicio entonces todos lo que entendian de Milicia, que aquella parte que la cerrauan solos palos de debiles estacas, era la mas flaca, y la que necessitaua de mayor defensa. Intentó el enemigo assaltar la Plaza por aquel puesto, pero no la invadió, arrimando su resto, y pujanza por otros parages, conociendo sin duda alguna serian invtiles sus esfuerzos por la estacada hallando invencible resistencia. Dio por otras partes, y principalmente por el baluarte de la Reyna: minó, y penetró haciendo volar con violencia su recinto; assaltó con brioso denuedo marchando por la brecha queriendo hacerla mayor con las armas en la mano. Y como esta ocasion descubrió otro puesto de mas riesgo que el de la Estacada, volaron como rayos allá los vezinos priuilegiados de Fuenterrauía, peleando tan vigorosamente como depusieron los testigos de vista, en cuya classe no se atreuió a poner su nombre el sugeto que compuso el Memorial de Guipuzcoa, porque aunque estuuo dentro de Fuenterrauía en mucha parte deste sitio, sauia muy bien en que parte estuuo, y porqué, y qual fue la causa de su detencion en Fuenterrauía, y de darle salida para <sup>//159</sup> irse fuera de la Plaza en ocasion que auia tanta necessidad en ella de hombres de valor, y de pundonor, y aun de mugeres que anduieron tan arriesgadas en los assaltos del baluarte de la Reyna, por falta de hombres para los ministerios en que siruieron las mugeres. Y si el exemplar de ellas no mouio a este sugeto a tomas las armas como cauallero, y noble, no tenia que valerse de cubrir su cobardia paliandola con capa agena. Es verdad que los vezinos de Fuenterrauía no tuuieron empeño marcial en la estacada; pero no dejó de ser por esso Estacada la Estacada, que en proprios terminos significa puesto arriesgado, y no, quartel de salud. Pero los que assistieron en la Estacada no estuuieron ociosos repartiendose de allí los assaltos, salidas, centinelas perdidas, puestos y ocasiones de mayores riesgos: y en el successo del baluarte de la Reyna pelearon ellos con otros Auxiliares, y sobre los referidos en el Memorial deste sugeto, se halló presente el otro Alcalde de Fuenterrauía Butron animando, y esforzando a los peleadores, y con el Alcalde Izquierdo pelearon contra los assaltadores, Don Juan y Don Luis de Beaumont hermanos, Francisco de Salaberria, Pedro de Ibrusteta, Pedro de Miranda, Thomas de Arsu, y Juanes de Basterrechea, y los demas de la compañía, con que salio de la Estacada el dicho Alcalde Izquierdo. Y los quatro vltimos aqui nombrados obraron tan esforzadamente, que recha<sup>//160</sup>zando a los Franceses los presiguieron saltando al fosso con increíble valor admirado de los Franceses, y de los Españoles, y de buelta dandolesla mano el Alcalde Butron, quando subian por la brecha, le hirieron a Thomas de Arsu con vna bala de mosquete en la caeza, aunque no fue mortal la herida. Assistieron tambien en este trance, y en otros que se ofrecieron en el sitio, el dicho Butron, Juan de Vrbina, y otros vezinos de Fuenterrauía, con el consejo, y con la direccion, que son de la necessidad que se saue, no menos que las manos para el buen successo de las expediciones Marciales. Por donde concluimos, que los vezinos de Fuenterrauía se hallaron como muy hombres en los riesgos que se ofrecieron, y si murieron, o fueron heridos muchos, o pocos, obró la suerte, que a vnos fauorece, y a otros les es aduersa, y desgraciada.

Los dichos dos memoriales se empeñan en otras cosas que pertenecen a materias de estado, para las quales no dio licencia la prudencia de la Prouincia de Guipuzcoa al Artifice de su Memorial, y el que le imitó en el otro Memorial, que llamamos de la emulacion, erró feamente en las relaciones que apuntan a conferencias, y acuerdos de los estadistas. Como que Fuenterrauía no cubre terreno, y que no es de conveniencia, y que el gasto que en su guarnicion tiene la hacienda Real es excessiuo: pues quantas vezes ha querido el Frances, ha entrado en Guipuzcoa, y Guipuzcoa de la mesma suerte entraua en Francia quando Fuenterrauía estaua en poder de los Franceses: por donde la demolicion de Fuenterrauía sería conueniente, y que se hiciesse vna Fortaleza tierra adentro en Guipuzcoa para oponerse a las invasiones de los Franceses.

Admi<sup>//161</sup>ran muchos estos discursos, otros discursillos, como que en el sitio de Fuenterrauía del año de 1638. sus naturales no eran buenos para herreros, carboneros, gastadores, fabricantes de explanadas, y otras artes deste genero, a que siruieron solos los Guipuzcoanos que se hallaron dentro de Fuenterrauía: que en ella se echó voz en este sitio, que auia faltado la racion del vino, y que a solo los naturales de Guipuzcoa se les negó el vino; pero no dessistieron ellos por esso de su traualjo. Breuissimamente responde Fuenterrauía a estas razones, si merece tal nombre. Porque siendo constante que los Reyes de España fundaron a Fuenterrauía para Plaza de Armas por aquella vanda que confina con Francia, no ay duda que eligieron el puesto mas a proposito para este intento. Ni tiene obligacion Fuenterrauía de cubrir mas terreno que el que le toca: y en este genero cubre desde la concha del mar contiguo al cauo de Higuer hasta la punta de Santiago de Zubernua en la parte de Francia. De aí adelante acia los esguazos del rio Vidasoa, ni cubre Fuenterrauía, ni los alcanza, ni jamas se le ha embarazado el passo al exercito Frances por Vidasoa para invadir a Fuenterrauía por los que se les han oppuesto pretendiendo embarazarles el passo. Y el año de 1638. estando Don Diego de Isasi Sarmiento con la lucida coronelia de la Prouincia de Guipuzcoa de dos mil hombres, se vió obligado a retirarse con arte, y prudencia conociendo las ventajas del exercito poderoso que embiaua el Rey de Francia a la conquista de Fuenterrauía. Y por esso dijo en tiempo anterior el Prin<sup>//162</sup>cipe Vespasiano Gonzaga Capitan General de Guipuzcoa por los años de 1572. que la opposicion de vn exercito consistia en otro exercito oppuesto. Y Garcia de Arze Governador de Fuenterrauía por los años de 1583. declaró, que aunque alguna gente (como la que auia, podemos decir en la dicha Coronelia de Issasi) se oppusiesse por algun esguazo del rio Vidasoa al exercito que por Francia queria entrar en España, podia entrar por otro vado, por ser muchos los que ay en Vidasoa: y siendo gente Militar, y obediente la que trae vn exercito, le seria de ninguna dificultad facilitar el passo por vno, u otro vado de los que ay en el dicho rio Vidasoa, sin que la opposicion de los visosños por valerosos que fuesen, pudiesse detener el curso de vn exercito. Estos dos diextros Militares vieron el rio Vidasoa, y notaron sus passos, y vados como consta de sus mismas relaciones fee hacientes que las conserua Fuenterrauía, y entrambos eran de opinion que la poblacion de Yrum que está tan cercana al dicho rio, era de graue perjuicio a Fuenterrauía quando los enemigos la sitiassen. Assí lo conocio Monsiur de Chanfarron quando pretendió arrasar a Yrum, que debió su conseruacion al valeroso Juan Perez de Azcue en la forma que referimos arriba en el cap. 9. Pero omitiendo esta pieza si su Magestad se siruiesse mandar demoler los muros de Fuenterrauía, y dejarla en estado de poblacion abierta, y fundar Plaza de Armas en otra parte, no pudiera ser Plaza de tal calidad, que los exercitos no hallassen caminos por donde ir a in<sup>//163</sup>vadirla, diciendo el Español Lucano. Arma tenenti omnia concedit locus. Que para quien tiene las armas en la mano no ay camino cerrado; sino es que fuesse la Plaza edificada en los espacios imaginarios en donde no ay lugar ni superficies de circunscripcion.

Pero supongamos que Fuenterrauía quedasse desmantelada por el Real justificado agrado de su Magestad, y se fundasse otra Plaza mas retirada según la fantasia de los Arbitristas que formaron los dichos memoriales. Como auia de cubrir esta nueua Plaza todo el terreno por donde auia de entrar el exercito enemigo?. Ya se ve, que esto es imaginacion y discurso insubsistente, como lo es tambien lo que indirectamente concluye el memorial de la emulacion, que la Real hacienda tiene grande gasto en la guarnicion de Fuenterrauía, como si no huuiera de tener en estotra nueua Plaza. Por donde se persuade Fuenterrauía que nunca su Magestad la mandará demoler, y menos en estos tiempos en que felicísimamente vnidas en vna sangre las Coronas de España, y Francia, es necessario conseruar a Fuenterrauía mejor que en los tiempos passados, para la opposicion a las naciones setentrionales infestadas de las heregias, que no pudiendo tolerar la vnion de las dos potentísimas Coronas, podran intentar derramar su veneno en estas marítimas partes de España. Y si antes auia causas vrgentísimas para conseruar a Fuenterrauía por las frecuentes guerras de entram<sup>//164</sup>bas coronas, su vnion no quita estas causas, sino que las muda en otras muy poderosas: porque las naciones enemigas del Norte tienen sus cursos por el mar a las costas de España, y no estando guarnecida, y murada Fuenterrauía, quedará patente, y descubierto todo el terreno que cubre, que es el indispensable por donde han de venir (que Dios no permita) las dichas naciones a infestar a Guipuzcoa, entrando como quisieren en aguas viuas, o, muertas, en mareas altas, o bajas por la ria, y arenales de Fuenterrauía con summa facilidad; y no seria presumpcion descaminada, que pretendiessen en parage tan a proposito fabricar otra Fuenterrauía murada, para hacerse fuertes en ella en daño, y deshonor de Guipuzcoa, y de toda España. A estos incouenientes abren passo los Pseudoestadistas de los dichos Memoriales, a que oppone Fuenterrauía en conclusion, otra razon de la necessidad que ay de su conseruacion, por lo que se contiene en la ley 10. del guaderno nueuo hecho en la vega de Granada el año de 1491. acerca de las Reales alcabalas, y franquezas, en donde se contienen las siguientes palabras tan honorificas para Fuenterrauía. Otrosí, los vezinos y moradores de la villa, y castillo de Fuenterrauía, y de las otras villas, y castillos fronteros de tierra de Moros, a quien no se da pan, ni de marauedis, ni suelen pagar alcabala: que

no la paguen de las cosas que vendieren para su proveimiento, y mantenimiento dentro en las dichas villa, y lugares. En tan noble concepto tenian los Señores Reyes Catolicos a los vezinos de Fuenterrauía, que oy, de frontera de Francia passa al estado de frontera de las <sup>//165</sup> heregias de Olanda, y de Ingalaterra, que no se deben temer menos que las abominaciones mahometanas. A los casos de los herreros y carboneros, y de la falta singular del vino responde Fuenterrauía concediendo que sus hijos ni son buenos para esos officios mecanicos, de que no se infiere sean inhabiles para jugar las armas y negando la singularidad de la falta del vino, de que no se sintió la menor queja en los dichos Guipuzcoanos, ni en los demas valerosos defensores de Fuenterrauía en el dicho sitio del año de 1638. que conociendo la extrema necessidad, que con frecuencia sucede en los sitios de las Plazas, supieron tolerar los trances irremediabiles, y cumplieron con las dos partes de la fortaleza, aggredi, y sustinere, que en buena filosofia constituyen a vn hombre perfectamente fuerte, y esforzado.

## Capitulo 16.

De la poblacion de Yrum, y pleytos que ha mouido a Fuenterrauía por eximirse de su jurisdiccion.

A la poblacion por la mayor parte de la Prouincia de Guipuzcoa que referimos en el cap. 1. reducimos la de Yrum en casas, y habitaciones derramadas en las vertientes bajas orientales del Promontorio de Olearso acia Vidasoa, y segun se colige de las noticias antiguas, no huuo otra poblacion en Yrum por largos, y multiplicados siglos hasta que comenzo a frequentarse el passo de Francia a España por el rio Vidasoa en la circunferencia de los años de 1300. y de ai adelante, en <sup>//166</sup> que se dio principio en el sitio que oy tiene a la fundacion de diez, u doze casas vnidas, y despues se pobló en mayor numero hasta el estado que oy tiene en figura de vna Y griega con dos rematillos en cada rama de la dicha figura. Y el año de 1653. en su poblacion vnida, y separada en las antiguas, y modernas casas habitauan trecientas, y ochenta vezinos. Esto dan a entender dos relaciones: la vna de los mesmos Yruneses en tiempo del Señor Rey Don Felipe III. el año de 1614. a 26. de Diziembre, como consta del Lizenciado Hernando de Ribera, y del testimonio de Juan de Bergara escriuano de los Reales consejos, diciendo el dicho Hernando de Ribera Juez de essenciones en nombre de Yrum para su essencion de la jurisdiccion de Fuenterrauía, las siguientes clausulas. Porque aunque en tiempos passados quando en esta Republica (en Yrum) eran diez, o, doze casas que seruian de ventas, y Mesones, era tolerable esta sumission, y genero de gouierno subordinado a Fuenterrauía: oy que los tiempos se han mudado con su volubilidad el estado de las dichas diez, u doze casas, son mas de trescientas nobles que constituyen Republica; se ha de variar assi mesmo el modo de gouierno, y disponerse en debida forma, segun que lo pide la indigencia de las cosas. Hasta aqui el Juez Ribera segun la sugestion, y el informe que le hicieron los de Yrum. Y este mesmo Juez commissario de essenciones dize de Fuenterrauía, y de sus vezinos las siguientes razones en dicha relacion. Y es assi que los vezinos que la habitan: mas de ciento tienen plazas de V. Magestad, de artilleros, peones, y otros officios particulares: y las camas, y alojamientos que dan a los soldados, se les satisface de vuestra Real hacienda con ciertas pla<sup>//167</sup>zas muertas: y los demas son gente de plaza, honrada, y rica originaria, y antigua en la dicha villa: y otros son pescadores, y marineros: y otros, Mercaderes. La otra relacion es la de la Prouincia de Guipuzcoa, informando a la Magestad del señor Rey Don Felipe IV, en 18. de Henero del año de 1653. sobre caso de essencion de la jurisdiccion de Fuenterrauía que pretendia Yrum. En donde dize Guipuzcoa. Fue la poblacion deste lugar (de Yrum) en sus principios de pocas casas segun papeles, y noticias antiguas, teniendo en distancias despobladas (que comunmente llaman caserias) los solares que oy permanecen, menos los que en ocasiones de guerra ha quemado el Frances, y no se han reparado. El crecimiento de vecindad en lo poblado, y caserias, con que actualmente se halla oy Yrum parece llega al numero de 380. vecinos, y se verifica ser assi por los repartimientos de la foguera, soldados, y gastos Prouinciales, listas, alardes y otros papeles.

Esta es la poblacion de Yrum, que aggregandole a los primeros venteros, y mesoneros, fueron vniendo mas casas a las ventas, y mesones, y llegaron a crecido numero: y como iban creciendo en estado de poblacion vnida (en que huuo varias interrupciones, y assolamientos de casas, y prohibiciones para fundarlas de nuevo, como parece por muchos decretos de los Reyes) mouieron repetidos pleytos contra Fuenterrauía con fin de eximirse de su jurisdiccion: pero todo ha sido en vano, sin producir otro fruto que ocasionar mayor lustre a Fuenterrauía, pues en las <sup>//168</sup> oposiciones que ha hecho a Yrum, ha tenido el fauor de la Prouincia de Guipuzcoa casi siempre, informando con efficacia en defensa de la jurisdiccion inmemorial de Fuenterrauía sobre Yrum que es termino, y varrio de Fuenterrauía, como Alza, de San Sebastian: y tal vez, causando el derecho, y la conueniencia de la jurisdiccion de Fuenterrauía sobre Yrum para mayor seguri-

dad del Alcalde de Sacas que nombra Guipuzcoa, y comunmente reside en Yrum, cuya autoridad de exponia a riesgos, y competencias, si estuiesse essenta Yrum, de Fuenterrauía. Y aunque prometio Yrum que en caso de tener Alcaldes propios, cederian juridicamente de los casos pertenecientes al Alcalde de Sacas; nunca pudieron persuadir a Guipuzcoa, tendrian effecto constante, firme, y durable las promesas de Yrum. Ha merecido tambien Fuenterrauía con la ocasion destas inquietas pretensiones de Yrum, soberanos, y Reales elogios, y honores de los Reyes, negando siempre a Yrum la essencion, y amparando a Fuenterrauía con extremado agrado de palabras, y obras dignas de Reyes justos, rectos, y remuneradores de los seruicios de sus fieles vasallos. Vltimamente nuestro catolico Rey, y Señor Don Felipe V. que oy reyna bienauenturadamente en la Monarquia Española se siruio mantener a Fuenterrauía en la possession de su jurisdiccion sobre Yrum: y es la septima vez en que Yrum queda desengañada en este empeño, como consta de la certificacion de Don Francisco de Monzon Cauallero del Orden de Santiago, del Consejo de su Magestad, su secretario, y official mayor de la Secretaria de la Camara, y estado de Castilla, Dada en Madrid a 22. de Octubre del año de 1701.

---

El capítulo siguiente a de ser de los seruicios particulares que los vezinos de Fuenterrauía han hecho fuera de ella a sus Reyes.

Y el otro capitulo, de las señaladas Mercedes que los reyes han hecho a Fuenterrauía y a sus vezinos.